TOMO XCII — Montevideo, Lunes 23 de Julio de 1928 — Núm. 6628

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se reglamenta el artículo 7.° de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir una "Deuda de Obras Públicas y Conversión" para la construcción de dos puentes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando el artículo 7.° de la ley de 19 de Mayo de 1926 que autoriza al Poder Ejecutivo para emitir "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918" por un monto de cuatrocientos mil pesos, destinándose trescientos mil pesos para la construcción de dos puentes sobre el río Santa Lucía y cien mil pesos para la de otros puentes sobre los arroyos Mansavillagra y Potrero,

DECRETA:

Artículo 1.° La emisión en títulos de "Deuda de Obras Públicas y conversión de 1918". se subdividirá en trescientos títulos de $ 1.000 cada uno numerados del 24355 al 24654, cien de $ 500.00 numerados del 25655 al 24754 y quinientos de $ 100.00 numerados del 24755 al 25254; serán al portador, llevarán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación o del 2.° Contador y del Director de Crédito Público.

Art. 2.° Estos títulos gozarán de un interés de seis por ciento anual y su amortización de uno por ciento, también anual, será acumulativa y se efectuará sobre el monto emitido en licitación pública, por medio de propuestas cerradas o por sorteo cuando la cotización de los títulos alcance a la par o exceda de ella. Contendrán adheridos los cupones correspondientes, venciendo el primero, que se distinguirá por el número 43, el 1.° de Octubre de 1928.

Art. 3.° El servicio de intereses se efectuará por intermedio de la Dirección de Crédito Público en las fechas de 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre de cada año y el de amortización por la misma oficina el primer día de los meses de Abril y Octubre. En caso de sorteo éste se llevará a efecto con diez días de anticipación a las fechas correspondientes, abonándose el valor del título a la par desde el 1.° del mes siguiente en adelante.

Art 4.° El servicio de intereses y amortizaciones se atenderá con el producto de las contribuciones establecidas por el artículo 6.° de la ley de 19 de Mayo de 1926, siendo de cargo de Rentas Generales el remanente de dicho servicio.

Art. 5.° Mientras no estén impresos y firmados los títulos cuya emisión autoriza la ley que se reglamenta podrá emitirse cautelas provisorias que se canjearán por los títulos definitivos en la debida oportunidad.

Art. 6.° Autorízase a la Dirección de Crédito Público para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de los títulos. Los gastos que se originen se imputarán a la ley de 19 de Mayo de 1926.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se modifica el decreto reglamentario de ómnibus automóviles destinados al transporte de pasajeros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión de los introductores de ómnibus automóviles destinados al transporte de pasajeros, a fin de que se modifique el decreto reglamentario de fecha 13 de Diciembre de 1926 en cuanto exige dos certificaciones semestrales respecto a que los vehículos de la referencia han sido destinados a servicio público;

Considerando: Que existen diversas circunstancias que dificultan el cumplimiento regular de dicha obligación, cuya finalidad puede obtenerse igualmente por otro medio de más fácil cumplimiento,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que en lo sucesivo la certificación a que se refiere el inciso B) del artículo 1.° del decreto de 13 de Diciembre de 1926 podrá reducirse a un testimonio referente a un año de aplicación del ómnibus a servicio público.

Art. 2.° Dicha certificación deberá presentarse dentro de los veinte meses de importación de los vehículos, y en su defecto se exigirá el pago de los derechos respectivos.

Art. 3.° En los casos de que medie imposibilidad de venta por parte de los importadores u otra razón atendible, podrá solicitarse prórroga de plazo, cuyo trámite se reputará que interrumpe por todo el término de la prórroga que se otorgue la prescripción de dos años a que se refiere el artículo 22 de la ley de 18 de Diciembre de 1918.

Art. 4.° Las disposiciones precedentes son aplicables también para las importaciones efectuadas con anterioridad a la fecha de este decreto.

Art. 5.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Decreto. Se reglamenta la ley que amplía los fondos destinados a la construcción de obras portuarias en la ciudad de Colonia en "Bonos de Instalación de Zonas Francas".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 13 de Diciembre de 1927, que amplía los fondos autorizados por el artículo 1.° de la ley de 20 de Junio de 1923, destinados a la construcción de obras portuarias en la ciudad de Colonia en la suma de un millón ciento sesenta y dos mil noventa y tres pesos ($ 1.162.093.00) en "Bonos de Instalación de Zonas Francas",

DECRETA:

Artículo 1.° El monto de $ 1.162.093.00 en "Bonos de Instalación de Zonas Francas" se subdividirá en mil títulos de $ 1.000.00 cada uno; doscientos de $ 500.00 y seiscientos veinte de $ 100.00; llevarán numeración correlativa; serán al portador y contendrán las firmas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación o del 2.° Contador y del Director de Crédito Público. El saldo de $ 93.00 se documentará mediante la emisión de un título manuscripto que llevará las firmas de los mismos funcionarios.

Art. 2.° Estos bonos gozarán un interés de seis y medio por ciento anual y su amortización de uno por ciento, también anual, será acumulativa. Contendrán adheridos los cupones correspondientes, venciendo el primero, que se distinguirá por el número 12, el 1.° de Octubre de 1928, y el último, numerado 60, el 1.° de Octubre de 1940.

Art. 3.° El servicio de intereses se efectuará por la Dirección de Crédito Público en las fechas de 1.° de Enero, 1.° de Abril, 1.° de Julio y 1.° de Octubre de cada año, y el de amortización por la misma oficina en las primeras quincenas de los meses de Enero y Julio. En caso de sorteo, éste se llevará a efecto con diez días de anticipación al pago del cupón correspondiente, abonándose el valor del título a la par desde este día en adelante.

Art. 4.° Mientras no estén impresos y firmados los "Bonos de Instalación de Zonas Francas" podrá emitirse cautelas provisorias que se canjearán por los títulos definitivos en la debida oportunidad.

Art. 5.° Autorízase a la Dirección de Crédito Público para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de los bonos. Los gastos que se originaren se imputarán a la ley que se reglamenta.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se establecen disposiciones relativas a mercaderías abandonadas en los depósitos portuarios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vistos y resultando: Que la Dirección General de Aduanas solicita que se asigne a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo la echazón en lugar adecuado del río de las mercaderías abandonadas en los depósitos portuarios que caigan en la situación de abandono establecida por el artículo 237 del Reglamento General de fecha 20 de Noviembre de 1880 cuando se encuentren averiadas o adulteradas o sean inaptas para el consumo;

Resultando: Que la Administración mencionada acepta el temperamento de la referencia, sin perjuicio del derecho que le asiste para cobrar a quien corresponda el almacenaje y eslingaje de acuerdo con la segunda parte del artículo 238 del citado Reglamento, así como los demás proventos que se le adeudan y los gastos de la echazón,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Cuando la Dirección General de Aduanas disponga que sean echadas al río las mercaderías internadas o existentes en los depósitos de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo que hayan sido declaradas en situación de abandono por averías, por ser inaptas para el consumo o por ser adulteradas, lo hará saber por nota a aquella Administración para que proceda a la echazón del caso o a la conducción y entrega de la mercadería a los hornos de incineración del Municipio, haciendo conocer además el nombre del dueño de la mercadería.

2.° Se entenderá que lo dispuesto en el precepto anterior no perjudica el derecho de que puede estar asistida la nombrada Administración para exigir de quien corresponda el pago del almacenaje y eslingaje y de los demás proventos que se le adeuden para esas mercaderías, incluso los gastos de la echazón o de la conducción y entrega a los hornos de incineración, de acuerdo todo con las disposiciones del derecho común y las reglamentaciones que fueren aplicables.

3.° En las referidas operaciones de destrucción de mercaderías, o sean las de echazón, intervendrá, representando a la Dirección General de Aduanas la Oficina de Bahía de la División Resguardo, quien firmará conjuntamente con los empleados del puerto el acta correspondiente, que deberá ser agregada al expedientillo respectivo.

4.° Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se deja sin efecto la resolución que puso bajo la dependencia de la Receptoría del Chuy el destacamento de "Santa Teresa" y se declara la dependencia del Resguardo de la Fortaleza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión de la Dirección General de Aduanas dando cuenta de la conveniencia que habría en reincorporar a la Receptoría de Rocha el destacamento de "Santa Teresa", que por resolución de 22 de Octubre de 1923 fué puesto bajo la dependencia de la Receptoría del Chuy;

Considerando: Que de la medida propuesta derivarían mayores beneficios para el Estado, debido a la más fácil fiscalización que puede hacer el Resguardo aludido dependiendo de la Receptoría de Rocha que de la del Chuy,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 22 de Octubre de 1923 y declárase que en lo sucesivo el Resguardo de la Fortaleza "Santa Teresa" dependerá como anteriormente de la Receptoría de Rocha.

Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Julio Abellá y Escobar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor Julio Abellá y Escobar a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de miembro de la Corte Electoral, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Abril de 1928 con 39 años, 7 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julio Abellá y Escobar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.404.72.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan B. Zoboli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor Juan B. Zoboli a efecto de que se le otorgue jubilación como Contador del Concejo Departamental de Tacuarembó en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 20 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan B. Zoboli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.496.80.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Santiago Danunzio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor Santiago Danunzio a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de sellador de la Dirección General de Impuestos Directos en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Marzo de 1928, con 39 años, un mes y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Santiago Danunzio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.202.73.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Roque Santana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor Roque Santana a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero de la Administración Nacional del Puerto en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta Mayo de 1928 con 21 años, 7 meses y 26 días de servicios efecticos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Roque Santana con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 831.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Morales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor Manuel Morales a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de foguista de la Administración Nacional del Puerto en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 31 años, 10 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Morales con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 786.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Milano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor Francisco Milano a efecto de que se le otorgue jubilación como ex operario de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de haber sido exonerado el día 10 de Marzo de 1928 por razones de mejor servicio, contando con 26 años, 9 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Milano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 708.56.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don José Wald

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor José Wald a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de amaestrador del Jardín Zoológico Municipal, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta Febrero de 1928 con 17 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Wald con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 642.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Leopoldo Lanza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor Leopoldo Lanza a efecto de que se le otorgue jubilación como relojero oficial del Observatorio Nacional, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Febrero de 1928 con 15 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Leopoldo Lanza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 410.03.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Bautista Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor Bautista Martínez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex sirviente del Asilo Luis Piñeiro del Campo, en virtud de haber sido exonerado el día 25 de Enero de 1928 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 21 años, 9 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bautista Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 393.55.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Leandro Encalado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor Leandro Encalado a efecto de que se le otorgue jubilación como ex enfermero del Hospital Pasteur, en virtud de haber sido exonerado de ese cargo el día 30 de Noviembre de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 14 años, 3 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Leandro Encalado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 289.33.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don José Schiaffino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor José Schiaffino a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Flores, en virtud de haber quedado cesante el día 31 de Julio de 1925, sin que las causas que originaron su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 12 años y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Schiaffino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 280.72.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Pascual Somma

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor Pascual Somma a efecto de que se le otorgue jubilación como portero del Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio, sin que las causas que dieron origen a ese cese le priven del derecho a la jubilación, el día 24 de Febrero de 1928, contando con 10 años, 3 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pascual Somma con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 222.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Pablo N. Esteche

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor Pablo N. Esteche a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Minas, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Abril de 1925 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 11 años y 15 días de servicios efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 14 años y 15 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pablo N. Esteche con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 181.11.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilacióa a don Junilán Gregorio Arbulo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1928.

Vista la gestión del señor Julián Gregorio Arbulo a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero del Concejo de Administración Departamental de Canelones, en virtud de haber sido declarado cesante en Febrero de 1927 por terminación de la obra, contando con 10 años y un mes de servicios efectivos ,todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el interesado se encuentra físicamente imposibilitado para ejercer cargo alguno, según así resulta del dictamen producido por el facultativo que la Caja Civil designó;
Considerando: Que por tal circunstancia, se halla amparado por el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 23 de Agosto de 1926, correspondiendo otorgar la jubilación que solicita;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julián Gregorio Arbulo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Orestes F. Croce

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor Orestes F. Croce a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de agrimensor de la Dirección de Topografía, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Marzo de 1928 con 24 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Orestes F. Croce con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.731.97.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don José Mille

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor José Mille a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Patrón de 1.ª clase de la División de Resguardo, en virtud de tener más de 53 años de edad, contando hasta el mes de Marzo de 1928 con 37 años, 10 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Mille con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.286.64.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel Beltrami

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor Miguel Beltrami a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Abril de 1928 con 31 años, 11 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Beltrami con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.066.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Orosmán de los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor Orosmán de los Santos a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Intendente Municipal de Rocha, en virtud de haber quedado cesante por terminación del mandato el día 31 de Diciembre de 1916, contando con 10 años, 10 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Considerando: Que el interesado está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, porque tiene más de 60 años de edad;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Orosmán de los Santos con derecho a disfrutar, de conformidad

con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.052.75.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA —DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don José Acuña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor José Acuña a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Marzo de 1928 con 27 años, 8 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Acuña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 820.17.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don José Migliaccio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor José Migliaccio a efecto de que se le conceda jubilación del cargo de Patrón de Lancha de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 60 años, contando hasta el mes de Abril de 1928, con 27 años, 3 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedente;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Migliaccio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 816.30.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel P. Landín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor Miguel P. Landín a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de portero de la Contaduría General de Nación, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Mayo próximo pasado con 25 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel P. Landín con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 537.58.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Nicomedes de los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor Nicomedes de los Santos a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de portero de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de haber sido exonerado el día 20 de Marzo de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 17 años, un mes y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Nicomedes de los Santos, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 458.50.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese,—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO**.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón Tilve

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor Ramón Tilve a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex cochero de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber quedado cesante el día 31 de Diciembre de 1925 por supresión del servicio de tracción a sangre, contando hasta esa fecha con 21 años, 9 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Tilve con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 423.87.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO**. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Ruggiero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 21 de 1928.

Vista la gestión del señor Antonio Ruggiero a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón de la Dirección de Cementerios, del Concejo de Administración

Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Abril de 1928 con 20 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Ruggiero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 416.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

30

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 1897

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 29 de 1928.

Vistos y resultando:

Que el 18 de Setiembre de 1925 se concedió a los señores Costemalle Hermanos, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Pavimentos surface", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1897, de propiedad de los señores Costemalle Hermanos, referente a un invento denominado "Pavimentos surface".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se concede patente de invención a don Julio Villamajó

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 29 de 1928.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio Villamajó, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Cajetilla de cigarrillos o de tabaco para portafósforos de encendido automático";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Julio Villamajó patente por el término de nueve años para un invento denominado "Cajetilla de cigarrillos o de tabaco para portafósforos de encendido automático", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se concede patente de invención a don Rober Hamitch Hasslar

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 29 de 1928.

Vista la gestión iniciada por el señor Robert Hamitch Hasslar, de Marott Hotel, Indianópolis (Estados Unidos de América), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina para masajes operada manualmente";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 18 vuelta y 19 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Robert Hamitch Hasslar patente por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina para masajes operada manualmente", descripto de fojas 1 a 10 vuelta de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se concede patente de invención a don Gonzalo H. Mercader

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

Vista la gestión iniciada por el señor Gonzalo H. Mercader, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un cepillo automático para la higiene dental denominado "Lito";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Gonzalo H. Mercader patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un cepillo automático para la higiene dental denominado "Lito", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservadas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se concede patente de invención a don Luis Cavallono

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Cavallono, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato para proveer la mezcla explosiva a los motores de combustión interna utilizando combustible líquido pesado";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Luis Cavallono patente por el término de nueve años para un invento denominado "Apa-

rato para proveer la mezcla explosiva a los motores de combustión interna utilizando combustible líquido pesado", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1948

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

Vistos y resultando:

Que el 11 de Junio de 1926 se concedió al señor Pierre Louis Menjou, de París, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos relativos a los moldes para sobremoldear y vulcanizar las cubiertas de los vendajes neumáticos y en particular a los que se refieren a cubiertas munidas de antideslizante", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia a fojas 21 que el concesioanrio no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que el artículo 36 de ésta, aplicable al caso, preceptúa que caducan las patentes válidamente expedidas cuando no se ha planteado la industria en las condicioens señaladas en el decreto de concesión; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1948, de propiedad del señor Pierre Louis Menjou, referente a un invento denominado "Perfeccionamientos relativos a los moldes para sobremoldear y vulcanizar las cubiertas de los vendajes neumáticos y en perticular las cubiertas a los que se refieren a cubiertas munidas de antideslizante".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se concede privilegio industrial a don Héctor Pensalfina

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vistos y resultando:

Que el señor Héctor Pensalfina solicita a fojas 4 privilegio industrial por el término de nueve años para la "Utilización de los desperdicios de corcho para la fabricación de corcho aglomerado", acogiéndose a los beneficios de la ley 2 de Diciembre de 1921;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa que el peticionante pretende la exclusividad de la misma industria que fué privilegiada en favor del señor Hugo Bindón por resolución de fecha Noviembre 7 de 1924;

Que la Oficina de Patentes de Invención expresa a fojas 10 vuelta que el privilegio industrial de propiedad del señor Bindón fué cancelado con fecha 2 de Setiembre de 1927 en virtud de haber omitido el concesionario el pago de varias cuotas anuales;

Considerando: Que el artículo 10 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, aplicable al caso, establece que si el concesionario omiso en el pago de las anualidades pierde el privilegio que se le otorgó el Poder Ejecutivo admitirá y concederá la preferencia a solicitudes de la misma naturaleza que puedan presentarse por otros interesados;

Considerando: Que, por otra parte, el informe de la Inspección de Minas e Industrias de fojas 12 expresa que la industria de la referencia es nueva en el país y utiliza como materia residuos de establecimientos industriales, pudiéndsole conceptuar encuadrada dentro de lo que establece el artículo 10 de la ley de 2 de Diciembre de 1921;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Héctor Pensalfina privilegio industrial por el término de nueve años para la "Utilización de los desperdicios de corcho para la fabricación de corcho aglomerado", según descripción de fojas 1 a 3, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicios de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear en el país la nueva industria, en la cual deberá invertirse un capital de ocho mil pesos, no debiendo ser la capacidad productiva anual de la maquinaria, a contar desde el tercer año de explotación, inferior a cincuenta mil kilogramos de corcho aglomerado.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1884

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

Vistos y resultando:

Que el 23 de Setiembre de 1925 se concedió al señor Elisee Charles Duhamel et Compagnie General des Industries Textiles de Rpubais, de Francia, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivo para el lavado de las lanas y de toda otra materia", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país, plazo que fué prorrogado por seis meses más por resolución de fecha Enero 19 de 1926 (fojas 77);

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia a fojas 82 que el concesionario no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que el artículo 36 de ésta, aplicable al caso, preceptúa que caducan las patentes válidamente expedidas cuando no se ha planteado la industria en las condiciones señaladas en el decreto de concesión; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1884, de propiedad del señor Elisee Charles Duhamel et Compagnie General des Industries Textiles, referente a un invento denominado "Dispositivo para el lavado de las lanas y de toda otra materia.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se desestima una patente de invención solicitada por los señores Evaristo Vignoli e hijos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 22 de 1928.

Vista la gestión iniciada por los señores Evaristo Vignoli e hijos, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en cierres de presión para envases";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias se deduce que las referidas mejoras carecen de las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Evaristo Vignoli e hijos para "Mejoras en cierres de presión para envases".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina de procedencia.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1175

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 13 de Julio de 1928.

1—Mensaje a la Honorable Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza a tomar de Rentas Generales, hasta la suma de $ 4.000.00 para atender los gastos que se realicen con motivo de la visita del Presidente electo del Paraguay, doctor don José P. Guggiari.

2—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para remitirle copia del mensaje anterior.

3—Mensaje al Honorable Senado con el objeto de solicitar el acuerdo constitucional necesario para la designación del señor don Eugenio Garzón como Embajador en misión especial en el Paraguay.

4—Mensaje al Honorable Senado para acusarle recibo del de remisión del decreto por el que se concede la venia solicitada para el nombramiento del señor don Carlos de Santiago como Ensargado de Negocios.

5-6—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de unos exhortos cursados por la vía diplomática.

7—Decreto de nombramiento del señor don Carlos de Santiago en calidad de Encargado de Negocios.

8—Decreto de promoción del Secretario de Legación de segunda clase, don Federico Grünwaldt Cuestas, a la categoría de Secretario de Legación de primera clase.

9—Decreto de nombramiento del doctor don Alfredo Carbonell Debali en calidad de Secretario de Legación de segunda clase.

10—Decreto por el que se dispone que el Encargado de Negocios don Carlos de Santiago pase a desempeñar las funciones de su cargo en Colombia y Venezuela.

11—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de primera clase, doctor don Roberto Mac Eachen, pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda.

12—Decreto por el que se dispone que el Secretario de Legación, de segunda clase, doctor don Alfredo Carbonell Debali, pase a desempeñar las funciones de su cargo en el Paraguay.

13—Resolución sobre legalización de conocimientos de mercaderías lionesas por parte del Consulado de la República en Lyon.

14—Resolución por la que se dispone que pase a la Contaduría General de la Nación, para su verificación, una relación de pasajes expedidos por este Ministerio, en Junio transcurrido.

15—Resolución por la que se dispone que pase a la Contaduría General una relación complementaria de pasajes oficiales, expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera, durante el mes de Mayo último.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la suma de $ 2.400.00, que le corresponde, por concepto de viático, al Encargado de Negocios en Colombia y Venezuela, don Carlos de Santiago.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 1.800.00 que le corresponde por concepto de viático, al Secretario de Legación doctor don Roberto Mac Eachen, trasladado a Londres.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República por la suma de pesos 1.500.00 que le corresponde por concepto de viático al Secretario de Legación doctor don Alfredo Carbonell Debali, destinado al Paraguay.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de pesos 160.98, destinados al pago de sus comisiones por concepto de valor al cobro.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 20.49, destinada al pago de gastos de franqueo por la devolución de estampillas consulares, fuera de uso, hecha por varias oficinas consulares.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Julio 17 de 1928

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita datos sobre aviación en el Uruguay. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que el Capitán Leandro L. Bayarres, que figura como Agregado en el Estado Mayor del Ejército pase a prestar servicios a esa repartición.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Escuela Naval — Solicita la aprobación del modelo de correaje que acompaña para adoptarlo con el traje de paseo de los aspirantes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia traducida de la nota de la Legación de la Gran Bretaña e Irlanda, así como los anexos que en ella se citan, relativa a la nueva bandera de la Unión Sudafricana.—Pase a la Biblioteca del Ministerio.

5—Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 — Eleva la comunicación pasada por el Jefe de Día de Servicio en el Hospital Maciel dando cuenta de la evasión de un preso civil de la Sala Cabrera. — Pase a informe del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Roma dando cuenta que el Ministerio de Marina ha autorizado al Alférez de Navío de nuestra Armada, Santiago Turcio, seguir los Cursos de Astronomía y Observatorio en el Instituto Hidrográfico de Génova. — Enterado, pase a la Dirección de la Armada.

7—Capitanía General de Puertos — Parte de las novedades ocurridas en el puerto el día 11 de este mes. — Enterado, archívese.

8—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la provisión, sin cargo, de 652 sudadores para monturas para ser distribuídos en las unidades montadas que indica. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que los provea y avísese.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en París elevando un informe del Agregado Militar Teniente Coronel Guillermo Buadas.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiendo una nota de nuestra Legación en La Habana, remitiendo un impreso del Gobierno de Cuba, conteniendo el Reglamento General de Navegación Aérea Civil. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

11—Centro de Asimilados Militares— Solicita la designación de dos delegados de este Ministerio ante ese Centro.—Pase al Director de Secciones para que proceda de acuerdo con lo solicitado.

12—Dirección de la Armada — Comunica el regreso del puerto de Buenos Aires del R. O. U. "18 de Julio". — Enterado, archívese.

13—Capitanía General de Puertos — Comunica la entrada a este puerto del R. O. U. "18 de Julio", procedente de Buenos Aires. — Enterado, archívese.

14—Sanidad Militar — Comunica que ha sido hospitalizado el Capitán General de Puertos, Capitán de Fragata Federico Ugarteche. — Enterado, archívese.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores—Eleva un informe trimestral que ha recibido de nuestra Legación en Italia relativo a la estada del Alférez de Navío Santiago Turcio. — Pase a la Dirección de la Armada.

16—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Considerando irregular el procedimiento seguido por Construcciones Militares en las reparaciones que practica en la Estación Cerrito, presenta la denuncia del caso. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha autorizado la introducción libre de derechos aduaneros de 900 tubos de acero para caldera. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva a conocimiento el resultado del llamado a licitación pública número 19 para la contratación de víveres secos para las Cantinas Militares. —Enterado, devuélvase.

19—Batallón de Infantería número 6 —Relacionado con la contratación de víveres frescos para consumo de las unidades destacadas en Treinta y Tres, Lascano y Vergara. — Enterado, comuníquese y devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha otorgado la jubilación pedida por el Capitán de Corbeta Asimilado Ramón Folch. — Comuníquese y pase a la Dirección de la Armada.

21—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Comunica haber depositado en el Banco de la República a la orden de la Sanidad Militar $ 9.288.82, importe del porcentaje de los juegos de Casino, para sostenimiento del Hospital Militar Central correspondiente al trimestre de Enero a Marzo próximo pasados. — Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Sanidad Militar.

22—Acuse de recibo al Concejo de Administración Departamental de Montevideo ordenado en la providencia anotada anteriormente.

23—Nota a la Contaduría General de la Nación a que se refiere la anotación número 21 de esta relación.

24—Liquidación por $ 505.44 a favor del Cabo de Inválidos Estanislao Gularte. —Al Ministerio de Hacienda.

25—Juan Púrpura y Cía. — Presenta recurso contra una resolución de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica el suministro de creolina. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Eugenio Peña. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicitando la revisación de los plafones y cañerías de desagüe del edificio que ocupa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Ministerio de Industrias — Remite la solicitud de patente de invención para "Un nuevo tipo de hidrodeslizador para la navegación en alta mar", presentada por el señor Miguel J. Naval.—Con lo informado por la Escuela Militar de Aviación, vuelva.

29—Capitanía General de Puertos — Comunica el cese de matrícula concedido al vapor "Eolo". — Enterado, archívese.

30—Dirección de la Armada — Solicita la provisión de pólvora negra para salvas para el R. O. U. "Montevideo".— Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

31—Isabelino Rodríguez — Por premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Pura D. Preta — Ofrecimiento de venta de una parcela de terreno en Canelones. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

33—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Sobre provisión de fideos.— Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

34—Banco Italo-Belga — Por cobro de pavimentación. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

35—Carlos M. Riviero — Por autorización para instalar una estación transmisora. — Informe la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

36—Strauch y Co. — Recurso por adjudicación de licitación. — Vuelva al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

37—Expediente de retiro del soldado Exequiel Pírez.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

38—Enriqueta V., Manuela y María E. Aguirre — Por acrecimiento de pensión. —Pase al Ministerio de Industrias para que se sirva recabar el informe pertinente.

39—Van Bokkelen y Rohr — Por privilegio de paquete para el vapor "City of Joliet". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

40—Eustaquio Medina—Nuevo cómputo de servicios y modificación de su haber de retiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

41—Angélica E. de Domínguez—Gestión para que se le entregue el sueldo de su extinto esposo depositado en el Banco de la República. — Pase a la Jefatura de Policía de Paysandú para que de vista a la interesada.

42—Servicio Veterinario—Antecedentes relacionados con la instalación de los servicios de agua y luz en el cuartel del Regimiento de Caballería número 6. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

43—Julio C. Puppo — Solicitando asimilación militar. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

44—Escuela Militar — Solicita se le provea de 40 mandiles. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 20 de Julio de 1928.

1—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2070, de propiedad del señor Luis Delfino, referente a un invento denominado "Horno crematorio de residuos S. D. El Delfín".

2—Declárase planteada la industria correspondiente al privlegio número 2025 de propiedad del doctor Carlos Mercau, referente a un invento denominado "Calentador para baño de lluvia".

3—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Nova Catalunya", que se edita en Montevideo en la persona del señor A. Gamundi Roig para la obtención de la libreta de "Porte pago".

4—Se declara caducada la patente adicional número 1883, de propiedad del señor Elisee Charles Duhamel y Compagnie Generale des Industries Textiles, referente a un invento denominado "Procedimiento para el lavado de lanas y otra materia".

5—Se concede a la Compañía Uruguaya de Cemento Partland, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 344.

6—Se concede a la Compañía Uruguaya de Cemento Partland el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 345.

7—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Capital" que se edita en Montevideo, en la persona del señor José F. Arenas para la obtención de la libreta de "Porte pago".

8—Concédese a los señores M. Martínez y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

9—Concédese al señor Juan Abete el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

10—Se concede liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla la Compañía Uruguaya de Cemento Portland en su solicitud número 351.

11—Decreto integrando la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana con el doctor José Pedro Varela.

12—Se concede a los señores José María Goyret y Cía., liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 7.

13—Acéptase la renuncia que ha presentado el señor José Albo, del cargo de Practicante interno del Hospital Maciel.

14—Concédese a la Dirección de Agronomía liberación de derechos de Aduana para 25 tambores de hierro conteniendo alquitrán vegetal, llegados por el vapor "Suecia", procedente de Gotemburgo.

15—Se revalidan para el actual ejercicio económico varias erogaciones que se detallan con cargo al rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias.

16—Se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para invertir en el trimestre de Julio a Setiembre del corriente año la suma de $ 858.00 en el pago de los haberes del personal de talleres y otros gastos.

17—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Adminstración de la Imprenta Nacional la suma de $ 154.80, que adeuda el Ministerio de Industrias por útiles e impresos suministrados durante el mes de Junio último.

18—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 245.

19—Concédese a la S. A. Cervecerías del Uruguay el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 85.

20—Concédese al Frigorífico Artigas liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 63.

21—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Hospital Salto, al doctor Orestes Invernizzo.

22—Se nombra al doctor Joaquín Travieso para ocupar el cargo de Médico Dermatólogo, encargado del servicio de Rayos X del Hospital Vilardebó en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

23—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Por la Patria", que se edita en Minas, en la persona del señor Carlos Carolini para la obtención de la libreta de porte pago.

24—Concédese al señor Luis Klein, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Espejo luminoso Luis Klein".

25—Concédese al señor Mariano Asian Rioja, patente para un invento denominado "Aprovechamiento de las sublejías de la fabricación de jabones y obtención de ellas de la glicerina químicamente pura del comercio de peso específico 1, 25 a 1, 26".

26—Se autoriza a la Dirección de Agronomía para destinar a premios de la exposición de productos de granja a realizarse en Paysandú en el corriente mes, productos de los que dispone la misma Dirección hasta por un valor de $ 50.00.

27—Se concede al señor Juan Alberto Ottino liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

28—Se revalida para el actual ejercicio económico, la resolución de 12 de Noviembre de 1926, que asignaba la cantidad de $ 20.00 mensuales, imputables al rubro "Eventuales" de este Ministerio, con destino al pago de los servicios que por concepto de vigilancia se prestan en las oficinas que ocupan el local de este Ministerio.

29—Revalídase por el actual ejercicio económico la partida de $ 15.00 mensuales autorizada al Ministerio de Industrias para gastos de limpieza.

30—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de la Policlínica de Solís de Mataojo, con carácter interino, por el término de 6 meses, al doctor Andrés Delfino.

31-32—Se autoriza al Observatorio Nacional para disponer de sus proventos, hasta la suma de $ 450.00 en el trimestre de Julio a Setiembre del corriente año y con destino a pequeños gastos de mantenimiento y adquisiciones.

33—Se autoriza a la Oficina del Trabajo para mandar confeccionar, por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, cuatro uniformes para su personal de servicio a razón de $ 27.00 cada uno como máximum, cargándose la erogación al rubro "Gastos de oficina" de aquella repartición.

34—Resolución por la cual se introducen en la nomenclatura de marcas de fábrica algunas modificaciones tendientes a hacer más clara y fácil su aplicación.

35—Se concede a los señores Germán Rupérez y Julián Rupérez, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Máquina para lustrar calzado o emplearse en todo trabajo de pulido".

36—Se autoriza el traslado por 6 meses a la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria Animal, del Ayudante de la Sección Tristeza y Sarna don Juan E. Mendaro, a quien reemplazará en las funciones de que es titular, el Auxiliar por proventos don Andrés Pereda sin que ello signifique crear a favor de este último derechos al cargo presupuestado de la referencia.

37—Se dispone que la Dirección de Agronomía entregue de inmediato al Instituto de Pesca la suma de $ 1.000 por concepto de compra de la lancha que le adquirió para el servicio de las islas.

38—Se autoriza a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para vender en la suma de $ 35.00 un sulky viejo que tiene en su poder la Inspección Departamental Veterinaria del Durazno y para contribuir con esa suma a la adquisición por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles de una máquina de escribir destinada a la misma Departamental.

39—Se autoriza a la Dirección de Agronomía para donar a la Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza de Santa Teresa, plantas, árboles y semillas que se indican, destinados a la formación de un parque.

40—Mensaje a la Honorable Asamblea General haciéndole saber que ha resuelto otorgar el permiso que solicita la Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada para utilizar por un mes el vapor "Dorado" con bandera argentina, en el transporte de pasajeros, correspondencia y

carga, para Soriano, Mercedes y Dolores, procedentes de los buques postales del río Uruguay, por haber sufrido algunas averías el vapor uruguayo "Yaguarón" que realizaba ese servicio, quedando obligada la Compañía a mantener en el vapor "Dorado" la misma tripulación del vapor "Yaguarón".

41—Se comisiona al doctor Dionisio Mendy para estudiar las condiciones del mercado francés para las carnes uruguayas.

42—Se manda librar orden de pago a favor de la Comisión de Fomento del Salto por la suma de $ 2.000.00 votados por ley de 19 del corriente mes, para gastos del Congreso de Fruticultura.

La Secretaría.

TRAMITE

Julio 16 de 1928

Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente denominado "Torno Dental", de Vicente Constantino Nicolello, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados: "Agfa", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Glasurit", de Glasurit Werker M. Winkelmann Aktien-Gesellschaft, de Alemania.

"Etiqueta", de Lorenzo Balerio, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Sociedad Anónima Etablisments Abel Bresson, de Francia.

"Tiburón", de propiedad de Viuda e Hijo de Alberto Ponti, de Montevideo.

"Submarino", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes denominados "Pelikanol", de los señores Manuel Martínez y Compañía, de Montevideo.

"Gluteol", de los señores Sena y Chiappe, de Montevideo.

"Horno incinerador de basuras sistema Corti", de Isidoro Corti, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo de Administración de Correos y Telégrafos los expedientes denominados: "Perfeccionamientos en sistemas aéreos empleados en comunicaciones y señales inalámbricas "de la Marconi's Guireless Telegraph C.o Ltd.", de Inglaterra."

"Mejoras en sistemas para recibir señales radiotelegráficas" de la Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 90 días en los expedientes denominados "Sosa Solvay", de Solvay y Compañía, de Bélgica.

"Soda Solvay", de la misma.

"Solvay Soda", de la misma.

"Soude Solvay", de la misma.

"González Port", de los señores González Byss y C.a Ltd., de España.

"González Port", acta número 16961, de los mismos.

"González Port", acta número 16962.

"Manzanilla Montañeses", de los mismos.

"Agua de Colonia Imperial", de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

"Simmons", de R. F. Simmons C.o, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados "Etiqueta", de Martins y Compañía, de Montevideo.

"Un nuevo método para fabricar matambres arrollados", de los señores Estévez y Compañía, de Montevideo.

"Unas mejoras introducidas en la fabricación de asentadores de filos de navajas y toda herramienta cortante de cirugía", de Ernesto Carzoglio, de Montevideo.

"Enelgipeso", de Fidel Ramón Fabretti, de Montevideo.

"Aparato para determinar la dirección del viento en cualquier momento, o sea un anemoscopio" de Brenno Benedetti, de la República Oriental del Uruguay.

"Equipo de molino a viento marca "Eobor" el empleo de elevación de agua", de Luis Ardinghi, de Montevideo.

"Etiqueta", de los señores Da Veiga y Compañía, del Brasil.

"Insuperable", de los señores González Byas y C.o Ltd., de Montevideo.

"Halcón", de Enrique Brusco, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de diez días, en los expedientes denominados:

"Pavimentos compuestos", de Warren Brothers Company, de Estados Unidos de América.

"Mejoras relativas a regeneradores de válvulas de oscilaciones eléctricas", de la Marconi's Wirelles Telegraph Company Limited, de Inglaterra.

"Rueda elástica para automóviles y camiones", de Pedro F. L. Aldecoa, de Montevideo.

"Dispositivo para obtener un movimiento horizontal de la carga de grúas con pescante de inclinación variable", de la Societé Anonyme des Anciens Etablisements, de Checoeslovaquia.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes asuntos:

Un escrito del señor Nicolás Addiego en el registro de la marca "Az".

"Un aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos", de Julio Ortega, de Montevideo.

"Construcciones económicas", de Juan B. Brichetto, de Buenos Aires.

"Sistema de construcción económica monolítica consistente en aplicar cañas comunes secas, alambre de tejer, varillas de hierro y mezcla compuesta de cuatro partes de arena gruesa por una de portland", de Pablo Vandone, de Montevideo.

"Mejoras en aparatos para hacer café", de los señores W. M. Still y Sons Ltd., de Inglaterra.

"Procedimiento perfeccionado de tratamiento de aceites hidrocarburos por el calor", de Rudolph Cornelius Ostertron y Cary Richard Wagner, de Estados Unidos América.

"Mejoras en dispositivos refrigerantes", de David Ferbes Keith, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en embutidos y procedimientos para hacer embutidos", de Charles Herman Vogt, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en aparatos para calentar agua", de W. H. Still y Sons Ltd. y Ernest Herry Still M. B. E., de Inglaterra.

"Un paño o tejido destinado a la limpieza y pulimento de metales y muebles", de Cazenave y Laserre, de Buenos Aires.

"Procedimiento para preparar agregado para la construcción de caminos", de The Barrett Company, de Estados Unidos de América.

"Dispositivo para el desplazamiento de pesos que se distinguirá bajo el nombre de Feuerstein", de Enrique Feuerstein, de Montevideo.

"Dispositivo para limpiar, conformar y planchar sombreros de ambos sexos", de Manuel Montemayor, de Montevideo.

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura, cuyo registro se autoriza

"Filmo", de la Standard Oil Company of New Jersey, de Estados Unidos de América.

"Cristóbal Colón", de Carnevali y Rusiñol, de Montevideo.

"H", de la Hupp Motor Car Corporation, de Estados Unidos de América.

"La Capilla", de Barclay y Cía., de Montevideo.

"El Cruzado", de los mismos.

"El Cruzado", acta número 17.179, de los mismos.

"Sin Rival", de los mismos.

"Ambelco", de la Societé Anonyme Anglo Belga, de Bélgica.

"Freezone", de Edward Warley Company, de Estados Unidos de América.

"Carrau", de los señores Carrau y Cía., de Montevideo.

"Vino de la Raza", de Pedro Domecq y Compañía, de España.

"La Estrella", de Francisco José y Enrique García, de Montevideo.

"Metallum", de Miguel Denegri, de Montevideo.

"Etiqueta", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Tres Moros", de la Droguería de la Estrella Ltd., de Buenos Aires.

"Neo Mesarca", de Vitalis Schaffganz, de Montevideo.

"Gevelot", de la Societé Française Munitions de Chasse de Tir et de Guerre, de Francia.

"Etiqueta", de la A. Stein y Company, de Estados Unidos de América.

"Woscesterhire Sauce", de Lea y Perrins, de Inglaterra.

"Cotella", de la The Collular Clothing Co. Ltd., de Inglaterra.

"Triángulo", de la Bass Batoliff y Gretton Ltd., de Inglaterra.

"Rombo", de la misma.

"Trident", de la Neptune Motor Company, de Estados Unidos de América.

"Neptune", de la misma.

"Etiqueta" (Tridente), de la misma.

"Crayola", de la Binney y Smith C.o, de Estados Unidos de América.

"Stoanal", de la misma.

"Regulador Gesteira", de Jerónimo Gesteira, del Brasil.

"Ventre Livre", del mismo.

"Uterina", del mismo.

"Ethyl", de la Ethyl Gasolin a Corporation, de Estados Unidos de América.

"Ethyl", de la misma.

"Cora", de G. L. Fratelli Cora, de Italia.

"Etiqueta Envase", de las Cervecerías del Uruguay, de Montevideo.

"León de Caprera", de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires.

"Garín", del señor Sensat e hijos, de España.

"Familia", de Justo Martocq, de Montevideo.

"Pantera", de los señores Guillermo Johnston y Cía., S. A. e industrial, de Montevideo.

"Etiqueta", (Grabde Chartreur), de George Reno Mathieu, de España.

"Etiqueta" (Corona), de la Portland Cementfabrik Hemmer, de Alemania.

"Salvavida", de Lever Brothers Ltd., de Inglaterra.

"Gold Cigarettes", de P. Lovillard C.o, de E. U. de A.

"Exposición", de G. H. Rubinstein, de Buenos Aires.

"Forma", de David Grunsland, de Montevideo.

"Alusil", de Reckitt y Sons Ltd., de Inglaterra.

Radio Blue", de Pablo Ferrando, de Montevideo.

"Stynol", de Dearhern South América Limited, de Buenos Aires.

"Porlac", de la misma.

"Stallax", de la misma.

"Miostenina Surrenal", del Instituto Biológico Argentino S. A., de Buenos Aires.

"Luteo Ovarina", del mismo.

"Biol", del mismo.

"Hemoisa", del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires.

"Instituto Seroterápico Argentina" del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires.

"Daniodo", de la S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires.

"Tindaro", de la misma.

"Typograph", de los señores Cart Berger y Cía., de Buenos Aires.

"Libertad", de los señores M. Urrea y Cía., de Montevideo.

"Ropilín", de la Societe Le Ripolín, de Francia.

—Se accede a lo solicitado por los señores Ferro Hnos., en el expediente de la marca "Pasco" número 15.703.

Transferencias de marcas autorizadas

"Esfinge", de A. Castells y Cía., en favor de Miguel Cazenave.

"Polofort", de Carlos Dighiero e hijos en favor de la Sociedad Anónima Soto Cacirine, de Milán, vía Petrarca (Italia).

"Apex", de la American Paper Export Inc. en favor de la The Apex Electrical Manufacturing Company, de E. U. de A., tan sólo en cuanto se refiere con fabricación y venta de limpiadores al vacío, máquina eléctrica, para lavar, máquina eléctrica para planchar, amoladoras eléctricas de banco, aparatos eléctricos de ventilador, aparatos eléctricos para coser, conmutadores eléctricos de tiempo, motores eléctricos y terminales de hilos eléctricos de la clase 20 y 22.

"Commendador", de la firma Doh Matilhs, Feuerheerd Junior y C.o, en favor de la Feuerheerd Bros y Cía. Ltd., de la Isla de Jersey y en Portugal.

"Listerine", de la Lambert Listerine Company, en favor de la Lamber Pharmacal Company, de E. U. de A.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa del Alférez Asimilado don Felipe N. Delfino

Montevideo, Julio 17 de 1928.

(Número 345|28).

Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina:

Transcribo a V. E. la resolución dictada por este Consejo en la causa instruída con motivo del accidente automovilístico ocurrido al Alférez Asimilado Felipe N. Delfino, del Batallón de Ingenieros número 4, y cuyo tenor es como sigue:

"Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — Visto y Considerando: El pedido de sobreseimiento formulado por el señor Fiscal Militar de primer turno, fojas 94 y vuelta, con motivo del accidente automovilístico ocurrido al Alférez Asimilado Felipe N. Delfino, del Batallón de Ingenieros número 4. En virtud de las consideraciones aducidas por el dictamen fiscal, que este Consejo comparte en un todo, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, se resuelve: Sobreséese en estos obrados, declarándose definitiva la libertad provisional de que goza el prevenido, haciéndose constar que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento; cancélese la fianza otorgada a fojas 3 vuelta y 4, y previa notificación a los interesados elévese la causa, con oficio al Superior, a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel Domingo Mendivil. — Coronel José M.a Gomeza. — Lo proveyó, etc. — Roberto Machado".

Saluda a V. E. respetuosamente.

El Presidente del Consejo de Guerra Permanente: Coronel Angel Farías. — El Secretario del Consejo de Guerra Permanente: Mayor Roberto Machado.

Escribanía de Aduana

(Copia): Montevideo, Agosto 31 de 1927.— Vistos: Este sumario, mandado instruir en razón de haber denunciado el Fiscal de segunda clase de la División Resguardo, don Héctor Ferrando, en fecha 15 de Febrero del corriente año, que el señor Ling Kuai Té, domiciliado en la calle Sarandí número 377, de esta ciudad, presentó con su equipaje al Salón de Revisaciones una valija conteniendo mercaderías procedente del vapor "Córdoba", en el cual llegó a este puerto como pasajero, y como la valija referenciada no viene declarada en la documentación del buque que la condujo, se procedió a su detención; y Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Juan Vignolo, en la siguiente forma: 6.500 gramos perlas falsas, 1.100 gramos alhajas, 12 1|2 docenas boquillas, 7 docenas collares y 1.800 gramos pulseras, importando su valor $ 389.40 y adeudando por concepto de derechos $ 65.28 (sesenta y cinco pesos con veintiocho centésimos); Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11 no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio; Considerando: Que la valija detenida fué declarada como equipaje, habiendo resultado mercadería, como fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Juan L. Vignolo, y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías como son las alhajas en cuestión, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las portéó, declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículos 188, 189 y 192 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862 y artículo 2.o del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877. Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco, ni figurar en el manifiesto de carga, le da a la operación carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizada previamente ni concedida por las autoridades aduaneras; que esa falta de documentación en la movilización del baúl secuestrado lo coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y especialmente en los incisos A, D y E, por movilizarse sin la debida documentación; y que, como bien lo determinó el legislador en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al Fisco, y, en consecuencia, siendo la falta "sub judice" por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la cometa, y como en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios; y Considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 1918, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de los 6.500 gramos perlas falsas, 1.100 gramos alhajas, 12 1|2 docenas boquillas, 7 docenas collares y 1.800 gramos pulseras, que fueron secuestradas a Ling Kuai Té, imponiendo a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 9, vuelta, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa referida al empleado denunciante, Fiscal de 2.a clase de la División Resguardo, don Héctor Ferrando, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes. Hágase saber; anótese donde corresponda; pase, a sus efectos, a la División de Contaduría; oportunamente remítase el sumario, con carácter de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación del 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado Ling Kuai Té, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República. Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Alejandro Dufréchou, Escribano de Aduana. 124.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 20

Hermenegildo Olivera, brasileño, 84 años, casado, Marne 89.

Domingo Cabral, oriental, 60 años, soltero, Hospital Militar.

José Mangoni, italiano, 85 años, casado, Miguelete 2258.

Luis Gonzaga de Lanza, oriental, 20 días, F. Rodríguez 67.

Carlos Casale, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan M.a Ramos, oriental, 25 días, Hospital Pedro Visca.

Yolanda De León, oriental, 6 días, La Maternidad.

Rafael Marenales, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.

Isidora Montesano, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.

Rosa Riolfo de Casell, italiana, 76 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.

Alba Rodríguez, oriental, un mes, P. Ricaldoni.

Florencia Carmen García, oriental, 11 años, Propios 70.

Walter Ronco, oriental, 2 meses, Pernas 49.

N. N., oriental, un mes, 8 de Octubre 3593.

María Trinidad Cerviño, oriental, un mes y medio, Canelones 1683.

Argelia Consuelo Díaz, oriental, 6 años, Florida 1159.

Gregorio Etcheverrito de Baison, oriental, 63 años, viuda, Maldonado 1832.

Tomás Rossano, oriental, 6 meses, Dragones 3584.

María Rose oriental, 5 años, Río Branco 1136.

Matías Scarone, oriental, 42 años, casado, Galicia 1516.

Walter Rudolph Becker, suizo, 32 años, casado, Dante 2179.

Emilia Gradín de Martínez, oriental, 92 años, viuda, Ejido 1119.

Dirección General de Aduanas
División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.o de Julio de 1927 al 15 de Mayo de 1928	17.307.754	15.488.365	51.000	541.128	919.460	4.224.263	—
2.a quincena de Mayo de 1928	761.500	20.826	—	—	—	—	—
Total de kilos	18.069.254	15.509.191	51.000	541.128	919.460	4.224.263	—

Montevideo, 6 de Junio de 1928.

E. Garibaldi.

V.o B.o: *F. Arena.*

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

80.ª SESIÓN ORDINARIA
(CONTINUACION)

JUNIO 14 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, general de División don Estanislao Mendoza)

(Continuación. — Véase el número 6627, Poder Legislativo, página 460 B)

por el Capitán Battione que se apoya, no ya en un peritaje del Lloyd, no digo de Alemania ó de la China, sino de un simple Canciller del Consulado que, a su vez, no se quiere responsabilizar por lo que dice y que trae una versión completamente confidencial, con el agravante de que a la primer noticia que envió en tal sentido se le advirtió ya que el propio Juez del sumario manifestaba que no tenía valor ese informe confidencial. Aquí se ve otra vez cuál es la orientación de la Armada en el asunto: no le da importancia a la opinión pericial que venía de Alemania sobre los buques para los efectos administrativos; le importa para los efectos judiciales, exclusivamente. Es para llevar el asunto al sumario judicial, no para resolver la cuestión administrativa de los buques, para lo que la Dirección de la Armada envía el telegrama que he leído, y que es terminante. Y es a base de ese segundo telegrama del Capitán Battione nuevamente, con informes tan confidenciales e irresponsables como el primero que el Director de la Armada informa al Ministro de la Guerra, el Ministro de la Guerra al Presidente, y el Presidente al Parlamento.

Es que al Capitán Battione, no se le da, en realidad, según resulta del estudio de este asunto, la misión que se ha aparentado, de traer los buques. Se le da otra misión: la de recoger pruebas contra la Comisión y contra los buques para perseguir a aquélla, que fué desde un principio el plan del actual Director de la Armada al tomar a espaldas de la Comisión, y dictar resoluciones que impidieron que ésta tomara medidas eficientes a partir del primer día de su intervención de aquél en el asunto. La prueba está, también, en algo que se ha manifestado ya en Cámara, y es que cuando se mandó encargo al Capitán Battione que averiguara, preguntándosele al contratista Ruete qué era el valor X que reclamaba desde allá su socio Vitelli y recibió del señor Ruete la contestación de que esa suma era para la adquisición de material de guerra, según instrucciones recibidas durante su visita a Montevideo, — se refería a una conversación sobre una negociación directa que no se realizó, porque como ya lo expliqué también en la sesión anterior, la compra de material de guerra, quedó expresamente excluída del pliego de condiciones, — esta manifestación de que se trataba de una compra de material de guerra, por instrucciones recibidas, la convierte ya el Capitán Battione en una expresión completamente distinta y ya bastante condenatoria para la Comisión, de la que voy a dar cuenta inmediatamente.

En vez de transmitir al pie de la letra la contestación del señor Ruete, en el sentido de que esas instrucciones, eran para la compra de material, transmite un telegrama a Montevideo, diciendo que el valor X era para una compra convenida confidencialmente sobre el material de guerra, es decir, que agregaba de "motu propio", las palabras "convenio" y "convenida", cuando no había existido tal convenio.

El señor Ruete le dice que era una compra por instrucciones recibidas, lo que es una cosa muy distinta. Este es el telegrama transformado por el Juez, mediante la eliminación de las palabras "materiales guerra", para dar por sentado que hubo confidencia personal sobre el valor X, o sea los 18.000 de éste.

Además, el propio señor Ruete, declara que en virtud de las tergiversaciones producidas en el telegrama enviado desde Montevideo, por su socio Vitelli, ese material fué adquirido, efectivamente. Resulta también que fué visto por el propio Capitán Ruete. Sin embargo el significado del valor X, es transformado por el Capitán Battione, quien llevando instrucciones completamente distintas de las que se habían hecho públicas y que atendía en la forma que lo he estado demostrando, es decir, haciendo pasar como serios, los informes confidenciales e irresponsables.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Bien interpretado el telegrama del Capitán Battione, no tiene nada de hostil, porque, al contrario, quiere decir que existía un valor X para adquisiciones de material que podía haber existido y, efectivamente, algo se conversó de eso. Pero no hay nada de encono en la otra acusación.

Señor Castillo — Una interrupción anterior me impidió establecer algo que evidentemente es muy serio, o sea que el Capitán Battione al declarar judicialmente sobre este asunto, se manifiesta neutral. Dice que conoce a las partes, pero que no es amigo ni enemigo de ninguna de ellas. Sin embargo, se podría demostrar fácilmente, — y todos los que conocen la situación de la Armada lo saben, — que el Capitán Battione actúa en un grupo encarnizadamente enemigo del grupo a que pertenecen los oficiales que intervinieron en esta negociación.

En estas circunstancias yo no quiero señalar cuál de esos grupos es el culpable de la anarquía de la Armada; lo que quiero señalar es el antagonismo declarado y grave, que media entre ellos; y que, sin embargo, este Oficial, cuando va a hacer sus manifestaciones ante el Juez, declara que no le comprenden las generalidades de la ley. De manera que ha faltado al juramento que se exige a los testigos de decir verdad.

Ahora se completa la misión del Capitán Battione con un hecho muy significativo: él, que ha venido a informar a base de noticias confidenciales e irresponsables; que ha sido el único que ha visto los buques; e insinuado la posibilidad de que naufragasen al traerlos (esa posibilidad siempre existe, naturalmente), pero es el único que habla de eso; que realiza otras comisiones muy particulares por cuenta y orden del Director de la Armada; que no cumple las ordenanzas de la Armada en *cuanto a la forma* cómo se deben hacer las comunica-

ciones y transmisiones documentarias a efecto de garantir la autenticidad y la seriedad de las mismas cuando llega a Montevideo después de realizar esa función y de haber gastado el dinero necesario para su viaje y demás, es premiado de una manera ilegal por la Dirección de la Armada. Es este otro de los hechos graves que aparecen en este asunto. Correspondiendo legalmente en la última oportunidad dos vacantes de Capitán de Fragata o de Corbeta, — no sé bien cuál es el grado que tiene ahora, — y habiendo un informe escrito de la Comisión respectiva que atiende esta clase de asuntos, de que solamente correspondían este año dos ascensos, se hizo un tercer ascenso para premiar al Capitán Battione inmediatamente de su regreso de Europa.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite? ¿Eso lo hizo la Dirección de la Armada?

Señor Castillo — Eso lo hizo la Dirección de la Armada, y tengo conocimiento, aunque no tengo las pruebas en la mano, y si no han desaparecido los documentos deben estar ahí, de que ese ascenso ha sido realizado a pesar del informe escrito y documentado de la Comisión respectiva, la cual expresó que este año no había más que dos ascensos. Se hizo un tercero para ascender al Capitán Battione.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero la Dirección de la Armada puede ascender ella sola?

Señor Castillo — Puede informar, e informa de tal manera que para el Poder Ejecutivo lo que dice tiene que ser la verdad.

Si el Poder Ejecutivo tuviera que discutir los informes de la Dirección de la Armada, naturalmente que no podría hacer nada.

Señor Demicheli — ¿Me permite? No es así, tampoco. El Poder Ejecutivo no tiene por qué estar a los informes de la Dirección de la Armada.

El Poder Ejecutivo se encuentra constreñido por la ley; la ley reglamenta perfectamente la forma y cantidad de los ascensos, y si legalmente corresponden dos ascensos, al hacerse tres se viola, sencillamente, la ley. La responsabilidad es exclusivamente del Poder Ejecutivo, responsabilidad emergente de un acto violatorio de la ley. La Dirección de la Armada puede haber inducido a error al Poder Ejecutivo.

Señor Castillo — La Dirección de la Armada es la que ofrece al Poder Ejecutivo los datos en que se funda la resolución legal.

Señor Demicheli — Pero ese hecho no le quita absolutamente nada a la responsabilidad del Poder Ejecutivo en este caso. La responsabilidad existe en toda su intensidad.

Señor Castillo — La misión Battione terminó con este premio ilegal, premio a sus informes confidenciales; premio a sus tergiversaciones; premio a su observación de que era posible que alguno de los barcos adquiridos no llegara de Europa a aquí; premio a su informe también de que esos barcos habían sido comprados por un poco más de nada, según datos también confidenciales, etc. Todo eso le valió al Capitán Battione un ascenso ilegal y contra el cual hay un pronunciamiento expreso y documentado,—o debe haber, porque sé que ha existido, —de parte de la Comisión encargada de informar estos asuntos.

Ahora, señor Presidente, es muy fácil aclarar por un simple raciocinio las enormidades de algunas de las afirmaciones que se han hecho para abandonar los barcos.

Que eran o que iban a hacer un montón de hierro inservibles, barcos cuya compra...

Señor Batlle Berres—¿Me permite?... ¿El señor Battione dice que de la inspección ocular que él ha podido hacer sobre los barcos, saca la conclusión de que los barcos son malos?

Señor Castillo—Sí, señor, y hasta que hay peligro de que no lleguen. Todavía hace la observación de que estos barcos no tienen un radio de acción suficiente como para poder venir de Europa aquí sin riesgos. Pero yo que no entiendo mucho ni debo entender de estas cuestiones, sé, porque es del dominio público, que de Europa se han traído barcos mucho más chicos y de mucho menor radio de acción que estos; la Argentina trajo diez, como el mayor de estos barcos.

Yo voy a dar un breve informe sobre los barcos, para que se comprenda cómo es absurdo ese rechazo "in límine" que se hizo de los mismos con simples afirmaciones.

Se trata de barcos construídos en Alemania en el año 1918 para rastrear minas. Uno, el mayor, tiene 46 metros de largo y dos máquinas de 900 caballos cada una, que, en total, suman 1.800. Los dos menores tienen 40 metros de largo y dos máquinas cada uno de 350 caballos de fuerza que hacen 700. Son buques que han sido construídos bajo la dirección del almirantazgo alemán para la guerra; que han sido utilizados por el Gobierno argentino y cuyo precio de costo, como el que hayan podido pagar los contratistas, según se comprende, no puede ni acercarse a su valor real, porque ese valor real es difícil de apreciar. Alemania no los puede utilizar ni los utiliza. Construídos para rastrear minas no sirven para fines mercantes ni para el comercio; no tienen, como es natural, ni remotamente el valor del precio de costo pero en cambio, para nosotros, desde Montevideo y tomando la precaución del informe de una Comisión técnica que se delega en Hamburgo a efecto de establecer los hechos, ¿podrían valer o no $ 97.000 tres barcos de ese tamaño, de ese tipo y con esas máquinas encima si es que navegan? Ahora, ¿qué no navegaban? Se concibe que una Comisión de cinco marinos de los más distinguidos que tiene el país hubiera trabajado cerca de un año en estudiar un plan de adquisición para invertir cien mil pesos, hubiera concluído comprometiendo su responsabilidad y su honor comprando unos barcos tan absurdamente inservibles según se pretende demostrar, que ni siquiera pudieran venir de Europa a aquí? Lo que ocurrió fué que a mitad de camino, el trabajo de la Comisión fué dejado de lado y sustituído por quien no quería ni debía tener responsabilidad en el asunto; por quien no tenía interés en que llegaran los barcos a Montevideo; por quien no perdía nada con que se perdieran; por quien tiene el proyecto de adquirir un barco para la Escuela Naval que costará un millón doscientos cincuenta mil pesos. Es natural que el que quiere un barco de un millón doscientos cincuenta mil pesos no desee que venga a estropearle su programa la adquisición de un barquichuelo de treinta o treinta y cinco mil pesos. Resulta más natural el abandono de dos barcos, después de la entrega imprudente de las cantidades que venían a ser la garantía de la operación y que se dijera: "Pero señores! nos hemos convencido de que esto no servía para nada. De manera que no traemos los barcos". Pero se declaró ésto cuando se había empezado a hacer cargos al Gobierno anterior, y se encontró luego que la actuación de los que intervinieron dentro del Gobierno actual había sido notoriamente mala, y mucho más imprudente y responsable que la de los de la administración anterior. Fué entonces que se quiso tapar el incendio diciendo: "Estos barcos no sirven para nada; busquemos uno o dos responsables y el Gobierno queda cumplido", y ahí está el proceso judicial o la gestión judicial para llenar esa fórmula.

Ahora, ¿qué es lo que pueden decir los que conocen bien este asunto?... Que a pesar de la forma torcida como ha iniciado su acción la justicia militar, mañana o pasado vendrá el sobreseimiento de la causa o vendrá la declaración de que los encausados son irresponsables y quedan libre de culpa y pena. Pero, ¿y los barcos perdidos? ¿Y los verdaderos culpables de todo lo que ha ocurrido? Y los disturbios estos que se producen continuamente en la Armada de una manera periódica y gravísima, ¿cuándo se cortarán? Hasta ahora los Gobiernos no han podido cortar ese mal que es evidente, que es notorio, que es gravísimo y que es la causa de pérdidas ingentes que sufre y ha sufrido ya el Estado, y de muchas otras, que sufrirá si no se le pone remedio. Es indudable que los conflictos reinantes en la Armada son los que traen estas consecuencias. Hay allí grupos de Jefes y Oficiales que cuando otros están trabajando, en vez de colaborar en su obra tratan de derrumbarla, porque derrumbando la obra derrumban a los hombres.

De esta grave situación directamente relacionada con este asunto voy a dar un breve ejemplo, lo más anónimo posible.

Hay en la Secretaría de la Cámara uno de los expedientes relativos a la Armada que yo he pedido. Se trata de una denuncia, precisamente, contra el Capitán Aguiar, denuncia que al fin de mucho andar fué sobreseída, y de cuyo sobreseimiento no tenía noticia todavía el Capitán Aguiar hasta el día en que yo conseguí el expediente.

Se trata de una denuncia en la cual intervienen una cantidad de Jefes de la Armada. Se hace un expediente bastante extenso y, al final, después de revisar todas las pruebas, el Fiscal llega a la conclusión de que no pueden hacerse acusaciones de ninguna especie, ni continuarse el asunto, que debe darse por terminado, porque respecto a los hechos fundamentales del mismo, son tantas las declaraciones de los testigos que dicen que sí como las de los testigos que dicen que no, y son todos Jefes y Oficiales del mayor rango de la Armada.

No diré sus nombres en el deseo de presentar la cuestión en la forma más anónima, pero sí diré que el Fiscal, desorientado con el asunto, manifiesta al final que los hechos denunciados no están probados y que, además, no se puede poner nada en claro, porque hay igual número de testigos honorables que afirman que sí como de testigos que afirman que no.

Esto da una idea, a cualquiera que entienda en esta clase de asuntos, de lo que pasa en la Armada y de lo que hay que hacer de ella.

En este caso tenemos que vernos obligados a dar el mismo valor a ciertas declaraciones, y yo señalo la del Capitán Battione, quien se presenta a la justicia diciendo que no le corresponden las generales de la ley, cuando por la anarquía de la Armada les corresponden a casi todos; porque, amigos o enemigos, todos están comprendidos.

Hechos como éstos son los que yo he querido poner de relieve en mi interpelación para arrojar toda la luz que sea posible sobre este asunto. Yo comprendo demasiado bien que no debo haber estado muy feliz en la exposición de los hechos, cuando el sumario judicial tiene, según se anuncia, cerca de dos mil páginas; cuando hay que ir a buscar los informes y los expedientes, cuidándose, porque se encuentra uno y el otro desaparecido; cuando pasan cosas como la que he señalado en Cámara de que al ir en busca de determinado antecedente de una de las personas complicadas en este asunto, un miembro del Tribunal de **Justicia Militar, el Capitán de Navío Ro-**

drígues Luis, resuelve o cree haber resuelto la cuestión, llevándose el expediente en confianza para su casa con la intención de privarme de verlo.

No sé si el Ministro de la Guerra ha tomado en cuenta esta manifestación que he hecho en la Cámara para comprobarla o desvirtuarla y si se ha dado cuenta de la gravedad de ese hecho.

Señor Ministro — No la he tenido en cuenta, porque un miembro de la justicia militar tiene facultades para llevar un expediente y estudiarlo en su casa. De manera que no me puedo oponer, ni yo soy Juez de esa misma justicia.

Señor Demicheli — Tengo entendido que los expedientes judiciales archivados no pueden retirarse por nadie del archivo donde se encuentran.

Señor Ministro — Acabo de decir que no soy Juez para ir a castigar a los Jueces de un Tribunal.

Señor Demicheli — No, señor. Si existe alguna falta de disciplina, a quien incumbe el castigo no es al señor Ministro, sino al Supremo Tribunal Militar que ejerce jurisdicción disciplinaria sobre la justicia militar en general.

Señor Castillo — Los militares tienen una foja de servicios. Yo pregunto si este no es un hecho como para trasladarlo a la foja de servicios del autor. No discuto si en realidad tienen facultades para retirar del archivo los expedientes; pero hay que ver en qué circunstancias se hace ese retiro. Se trataba de un expediente que tenía 25 años de antigüedad, un expediente en cuya búsqueda andaba un Representante para fines legislativos, y en vísperas de la interpelación correspondiente, ese expediente es retirado en confianza por un miembro del Tribunal y Capitán de Navío, desde luego muy amigo del Director de la Armada, a quien se refería el proceso.

Señor Ministro — ¿Se ha enterado de ese expediente el señor Representante?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Se trata de los barcos?

Señor Castillo — No; se trata de una condenación que sufrió el Director de la Armada a raíz de un hecho que después voy a aclarar.

Yo creo, señor Presidente, que, aún sin haber llegado a dar a la Cámara una sensación tan completa como hubiera deseado sobre este asunto, le he dado, por lo menos, la sensación de la necesidad absoluta de que se nombre una Comisión investigadora para aclarar esta cuestión, y que al mismo tiempo pueda entrar a aclarar la situación general de la Armada, porque allí, de una manera periódica y casi sin variaciones, no digo uno, ni dos, pero sí la mayoría de los Oficiales más distinguidos y más dignos, de los Jefes más intachables y más preparados, sufren constantemente persecuciones a las cuales no se pone coto. No hay recursos contra los abusos y las persecuciones de que son objeto, ni sanciones para los perseguidores.

Es necesario, pues, tomar en serio este asunto, para poner el remedio que esté en nuestras manos, y en cuanto a este caso de la adquisición de los barcos auxiliares incluso la intervención que la justicia ha tenido en él me parece también indispensable que la Cámara la conozca.

Ya he dicho lo que creo que ocurriría si no se hiciera así. Existe una confusión, que en ninguna manera favorece ni a este Gobierno ni a los anteriores, y que perjudica en su reputación a infinidad de personas y el asunto no se aclarará, a pesar de los deseos de la opinión pública. A esta se le contesta que la cuestión está sometida a la justicia militar; pero yo estoy seguro que aún las enormidades del Juez de Instrucción y del Fiscal Militar serán reparados cuando salgan de sus manos estos asuntos, y vayan a la justicia militar superior, en la cual hay hombres de conciencia, de honor y de espíritu repo-sado. Pero, como digo, ¿en qué situación habrá quedado el crédito? ¿Cómo se habrá resarcido el Estado? En ninguna forma, porque el Estado no se resarce por la vía que ha seguido el Poder Ejecutivo. El Estado se podría resarcir recuperando los barcos, como parece que conviene de acuerdo con informes mucho más serios que los que han servido para rechazarlos. El Estado se resarciría también iniciando una acción ante la justicia civil por indemnización que no se ha iniciado y debe iniciarse cuanto antes.

Por todas estas razones, señor Presidente, es que yo he planteado esta interpelación y vuelvo a insistir en que en la oportunidad, es decir, en una sesión ordinaria, propondré el nombramiento de una Comisión investigadora.

Es lo que quería decir, señor Presidente, por el momento, a la espera de la repuesta del señor Ministro sobre algunas de las inculpaciones que se han hecho a la Dirección de la Armada en la tramitación de este asunto.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Ya he informado respecto de algunos puntos relacionados con la adquisición de barcos para la Armada Nacional, y lo he hecho en la forma que creía podía hacerlo

He hecho conocer a este Parlamento que está en su poder un mensaje donde trata ampliamente todas las incidencias de este asunto y donde hay documentos comprobatorios de la forma cómo fué entregada la segunda cuota, cómo se pagaron los equipos, por qué se pagaron, y cómo debieron pagarse. Hay un telegrama que explica con toda exactitud la forma en que debía hacerse. De manera que ese mensaje está a la espera de que el Parlamento se expida sobre él.

He puesto en conocimiento del Parlamento, que todos estos antecedentes de la compra de los barcos alemanes ha pasado a poder de la justicia y se espera su resolución. Después de ella, intervendrá la justicia civil, y desde ese momento desaparecerá toda intervención del Poder Ejecutivo y, por las mismas razones, debo desaparecer toda intervención de otro poder hasta tanto ella se expida.

La justicia militar no depende directamente del Presidente de la República. El Presidente de la República no puede dirigirse a ninguno de sus órganos, con excepción del Fiscal, sino por intermedio del Supremo Consejo de Guerra, quien ejerce superintendencia procesal, administrativa y disciplinaria sobre los demás órganos. De manera que, repito, hay que esperar que esta justicia se expida para entonces otro poder abrir juicio, y abrir juicio, repito, si esto es lo legal y si corresponde que otro poder invada la jurisdicción de otro para controlar sus actos administrativos, cosa que es discutible.

Me ha llamado la atención en este Parlamento que el señor Representante interpelante haya traído a hacer conocer del mismo la vista fiscal del sumario levantado por el Juez militar; analizado en la forma que le ha parecido conveniente, atacando a varios componentes de la justicia militar de una manera despiadada. Ese sumario está en poder del Juez, está en estado de sumario, digamos así. No ha pasado al Consejo de Guerra Permanente para que se expida; después podrá venir una segunda instancia, podrá pasar al Consejo Supremo y hasta a la Alta Corte de Justicia. Es un sumario que no ha sido terminado aún. Esa es la razón por la cual debemos esperar a que termine y, como dije antes, yo no me puedo constituir en Juez para ir a averiguar cómo han procedido esos magistrados de la justicia militar.

Por otra parte, creo que lo que ha manifestado el señor Representante Castillo no es suficiente para que el Parlamento se pueda formar juicio, porque se ha oído una sola parte. Habría que oir todas las demás partes, y entre ellos incluiría al Juez de Instrucción, al Fiscal y, con el mismo razonamiento, incluiría al Director de la Armada, para que levantara los cargos que se han hecho, y como eso no es posible, porque entonces se constituiría el Parlamento en un Juez, las cosas tenemos que dejarlas así hasta que la justicia ventile este asunto, para que el Parlamento pueda entonces intervenir.

(Murmullos).

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Fusco — El señor Ministro es responsable de todos los actos de sus subordinados. El señor Director de la Armada es subordinado del señor Ministro...

Señor Ministro — Si el Director de la Armada no ha cumplido con su deber, la justicia lo llevará a la cárcel.

Señor Fusco — ... y si aquí se acusa al Director de la Armada, el señor Ministro o se solidariza con él aquí mismo, o desde aquí lo condena.

Señor Ministro — Lo condenan, porque quieren condenarlo.

Señor Fusco — Lo condena el señor Ministro. Desde aquí se le acusa.

Señor Ministro — Como todos estos antecedentes están a disposición de la justicia militar, si hay una causa, él irá a la cárcel, como es posible iría yo a la cárcel también...

Señor Fusco — No me ha entendido el señor Ministro.

El señor Ministro dice que se han oído acusaciones contra el Director de la Armada, y que habría que oirse los descargos del Director de la Armada. Los descargos del Director de la Armada, los vamos a oir por boca del señor Ministro, que tiene el deber de formularlos.

Señor Ministro — No puede ser, desde el momento que, como acabo de manifestar, todos los antecedentes están en poder de la justicia, y ésta es quien debe ventilarlos.

Señor Fusco — Hay una tramitación administrativa. En esa tramitación administrativa parece que hay responsabilidades...

Señor Ministro — No, señor; porque yo me convierto, lo mismo que ustedes, haciendo las veces de Juez...

Señor Fusco — ... Hay una tramitación administrativa desarrollada por una rama del Poder Ejecutivo. En el desarrollo de esa tramitación administrativa, parece que se produjeron determinados hechos delictuosos. Sobre esos hechos delictuosos se va a pronunciar la justicia militar; pero en el resto de la tramitación administrativa sigue teniendo ingerencia absoluta el Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo le debe cuentas de sus procederes al Parlamento.

Señor Ministro — La parte en que el Poder Ejecutivo pueda tener responsabilidad, ya lo manifesté en mi exposición anterior, es en lo referente a la entrega de la segunda cuota. Ya expresé por qué había sido entregada: había sido entregada porque el señor Ministro Bachini, — creo que debemos considerar verdad lo dicho por él, — hizo presente al Gobierno, que los buques pasaban a poder del Estado sin dificultad ninguna y sin riesgo de ninguna especie.

Señor Fusco — Y después no han pasado. ¿Qué ha hecho el Ministerio a ese respecto? Eso es lo que queremos saber. No se cumplió la palabra del Ministro Bachini. ¿Qué ha hecho el Gobierno?

Señor Ministro — Ha pasado los antecedentes a la justicia militar.

Señor Fusco — No nos basta eso. Nosotros queremos fiscalizar: queremos fiscalizar la inversión que ha hecho el Poder Ejecutivo de los dineros públicos confiados a su custodia, y no nos basta con

que el Poder Ejecutivo nos venga a decir que nos va a contestar la Justicia. Tiene que contestar el Poder Ejecutivo, tiene que contestar el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo creo que no tengo que contestar.

Señor Fusco — ¡Cómo no! Yo planteo de nuevo la cuestión original.

Señor Ministro — ¿Quiere que le lea el mensaje?

Señor Fusco — Del mensaje resulta la responsabilidad de alguien y queremos saber qué ha hecho el Poder Ejecutivo por definirla.

Señor Ministro — Yo me atengo a lo que se ha manifestado en el mensaje.

Señor Fusco — Nos apartamos de la cuestión originaria, que era esta: el señor Ministro decía en Cámara que aquí hemos oído la palabra del doctor Castillo acusando a los Jueces y acusando al Director de la Armada, y que, para formar juicio, tendríamos que oir la respuesta de los Jueces acusados y del Director de la Armada.

Por lo que a los Jueces respecta, yo admito la excepción de falta de personería que el señor Ministro expone ante el concepto de la Cámara; pero no la admito, en cambio, por lo que respecta al Director de la Armada, porque la palabra que el señor Ministro nos traiga aquí, es una palabra que involucra la responsabilidad del Director de la Armada. Lo que él diga es lo que el propio Director de la Armada nos podía decir, y él debe decirnos lo que podría decir el Director de la Armada, porque él es responsable de eso...

Señor Ministro — Está en el sumario.

Señor Fusco — ... El señor Ministro es responsable de todo lo que el Director de la Armada haga, desde que lo tiene allí.

De manera que queda bien establecido, pues, que el señor Ministro debe formular los descargos que correspondan al Director de la Armada.

Señor Ministro — De manera que consideré punto importante, como lo acabo de manifestar, el referente a la entrega de la segunda cuota.

En lo demás, creo que el Gobierno cumplió con su deber. Ha tratado de defender los dineros del Estado, y creo que, no solamente el Gobierno debería estar interesado en hacer luz en este asunto, sino también el Parlamento.

(Interrupciones).

—Voy a terminar haciendo la manifestación de que no puedo adelantar más de lo expresado en el mensaje, y recalcando lo que acabo de decir: que todo está en manos de la justicia. Esperemos a que la justicia se expida.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Demicheli — Me voy a ocupar brevemente de este asunto.

Existen dos puntos principales en debate: en primer término, la conducta de la justicia militar, que ha sido traída a colación por el doctor Castillo; en segundo lugar, la conducta del Gobierno, que es absolutamente separable y deslindable de la actuación judicial.

(Apoyados).

—Yo no comparto en ninguna forma los conceptos del señor Representante Castillo sobre el Juez Militar de Instrucción, doctor González Conzi, y no solamente por los antecedentes de este distinguido militar—como lo hiciera notar el doctor Cerdeiras en sesiones anteriores—sino también por el asunto en sí.

Señor Otamendi — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — No sé si esta sesión tiene término.

Señor Presidente — La prórroga era hasta la hora en que debía terminar la sesión ordinaria. La moción del señor Andreoli fué para que se prorrogara la sesión suspendiéndose la sesión ordinaria.

Señor Perotti — La misma Mesa manifestó que la prórroga dejaba sin efecto la sesión ordinaria. De consiguiente, de acuerdo con lo que rige para las sesiones extraordinarias, esta sesión no tiene término.

Señor Presidente — La Cámara debe resolver. La moción del señor Andreoli era para que se prorrogara la sesión suspendiendo la sesión ordinaria.

Señor Otamendi — Precisamente, quería una aclaración, porque entiendo que en la sesión extraordinaria de las 18 y 30, el asunto que figura en primer término en el orden del día, que se refiere al pago del presupuesto de la Corte Electoral, por los meses de Mayo y Junio, modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sancionado por la Cámara, es un asunto urgente y de fácil resolución.

(Apoyados).

—Entonces, señor Presidente, si la Cámara entiende que la prórroga de la sesión de las 16 es hasta finalizar la hora de la sesión ordinaria, nada tendría que decir; pero si la Cámara entiende, como lo ha expresado el señor Perotti, que esta sesión no tiene término, formularía moción concreta para que, una vez llegadas las 18 y 30, se pasara a un intermedio hasta las 19 para seguir con la interpelación y en esa media hora tratar los asuntos que podamos de los que figuran en el orden del día de la sesión de las 18 y 30.

(Apoyados).

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Tengo conocimiento de que uno de los legisladores que piensa intervenir en este asunto, no podrá hacerlo en el día de hoy después de las 19 horas. Me parecería prudente, entonces, modificar la moción del señor Otamendi, a efecto de que la interpelación continuará mañana a las 15 y 30, y de esa manera el doctor Demicheli, que recién va a iniciar su discurso, tendría tiempo de hacerlo ampliamente.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Otamendi?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace un intermedio a las 18 y 30 hasta las 15 y 30 de mañana para continuar con la interpelación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y ocho**).

—Puede continuar el señor Representante Demicheli.

Señor Demicheli — Decía, señor Presidente, que existen dos aspectos en este asunto: el que se refiere a las acusaciones contra la justicia militar, y el que se refiere a las acusaciones contra el Gobierno.

Repito que no comparto la opinión del señor Diputado interpelante al juzgar al Juez Militar de Instrucción, y no solamente por los antecedentes de este magistrado, sino también por el asunto en sí considerado, de un modo intrínseco.

Es notorio, señor Presidente—y lo sabe cualquier persona que tenga el mínimo dominio de nuestra legislación procesal—que para decretar la prisión de una persona basta con la semiplena prueba del delito que se le imputa. La semiplena prueba—la palabra lo indica—es una prueba incompleta, formada generalmente por indicios o por presunciones. Claro es que con la semiplena prueba, que da lugar a la prisión y al enjuiciamiento, no se puede condenar a nadie; para condenar es menester la prueba plena, y yo creo que el Juez Militar de Instrucción, sin faltar en lo mínimo a su deber y máxime aún sin incurrir en prevaricato, dictando sentencia maliciosa, pudo perfectamente decretar la prisión preventiva de los marinos acusados, por existir, a su juicio, semiplena prueba de culpabilidad.

Son notorios los telegramas y las cartas del señor Vitelli a su socio en Alemania. Son notorias también las contestaciones del señor Ruete en Alemania al Capitán Aguiar. Analizados esos telegramas, puede el Juez de Instrución entender que existe allí semiplena prueba de culpabilidad.

(Interrupción del señor Representante Castillo).

—Esos telegramas implican puntos obscuros, puntos dudosos y pueden configurar por sí mismos la semiplena prueba de la existencia de un delito. Son presunciones, son indicios.

Declaro lealmente que no creo de ninguna manera en la culpabilidad del Capitán Aguiar en los hechos que se le imputan; pero reconozco que un Juez de Instrución,—que yo, Juez de Instrucción,—pude perfectamente haber entendido que existía allí semiplena prueba del delito, que le obligaba al Juez legalmente a decretar la prisión de la persona enjuiciada. Y más, señor Presidente: en el caso del Capitán Aguiar inocente, hubiera deseado el proceso judicial, porque el Capitán Aguiar ya estaba acusado ante la opinión pública por la Dirección de la Armada, ya era notorio el hecho que se le imputaba, y es, precisamente, ese proceso militar, ese proceso seguido con todas las garantías legales el que permitirá que pueda resplandecer la justicia para el Capitán Aguiar y que pueda deslindarse perfectamente su responsabilidad.

Pero, señor Presidente, no es este el punto que pueda interesar al Parlamento.

(Suena la hora 18 y 30).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, la Cámara pasa a un cuarto intermedio hasta mañana a las 15 y 30.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

84.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 14 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal y Zavala Muniz.

Total: 84.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Halty, Macedo, Ortiz y Saráchaga.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Amighetti, Costa, Fernández Ríos, Gutiérrez (don César G.), Labat, Menéndez (don Mario), Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Pérez (don Ernesto F.), Ros y Rossi (don César I.).

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Barrios Amorín, Bellán, Brum, Carnelli (don Lorenzo), Cosio, De Dovitiis, Galmés, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Mata, Menéndez (don J. Vital), Otero, Paladino, Perichón, Rodríguez Alonso, Sánchez Varela, Schekleton, Schultze, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 23.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria a pedido de varios señores Representantes.

Léase la solicitud.

(Se lee): —

"Montevideo, Junio 13 de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don Alfredo García Morales.

Los Representantes que suscriben, ruegan al señor Presidente quiera servirse disponer la citación de la Cámara, para el día de mañana, jueves 14, a las 18 y 30, para considerar los siguientes asuntos:

1.o Pago de presupuesto de la Corte Electoral, por los meses de Mayo y Junio del corriente año. (Modificaciones del Honorable Senado).

2.o Presupuesto para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Modificaciones del Honorable Senado).

3.o Construcción del edificio para el Poder Judicial.

4.o Modificación a la planilla del Ministerio de Industrias. (Subinspector de Colonias).

5.o Pensión a la viuda e hijos del profesor José Verocay.

6.o Compensación al Subsecretario de Guerra y Marina.

7.o Refuerzo de varios rubros del Ministerio del Interior. (Modificaciones del Honorable Senado.

L. Enrique Andreoli. — Rogelio Dufour. — Carlos Ros. — D. R. Cerdeiras. — A. R. Ungo. Saviniano Pérez. — M. Oribe Coronel. — Carlos M. Juanicó. — Eugenio T. Cavia. — José Francisco Saravia. — J. Otamendi. — Narciso A. Machado. — Félix Nogueira. — Carlos M. Ibarlucea. — F. L. Vianna. — Tomás Berreta. — J. Lorenzo y Deal. — Enrique Sánchez Varelá. — Alberto Arocena. — M. Argenzio. — Héctor Antúnez Saravia. — J. Astiazarán. — Ernesto L. Galmés. — C. M. Jiménez de Aréchaga. — J. M. Penco.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se entra al orden del día con la consideración de las modificaciones del Honorable Senado al Presupuesto de la Corte Electoral.

Léase el proyecto sancionado por el Honorable Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sanacionado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos ($ 117.441) para pago del presupuesto de la Corte Electoral correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 1928.

Art. 2.o En tanto no sean fijados por ley los sueldos y partidas para gastos del presupuesto de la Corte Electoral ésta no podrá elevar ninguna asignación, liquidándose los sueldos con arreglo al pago hecho el 28 de Febrero de 1927.

Art. 3.o La Corte Electoral aplicará los fondos que tenga disponibles al pago de estos presupuestos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 6 de Junio de 1928.

D. TERRA. Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

(No habiendo observación, se votan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y ocho).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

4

Continúa el orden del día con la consideración de las modificaciones del Honorable Senado al presupuesto para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Léase el proyecto del Honorable Senado.

(Se empieza a leer).

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Las enmiendas del Senado, consisten únicamente en lo siguiente: la Cámara resolvió que el presupuesto fuera para 1927-1928 y en el Senado se resolvió que fuera para 1928-1929. De manera que propongo que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Colistro.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y tres).**

(El proyecto cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Durante el ejercicio económico 1928-1929 regirá para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el siguiente presupuesto:

1 Administrador General	$	4.800
1 Subadministrador Secretario	"	4.200
1 Contador	"	3.840
1 Asesor Letrado	"	4.200
1 Tesorero	"	3.600
1 Cajero	"	2.160
3 Jefes de Sección, a $ 3.240 cada uno	"	9.720
1 Prosecretario	"	3.240
1 Asesor Adjunto	"	2.400
5 Oficiales de Sección a pesos 2.100 cada uno	"	10.500
4 Oficiales 1.os a $ 1.800 cada uno	"	7.200
14 Oficiales 2.os a $ 1.440 cada uno	"	20.160
20 Auxiliares 1.os a $ 1.080 cada uno	"	21.600
20 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno	"	19.200

20 Auxiliares 3.os a $ 840 cada uno	"	16.800
1 Conserje	"	840
3 Porteros a $ 720 cada uno	"	2.100
1 Mensajero	"	600
Gastos —		
Gastos de oficina	"	12.000
Alquiler de casa	"	4.500
Quebrantos de caja	"	360
Total	$	154.080

Art. 2.o La Inspección General de Hacienda, a solicitud de la Caja, inspeccionará todas las reparticiones públicas con el propósito de constatar la efectividad de las versiones que correspondan al patrimonio de aquélla.

Art. 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles estará exenta de abonar el franqueo de correspondencia y la comisión por custodia y cobro de intereses de sus títulos de deuda pública.

Art. 4.o La Sección Jurídica de la Caja tendrá a su cargo el cometido de gestionar ante las distintas autoridades y ante la propia Caja la tramitación de los pedidos de jubilación, pensión, cómputo de servicios, etc.

Esta gestión será gratuita, pudiendo la Caja adelantar a los interesados, con carácter de reintegro, el costo del sellado, partidas y demás documentos necesarios para las tramitaciones referidas en el inciso anterior.

Art. 5.o Agrégase el siguiente inciso al artículo 9.o de la ley de 6 de Febrero de 1925: "El quórum del Consejo Ejecutivo se formará con la asistencia de siete de sus miembros, por lo menos, en caso de realizarse la sesión a la primera convocatoria, y con la de cinco miembros en caso de haberse requerido segunda citación".

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 6 de Junio de 1928.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado al presupuesto para la Caja de Jubilaciones Civiles.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pesce — Cuando la Comisión de Presupuesto trató el proyecto de presupuesto para la Caja de Jubilaciones Civiles, estableció la creación de una cantidad de cargos nuevos con el carácter de cargos de Auxiliares de distinta categoría.

Yo creía que en esa oportunidad, la Comisión había establecido en un artículo por separado, que para hacerse esos nombramientos se requería el concurso entre los aspirantes a esos cargos. Leyendo actualmente el proyecto sancionado por el Senado, me apercibo de que no existe constancia de tal condición para el nombramiento de los nuevos Auxiliares. En consecuencia, y no deseando demorar la sanción de este proyecto, quiero manifestar que en ese sentido se crearon los cargos de Auxiliares, es decir, que debían ser llenados por la Caja contemplando el interés de ella, y, por lo tanto, público, llamando a concurso entre los distintos aspirantes.

Si la Cámara coincide en ese concepto que tiene la Comisión de Presupuesto, bastaría esta indicación para que quedara perfectamente establecido que el Consejo, al llenar los cargos de Auxiliares, debe llamar a concurso.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

Continúa el orden del día con la discusión del proyecto sobre construcción de un edificio destinado al Poder Judicial.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ferrería — Deseo saber si este asunto ha sido informado por la Comisión.

Señor Presidente — Está informado.

Señor Ferrería — ¿Y cómo no se ha repartido ese informe, señor Presidente?

Señor Presidente — Porque ha sido entregado a la Mesa con fecha 12 de este mes y no ha habido tiempo material de hacer el repartido.

Señor Ferrería — Se trata, señor Presidente, de un asunto importante, en el que se van a emplear unos cuantos cientos de miles de pesos. Por lo tanto, yo hago moción para que este asunto sea tratado una vez que se haya hecho el repartido.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Ferrería.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Este es un proyecto del Senador Alejandro Gallinal, por el que se trata de adquirir una manzana de tierra en el centro de la ciudad, con el objeto de instalar allí el Palacio de Justicia. Es una oportunidad única. Si el Estado no adquiere esa manzana en estos momentos, no será difícil que se le dé otro destino y mañana el Estado no podría aprovechar una circunstancia tan especial como ésta. Me refiero al poco costo de la manzana referida que hoy no tiene edificación de importancia y está colocada en un punto céntrico de gran porvenir.

Es un asunto sumamente sencillo. La Comisión de Obras Públicas lo ha informado por unanimidad. Se podría leer el informe. Si hubiera dificultad después de todo ello, no habría inconveniente en que se postergara la consideración de este asunto. El Estado no hará otra cosa que adquirir esa manzana, en esos momentos, y en seguida se tratará de planear el nuevo edificio.

Señor Solares — Se discute ahora la conveniencia de la ubicación del edificio para el Poder Judicial. De manera que es una cuestión previa a votar.

Señor Andreoli — Eso se puede tratar ahora.

Debo agregar, señor Presidente, que el señor Representante Mariano García Selgas, que es el autor de un proyecto sobre construcción de un edificio destinado a asiento del Poder Judicial, ha aceptado esta misma iniciativa y que la Comisión de Obras Públicas se ha comprometido a despachar inmediatamente después de sancionado este proyecto de ley, el que ha presentado este señor Representante. De manera que todas las partes han intervenido y aceptan esta iniciativa; aceptan que se sancione, por parte de la Cámara de Representantes, este proyecto que ya ha sido sancionado por unanimidad en la Cámara de Senadores. En seguida se procederá a preparar el proyecto de ley relacionado con el edificio, lo que se estudiará con la debida detención.

Señor Ferrería — Insisto en mi moción, señor Presidente. Esos argumentos no me pueden convencer a mí.

El señor Representante García Selgas adhirió al proyecto del señor Representante Gallinal, porque lo encuentra justo, como lo encuentro yo.

En cuanto al argumento de que hay que aprovechar este momento para la compra del terreno, no me convence, porque es un terreno que hace más de veinte años que se encuentra en venta, y creo que no tendrá oportunidad de venderse en los veinte días que faltan para que las cosas se hagan en forma. Yo, que soy Diputado nacionalista, que siempre he bregado para que las cosas se hagan bien, para que no se traten asuntos de esta importancia sin previo repartido, insisto en mi moción para que este asunto sea estudiado debidamente por la Cámara. No vaya a suceder lo mismo que con la compra de la manzana de 18 de Julio y Ejido, que hace veinte años se hizo y todavía está en ruinas.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto hasta tanto sea repartido el informe.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cuarenta y siete**).

—Continúa la discusión del asunto.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"Montevideo, Setiembre 10 de 1925.

A la Honorable Cámara de Senadores.

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad, fechado el 3 del corriente, por el que se digna solicitar la opinión de esta Alta Corte de Justicia acerca del proyecto, — que también se acompaña, — sobre construcción del Palacio de Justicia.

Por resolución de fecha de ayer, la Corte de mi Presidencia, ha dispuesto que los antecedentes formados con tal motivo, pasen a estudio de los señores Ministros de esta Corporación.

Dictada que sea la resolución respectiva, me complaceré en comunicarla de inmediato a Vuestra Honorabilidad.

Con tal motivo, reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de toda mi consideración.

B. M. Cuñarro — Yamandú Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Febrero 24 de 1926.

Al Honorable Senado.

Conforme a lo que se hizo saber a Vuestra Honorabilidad, en mensaje fechado el 9 de Setiembre de 1925, la Alta Corte de Justicia ha estudiado detenidamente el proyecto de ley decretando la construcción del Palacio de Justicia, de qué es autor el señor Senador don Alejandro Gallinal.

Tratándose de una iniciativa que directamente viene a favorecer así los intereses prácticos como el prestigio de la Administración de Justicia, la corporación que tengo el honor de presidir sólo ha podido ver con honda satisfacción, la posibilidad de que ella llegue a ser una realidad dentro de un término que todo hace pensar será relativamente breve. En tal sentido el proyecto de la referencia ha merecido una opinión muy favorable en cuanto a lo fundamental de las bases sobre las que ha sido planeado, y tengo especial agrado de hacerlo saber así a Vuestra Honorabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Alta Corte de Justicia.

Al propio tiempo, dada la feliz coincidencia de que S. E. el señor Ministro de esta Corporación doctor don Benito M. Cuñarro, tenía en preparación desde hace un tiempo un proyecto de ley tendiente al mismo fin, la Alta Corte de Justicia consideró oportuno estudiarlo, y habiendo estimado que los bien meditados fundamentos que han presidido a su elaboración, podrán suministrar una valiosa fuente de ilustración para la Honorable Comisión llamada a dictaminar acerca del formulado por el señor Senador Gallinal, dispuso que él fuera llevado a conocimiento de Vuestra Honorabilidad, lo que dejo cumplido acompañando de este mensaje copia auténtica de él.

Hago presente a ese Honorable Senado que el cálculo de recursos no aparece detallado en el proyecto del Excelentísimo señor Ministro doctor Cuñarro, porque, según lo ha manifestado él a la Alta Corte de Justicia, la diferencia de los datos estadísticos de que ha debido hacer uso le ha impedido darle mayor precisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más distinguida consideración.

Julio Bastos — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Del Palacio de Justicia

Artículo 1.o. Para la construcción del Palacio de Justicia, destinado a sede de la Alta Corte y sus dependencias, se declaran de utilidad pública los terrenos y edificios que sean necesarios, designándose al efecto la extensión de terrenos y los edificios que contiene la manzana limitada por el Norte por la calle Colonia; por el Sud por la Avenida 18 de Julio; por el Este por la calle Arenal Grande y por el Oeste por la calle Sierra.

Art. 2.o Desígnase una Comisión denominada "De construcción del Palacio de Justicia", compuesta por los miembros de la Alta Corte de Justicia, dos arquitectos nombrados por el Ministerio de Obras Públicas y dos ingenieros designados por el Consejo de la Facultad de ingeniería, cuyos cargos serán puramente honorarios.

Los cometidos de esta Comisión son:

A) Llamar a concurso de proyectos con sujeción al programa que formulen los ingenieros y los arquitectos que formen parte de la Comisión.
B) Contratar las obras con la persona o la empresa que ofrezcan mayor idoneidad y garantías.
C) Administrar e invertir los dineros destinados a satisfacer los gastos que demanden las obras a realizarse.

Los proyectos presentados al concurso serán clasificados por los dos ingenieros y los dos arquitectos que integren la "Comisión del Palacio de Justicia" y por dos técnicos designados por el Ministerio de Obras Públicas de entre los de su personal.

La referida Comisión podrá acordar un primer premio de $ 3.000 y un segundo de $ 1.500 a los dos mejores proyectos que se presenten, los que pasarán a ser propiedad del Estado.

De los Títulos de Deuda Pública del Palacio de Justicia

Artículo 3.o Para la construcción del "Palacio de Justicia" se fija la cantidad de tres millones de pesos oro uruguayo ($ 3.000.000), autorizándose al Consejo Nacional de Administración para emitir una Deuda Interna, hasta el importe de dicha suma, Deuda que se denominará "Títulos de Deuda Pública del Palacio de Justicia", la que devengará el seis y medio por ciento (6 y 1|2 o|o) de interés anual y el uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa también anual.

Art. 4.o El tipo de colocación de esta Deuda no podrá ser inferior al de la denominada "Títulos de Deuda Pública de 6 y 1|2 o|o de 1923", salvo el caso en que para facilitar la conversión, sea conveniente caucionar en el Banco de la República y otras instituciones de crédito hasta un millón y medio a los efectos más ventajosos y con un interés no mayor del 6 o|o sobre el préstamo.

Art. 5.o Esta Deuda Pública se subdividirá en mil títulos del valor de mil pesos, diez mil de cien pesos y veinte mil de cincuenta pesos, los que serán numerados correlativamente y llevarán la firma del Presidente del Consejo Nacional de Administración, del Ministerio de Hacienda, del Contador General de la Nación y del Director de la Oficina de Crédito Público.

Art. 6.o Los Títulos de esta Deuda quedarán exentos de toda clase de impuestos y serán recibidos por su valor nominal, siempre que se depositen como garantía ante el Estado por cualquier concepto.

Art. 7.o El servicio de intereses se hará el 1.o de Marzo, el 1.o de Junio, el 1.o de Setiembre y el 1.o de Diciembre de cada año, y el de amortización dentro de los primeros diez días de los meses de Junio y Diciembre sobre el monto emitido, en licitación pública, por medio de propuestas cerradas y por sorteo, cuando los Títulos se cotizaran a la par o arriba de la par.

Art. 8.o Queda autorizada la Oficina de Crédito Público para efectuar la impresión litográfica de los Títulos por intermedio de la Imprenta Nacional, cuidando que dicha impresión se verifique con las formalidades de práctica.

Art. 9.o La emisión de Deuda podrá ser vendida en su totalidad a en parte, dentro o fuera del país, pudiendo también la "Comisión del Palacio de Justicia" caucionar temporariamente los títulos.

Art. 10. Al suscriptor de cincuenta mil pesos ($ 50.000) o más, podrán entregarsele los títulos a un tipo inferior en un punto al de cotización de la Deuda Pública de 1923, a que se refiere el artículo 4.o.

Del servicio de la Deuda

Artículo 11. Se destinan especialmente al servicio de la Deuda que se crea por esta ley, las rentas que se perciban por los impuestos siguientes:

A) Un impuesto a la matrícula de comerciantes que se pagará a razón de tres pesos por cada matrícula que se inscriba en el Registro Público de Comercio, derogándose la disposición del artículo 36 del Código de Comercio, en cuanto a la gratuidad de la inscripción.
B) Un impuesto a la toma de razón de los contratos o actos jurídicos que se realicen según lo dispuesto por el segundo apartado del artículo 46 del citado Código de Comercio, derecho que se pagará de acuerdo con la siguiente escala: hasta $ 10.000 inclusive, el 1 y 1|2 o|o ;en lo que exceda de $ 10.000 hasta $ 20.000 inclusive, el 1 o|o; en lo que exceda de $ 20.000 hasta $ 30.000 inclusive, el 3|4 o|o, y en lo que exceda de $ 30.000 el 1|2 o|o.
C) Un impuesto al registro de los contratos o actos que de conformidad con la ley deban inscribirse en los Registros de Transmisión de Dominio, el que se abonará según la escala siguiente: de $ 1 hasta $ 2.000, pesos 1.50; de $ 2.001 hasta $ 5.000, $ 2.50; de $ 5.001 hasta $ 10.000, $ 5.00; de $ 10.000 hasta $ 20.000, $ 7.50; de $ 20.001 hasta $ 30.000, $ 9.00; de más de $ 40.001, pagarán además el 1|2 por mil.

El producido actual de esas inscripciones quedará afectado al destino que tiene por las leyes respectivas y el excedente se apartará, destinándolo a acrecer los fondos para la construcción del "Palacio de Justicia".

D) Un impuesto a la citación para conciliación, a cuyo efecto toda persona que pida dicha citación deberá expresar en la audiencia que se señale, la importancia o valor de la cosa objeto del juicio, aplicándose para la determinación de éste las normas establecidas en la Sección V de la Parte I Título I del Código de Procedimiento Civil. Este impuesto se pagará en papel sellado con arreglo a la escala siguiente: de $ 1 a 250, $ 0.50; de $ 251 a $ 500, $ 1.00; de $ 501 a $ 750, $ 1.20; de $ 751 a $ 1.000, $ 1.50; de $ 1.001 a pesos 2.000, $ 1.75; de $ 2.001 a pesos 3.000, $ 2.00; de $ 3.001 a pesos 4.000, $ 2.25; de $ 4.000 en adelante, 1|3 por mil hasta pesos 30.000; de $ 30.001 en adelante, 1|4 por mil.

El producido del papel sellado que se entrega actualmente tendrá el mismo destino que tiene en la fecha de la promulgación de esta ley.

E) Un impuesto a la rúbrica de los libros de comercio que pagarán los comerciantes que presenten a los Juzgados libros para ser rubricados a razón de un peso ($ 1.00) por cada mil fojas.
F) Un impuesto a la legalización de firmas que se haga por la Secretaría de la Alta Corte de Justicia y a los pasaportes que por la misma se expidan, que será de dos pesos por cada legalización o pasaporte
G) Un impuesto de 2 o|o de las cantidades que por concepto de costas se asignen a los Jueces de Paz en las planillas que se formulen en los expedientes.
H) Un impuesto a las relaciones notariales que los Escribanos deben elevar quincenalmente a la Alta Corte de Justicia, que se pagará a razón de $ 0.50 por cada una, siempre que en ellas aparezcan anotados cinco actos o contratos notariales, por lo menos, y de $ 0.25 cada una, cuando el número de estos sea de uno o más de uno, pero de menos de cinco.
I) Un impuesto de $ 20.00 por cada título de abogado que se inscriba en la matrícula respectiva, que abonará el interesado al hacerse la inscripción.
J) Un impuesto de $ 20.00 por cada título de escribano y de contador que se inscriban en el Registro respectivo, y que se abonarán en la misma oportunidad indicada en el inciso anterior.
K) Un impuesto de $ 20.00, por cada habilitación para ejercer la procuración, que se inscriba en el Registro respectivo, y que abonará el interesado en la misma oportunidad indicada en los incisos anteriores.

A los efectos de este inciso, créase el "Registro de Procuradores", cuya reglamentación hará la Alta Corte de Justicia dentro de los treinta días de sancionada la presente, y que llevará la Secretaría de la misma. Después de los sesenta días de promulgada esta ley nadie podrá ejercer la procuración ante la justicia letrada del país, sin acreditar, conjuntamente con su personería, la inscripción previa en el Registro respectivo. Dicha habilitación que se decretará con intervención y audiencia del Ministerio Público, se otorgará por la Alta Corte de Justicia cuando a su juicio proceda; y para obtenerla el interesado la solicitará de la Corporación acompañando un certificado de honradez y costumbres morales, para cuya expedición regirá lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13 y 14 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878.

Art. 12. Créase con el mismo destino establecido en el artículo anterior, un impuesto a los subarrendamientos, que abonarán los que subarrienden casas o piezas para habitación. Este impuesto consistirá en la mitad de la diferencia que exista entre lo que el arrendador percibe del subarrendador y lo que éste percibe del subarrendatario. El locatario

que subarriende, aunque no exista contrato escrito, deberá manifestar por escrito, en papel simple, al Registro de Locaciones, la ubicación de la finca o piezas subarrendadas, el precio del alquiler y del subalquiler, y el nombre del sublocatario; y éste, a su vez, tiene la obligación de manifestar, también por escrito y en papel simple, el nombre del sublocador y su domicilio, la ubicación de la casa o piezas que subarrienda, el precio que el locatario paga, y el que percibe como sublocador. Los sublocadores que no cumplieran con las obligaciones que se les impone por la presente, pagarán una multa de $ 100.00 por la primera vez, de $ 200.000 por la segunda, y si no las abonasen, perderán el total de la diferencia entre los precios de locación y sublocación, por espacio de tres años.

Art. 13. Los dineros depositados en los Bancos o instituciones, procedentes de ventas ordenadas judicialmente, y sus intereses por concepto de cobro del Impuesto Inmobiliario o de cobro del importe de pavimentación en calles públicas y que haga más de 10 años se hallan depositados sin haber sido reclamados, se declaran prescriptos a favor del Estado y destinados al servicio de la Deuda "Títulos de Deuda Pública del Palacio de Justicia."

A los efectos de esta declaración, los Bancos e instituciones depositarias, deberán presentar anualmente, a la Dirección General de Impuestos Directos, y sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la ley de Impuesto de Herencias de 17 de Setiembre de 1914, un estado de los depósitos de más de 10 años que no se hayan reclamado durante ese término por los depositantes o sus sucesores a título universal o singular, y otro de los depósitos de más de cinco años y de menos de diez, cuyos intereses no hayan sido cobrados o retirados los cupones respectivos si se trata de títulos de deuda. No se incluirán en esos estados los depósitos hechos con el propósito expreso de acumular los intereses.

Una vez en posesión de esos estados, la Dirección de Impuestos Directos, pasará copia de ellos a la "Comisión de Construcción del Palacio de Justicia", y ésta deducirá las acciones de prescripción que corresponda, previo emplazamiento judicial, por un año, que promoverá el señor Fiscal de Hacienda, o el Agente Fiscal respectivo, y que se hará a cuantos se consideren con derecho, a cualquier título, a los referidos depósitos o intereses, bajo apercibimiento de la declaratoria de prescripción antes aludida. Si vencido el término del emplazamiento no se hubiere presentado ningún interesado que haya acreditado en forma su derecho, se hará la declaratoria de prescripción.

Los Bancos e instituciones que dentro de los treinta días de la promulgación de esta ley, no cumplieran la obligación que les impone, serán multados por la primera vez, con $ 100.00, y la segunda con el duplo, que se hará efectivo por la vía de apremio. El importe de estas multas recibirá el mismo destino que los demás recursos que crea esta ley.

Art. 14. Declárase asimismo afectado a igual destino, el importe de los alquileres que en la época de ocuparse el Palacio de Justicia, paguen las oficinas respectivas, sean del Estado o particulares; estas últimas pagarán un 50 por ciento más que las del Estado. Será obligatoria la concentración de escribanías particulares y las Oficinas de Registros y las que disponga la Alta Corte de Justicia.

Art. 15. Igual destino se dará, desde la promulgación de esta ley:

A) Al 50 por ciento de los proventos líquidos que de conformidad con las leyes de 9 de Julio de 1918, de 7 de Febrero de 1925, y de 27 de Julio de 1925, deban entregarse a la Alta Corte de Justicia; y B) La totalidad del excedente que pudiere resultar (al liquidar cada ejercicio económico) de la recaudación de los recursos afectados al servicio del presupuesto de la Administración de Justicia por la ley de 27 de Julio de 1925, y las cantidades efectivas que ese presupuesto absorba.

Art. 16. Los impuestos a que se refiere el artículo 11, se pagarán en un timbre especial por el valor que corresponda y que se adherirá al documento respectivo, y será inutilizado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la ley de timbres y papel sellado vigente en cada caso.

Art. 17. El papel sellado que se emplee en la Administración de Justicia y en los protocolos de los escribanos, llevará un sello especial que lo distinga del que tenga otro destino, y se llevará cuenta de su venta por la Dirección de Impuestos Directos.

Art. 18. El producto de las rentas destinadas a la construcción del Palacio de Justicia, será depositado en el Banco de la República, a la cuenta y orden de la Comisión del Palacio de Justicia, a que se refiere el artículo 2.o de esta ley, la que deberá rendir cuentas justificadas de la inversión de aquéllas, a la Contaduría General del Estado, en el mes de Diciembre de cada año.

Art. 19. El Consejo Nacional de Administración reglamentará esta ley.

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración procederá a la adquisición por compra directa, previa intervención de las oficinas técnicas competentes, o por expropiación y con destino al futuro emplazamiento del Palacio de Justicia, de los terrenos y fincas comprendidos entre la Avenida 18 de Julio y calle Minas, Guayabo y Magallanes, de la ciudad de Montevideo.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración concertará con el Banco de la República una operación de crédito por la suma necesaria para aquel objeto.

La cancelación de este préstamo se resolverá una vez que se dicte la ley que autorice la contratación de la deuda para la construcción del edificio para el Palacio de Justicia.

Art. 3.o El importe de los alquileres así como los recursos a que se refieren las leyes de 25 de Julio de 1925 y 9 de Noviembre de 1926, se aplicará al pago de los intereses y amortización del crédito que se autoriza por el artículo anterior.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 1.o de Diciembre de 1927.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo R. Guerra, Secretario".

Señor Vázquez — Pido que se lea el informe.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto de ley adjunto, que viene con sanción del Honorable Senado, reproduce parcialmente la iniciativa del Senador por Cerro Largo, doctor Alejandro Gallinal. No trata de resolver por completo el problema de la construcción del Palacio de Justicia, asunto cuya importancia nadie puede desconocer, pero cuya financiación requiere más largo y profundo estudio por parte de la Comisión. Trata solamente, de facilitar la realización de la obra referida, por medio de la adquisición del terreno necesario para erigir el edificio, adquisición que puede hacerse en condiciones muy ventajosas para el Estado. Entre los terrenos apropiados para ubicar el Palacio de Justicia resalta, por diversas razones, la manzana indicada en el proyecto, cuya adquisición podría hacerse, seguramente, sin imponer siquiera un centésimo de gravámenes nuevos. Se trata de un área de 7.716 metros, aforada en $ 391.800, para el pago de la contribución inmobiliaria, dividida en 18 parcelas, en poder de 8 propietarios. Los recursos con que se cuenta para amortizar la operación de crédito prevista para pagar los terrenos son, en primer término, los alquileres, que llegan a $ 27.420 anuales, y en segundo, los impuestos vigentes que dan una cantidad mayor de $ 25.000. Estos recursos alcanzarán, pues, para el fin indicado.

Esos datos y los que en Sala dará la Comisión, si fuere preciso ampliarlos, determinan la convicción de que se trata en este caso, de una operación realmente conveniente, cuya demora debe evitarse, ya que difícilmente se ofrecerá otra oportunidad semejante.

Por estas razones, por las que surgen del informe de la Comisión de Fomento del Honorable Senado, que Vuestra Comisión comparte, y por las que se expresarán en Sala, Vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto sancionado por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Junio 12 de 1928.

Alvaro R. Vázquez, (miembro informante) — L. Enrique Andreoli. — José Francisco Saravia. — Juan Pedro Suárez."

—En discusión General.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Como en Sala se han expresado opiniones divergentes, creo conveniente dar algunas aclaraciones más a las que aparecen en el informe escrito, para ver si ese disentimiento desaparece.

No se trata, como dice el informe, de completar la iniciativa de la construcción del Palacio de Justicia, obra requerida urgentemente y cuya importancia nadie puede desconocer, ni desconoce. Esa obra requeriría un gasto, probablemente, de varios millones. La financiación de esos gastos, la obtención de los recursos para afrontarlos, resultaría seguramente, muy difícil, porque no pudiendo recurrirse a Rentas Generales y estando ya excesivamente recargada la Administración de Justicia, desde el punto de vista de los impuestos, no se ve muy fácilmente de qué fuentes podrán obtenerse los recursos suficientes para la construcción del gran edificio proyectado.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

El proyecto del doctor Gallinal de construcción del Palacio de Justicia, está financiado sobre la base de un empréstito de 4.000.000 de pesos.

Señor Vázquez — El señor Senador Gallinal — ya que se trae ese antecedente — presentó al Senado el proyecto financiado sobre la base de una serie de impuestos que conviene estudiar con mucho cuidado. No lo hizo el Senador Gallinal, para que el Senado dictara resoluciones sobre impuestos porque bien sabe que constitucionalmente el Senado no lo puede hacer.

Lo hizo, simplemente, como mera referencia para que se pudiera tener en cuenta si era o no viable de inmediato esta iniciativa. El juicio del Senado y de todos los que han estudiado bien este

asunto, es que la iniciativa es viable, pero será necesario para terminarla un estudio meditado.

Conviene medirse mucho en lo obtención de los recursos que se pretendan sacar de la Administración de Justicia, porque como podemos afirmar todos los que en esta materia somos o litigantes o defensores, o intervenimos de cualquier manera en los asuntos judiciales, que la justicia es actualmente morosa y cara, excesivamente cara, y la orientación del Gobierno del país debe ser aliviarla de estas cargas.

(Interrupción del señor Representante Ferreria).

—Creo, señor Presidente, que obtendremos de algún modo los recursos para hacer el Palacio de Justicia, porque ese edificio es necesario y de importancia nacional, no solamente para el interés de los litigantes y quienes los defienden, sino también para el decoro y la buena administración de la justicia.

(Interrupción del señor Representante Nieto Clavera).

—No voy a extenderme sobre este particular, porque la Comisión de Obras Públicas, integrada con la de Hacienda, piensa estudiar bien a fondo ese problema de financiación.

El proyecto que ahora se debate, que viene con sanción del Senado, se refiere solamente a un aspecto parcial del problema; a la adquisición de un terreno que se considera conveniente para ubicación del Palacio de Justicia, que se podría adquirir en condiciones ventajosísimas para el Estado.

En Montevideo, en estos momentos, hay cuatro o cinco manzanas bien situadas, con construcciones de poco precio y con aforos bajos, que realmente el Estado podría adquirirlas todas, aún sin fijarles un destino determinado, porque haría así un gran negocio. Tarde o temprano, más bien temprano, debemos desearlo, si el país marcha bien, habremos de colocar en ellas, en esos lugares casi únicos de la ciudad, las grandes oficinas públicas, hoy diseminadas por todos los lugares de la ciudad sin tener un centro apropiado de ubicación y lugares aparentes y decorosos para que las funciones públicas se realicen.

Entre estas oficinas, — y es una de las más necesarias, — está el Palacio de Justicia.

Entre los terrenos, — y es el más apropiado, — está el que señala el proyecto del Senado. Cuatro son los terrenos aparentes para ubicar, no sólo el Palacio de Justicia, sino cualquier construcción oficial destinada a oficinas públicas, de la importancia de éste, según lo que se estudió con mucho cuidado en la Comisión de Fomento del Senado y lo que surge bien claro de la discusión y del informe del Senado: la situada entre las calles Andes, Colonia, Convención y Mercedes; la situada entre las calles Colonia, Yi, Yaguarón y Mercedes; Sierra, 18 de Julio, Arenal Grande y Colonia, y esta última, situada entre las calles 18 de Julio, Minas, Guayabo y Magallanes. De las cuatro, la que tiene ubicación mejor es la última. Se encuentra sobre la gran arteria 18 de Julio, muy próxima a la Biblioteca Nacional en construcción, muy próxima a la Universidad, frente al nuevo Cuartel de Bomberos, en la esquina de la Sucursal del Banco de la República, y frente a una gran plaza, la hermosa plaza de los Treinta y Tres, que quedará todavía hermoseada por esta construcción. Tiene, además, la ventaja extraordinaria de ser la más barata de todas las propiedades, pues está aforada, según informes de la Dirección de Avaluaciones, en 391.000 pesos, teniendo un área de 7.716 metros cuadrados y estando dividida en 18 parcelas, propiedad de ocho personas, solamente, circunstancia que facilitaría las tramitaciones de la expropiación. Además, tiene otra ventaja de carácter singular. Esta manzana produce 27.420 pesos de alquiler, vale decir, más de lo suficiente para pagar los 400.000 pesos de su aforo a un interés del 6 por ciento, y el Banco de la República, consultado al respecto por la Comisión del Senado, está de acuerdo en otorgar el préstamo a que se refiere el proyecto, con un interés que no pase del 5 y 1 2 por ciento, dadas las condiciones especiales de la expropiación.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Refiriéndome a lo que afirma el informe, de que no costará un centésimo de impuestos nuevos, debo agregar que actualmente los impuestos vigentes con destino al Palacio de Justicia, dan más de 25.000 pesos por año, habiendo un fondo de reserva por los varios años que han pasado sin que tuvieran aplicación estos dineros.

De modo que juntando ésto y los 27.000 pesos que produce de alquilar, mientras no se construya el Palacio de Justicia, tendríamos para el día que se decretara la construcción, — que yo desearía que fuera próximo, — un terreno adquirido sin costarle al Estado un centésimo de impuestos nuevos, pudiendo hacerse, en ese momento, sobre él un gran edificio. Creo que la Cámara podrá darse por enterada con esto, aunque tendría mucho gusto en aclarar cualquier otro punto.

Señor Ferrería — ¿Me permite?...

Yo desearía que se aclarara si ese terreno lo compra el Estado para edificar el Palacio de Justicia de inmediato, o si esa edificación se hará más adelante, porque si fuera en el segundo caso, yo diría que no se podrá cumplir los intereses del costo de la obra con lo que se exige ahora por concepto de timbre del Palacio de Justicia.

(Interrupciones).

—¿El problema de la construcción no se plantea ahora?

Señor Vázquez — No, señor.

Señor Ferrería — ¿Y no quedará este terreno en la misma situación en que está el otro de 18 de Julio y Ejido?

Señor Vázquez — Pero, aunque quedara diez años sin poderse edificar en él, tendríamos, en cambio, hecho un espléndido negocio, porque no nos costaría un centésimo de impuestos nuevos el bien adquirido. Es una propiedad que se valorizará de una manera extraordinaria.

Señor Ferrería — Encarado como negocio, estamos de acuerdo

Señor Vázquez — En cuanto a hacer el Palacio de Justicia de inmediato, la Cámara lo dirá. Hay varios proyectos al respecto, pero implican problemas muy difíciles y muy distintos: el problema de la financiación y el problema orgánico; el de qué organismos han de ir al Palacio, qué carácter tendrá esa construcción; qué reformas judiciales habrá que hacer adecuadas al momento de la construcción, cómo se hará la unificación de archivos, en fin, una serie de problemas que la Cámara tendrá entonces oportunidad de estudiar.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: tratando como estamos este asunto, sin repartido, es natural que debamos hacer, por lo menos, las observaciones que nos sugiere la simple lectura del informe.

Se dice por el miembro informante que la operación será ventajosísima, porque está aforada la manzana en 391.000 pesos; pero debemos presumir que eso no será ni siquiera aproximado el precio efectivo de la expropiación.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—En la manzana de 18 de Julio y Magallanes existe un palacio que él sólo puede calcularse perfectamente bien en un valor de 150.000 pesos.

Señor Vázquez — Permítame. Está aforada en 120.000 pesos aquí. Ya ve, pues, cómo los aforos no distan tanto del valor real de las propiedades, porque el señor Representante le atribuye 150.000 pesos.

Señor Cerdeiras — Yo digo que si la operación resultara, son 13.000 metros de terreno...

Señor Vázquez — Son 7.716 metros.

Señor Cerdeiras — Muy bien. El peligro que yo veo, señor Presidente, en la compra inmediata, sin tener el proyecto sancionado de creación del Palacio de Justicia, es este: que habrá que servir los intereses del préstamo que se proyecta con el Banco de la República; que los alquileres que se obtengan de esa propiedad no alcancen para cubrir el servicio de intereses de esa operación.

Señor Vázquez — Los alquileres son 27.420 pesos anuales ahora, y alcanzan para servir una operación hasta de 450.000 pesos.

Señor Cerdeiras — La manzana tal vez cueste más de 450.000 pesos.

(Interrupciones).

—Lo que yo digo es que 27.000 pesos al año representan con respecto a 450.000 un interés del seis y pico por ciento. Parecería que ese interés fuese bastante para el servicio de la duda.

Sobre esa base, sí; si la operación no va a costar más que 450.000 pesos, el proyecto parece absolutamente conveniente. Pero el peligro que yo veo es que esos fondos, a los cuales vamos contribuyendo todos actualmente,—creados por ley especial para ser aplicados a la construcción del Palacio de Justicia, y que vamos formando una parte efectiva de la financiación de la obra,—puedan resultar, como lo anunciaba el señor Representante Vázquez, el complemento del servicio de la deuda, vale decir, el complemento de intereses, y que veamos esfumarse esa contribución diaria; que esa contribución diaria de los litigantes para la construcción del Palacio de Justicia pueda resultar insumida en una gran parte en un servicio exclusivamente de intereses, inversión en intereses que pueda prolongarse por muchos años.

(Interrupciones).

—Pero supongamos que durante varios años vemos que el fondo del Palacio Judicial actual, que es efectivo y permanente, se va a ir esfumando en intereses de la deuda y la obra no se construye. Me parece, señor Presidente, que ya que se ha esperado tanto, lo práctico sería informar de inmediato el proyecto del Palacio de Justicia, que no está financiado sino sobre la base de una deuda de 4.000.000 de pesos, y parece que no sería una operación del otro mundo la contratación de una deuda por esa suma para una obra de la importancia del Palacio de Justicia.

Dejo formulada, pues, la observación de que, en mi concepto, sería más práctico informar de inmediato y tratar el proyecto de Palacio de Justicia, que decretar desde ya la expropiación de un terreno sobre la base de un préstamo con el Banco de la República.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintisiete**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintisiete**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a modificación de la planilla número 4 del Ministerio de Industrias, referente al sueldo del Subinspector de Colonias.

Hay dos proyectos.

Léanse.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase el sueldo del Subinspector de Colonias que figura con sesenta pesos mensuales en la planilla número 4 del Ministerio de Industrias a la cantidad de ciento cincuenta pesos mensuales.

Art. 2.o Esta asignación se considerará con la antigüedad de la fecha de sanción del Presupuesto General de Gastos del año 1925, a los efectos de la jubilación.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 17 de 1928.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El proyecto de ley que someto a la aprobación de Vuestra Honorabilidad tiene por finalidad regularizar la situación de un correcto y viejo funcionario público, con cerca de treinta años de servicios. Al sancionarse el Presupuesto General de Gastos del año 25, y con motivo de un traslado de oficinas, se intercaló la planilla correspondiente al cargo que desempeñaba en ese momento, que era y es el Subinspector de Colonias; pero no se modificó la asignación de acuerdo con otros puestos de su categoría, que ya disfrutaban de la remuneración de ciento cincuenta pesos mensuales.

Cuando el Senado y la Cámara de Representantes se dieron cuenta de la omisión, la subsanaron; pero el proyecto de ley respectivo quedó detenido con motivo de otras numerosas enmiendas que se le incorporaron. Todavía esa ley está en las carpetas del Cuerpo Legislativo.

Para demostrar la justicia que encierra el proyecto de ley referenciado, voy a transcribir dos párrafos del informe pasado recientemente al Ministerio de Industrias por la Dirección de Inmigración e Inspección General de Colonias...

Dicen: "Otra anomalía que ofrece el Presupuesto actual, producido por una omisión involuntaria, es la que se refiere al sueldo de un Subinspector de colonias. En la planilla del Presupuesto actual figuran dos, uno con la dotación de ciento cincuenta pesos mensuales y otro con sesenta. El primero fué incorporado por la ley especial, como ex funcionario de la Comisión Asesora de Colonización, y el otro en sustitución de sus funciones de Fiscal de las colonias rusas. Al sancionarse el último presupuesto se generalizaron las funciones que le equiparó al otro, pero no se fijó su dotación, la que pasó inadvertida.

El Senado quiso reparar la injusticia y la reparó en enmiendas posteriores a la sanción del Presupuesto General, en las que se incluían otras a esta planilla, como el aumento de sueldo al Director, pero este proyecto complementario quedó encarpetado al volver a la Honorable Cámara.

No hay absolutamente ninguna razón para que se mantenga una diferencia de estipendio que resulta irritante, razones de equidad llevarían tal vez hasta reembolsar diferencias de sueldos, pero si éstas no son exigibles, o no serían acordadas, tal circunstancia justifica aún más que se haga la inmediata reparación".

En el momento del estudio de este asunto, podré ampliar a Vuestra Honorabilidad esta exposición, probando que tiene carácter de urgencia la sanción de este proyecto de ley.

Montevideo, Abril 17 de 1928.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 4 del Ministerio de Industrias, elevándose a 1.800 anuales el sueldo del Subinspector de Colonias que percibe 720 pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 14 de 1927.

L. Daniel Vidart. — Simón B. Amighetti, Representantes por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al sancionarse el presupuesto de la Dirección de Inmigración e Inspección General de Colonias, se creó un cargo de Subinspector de Colonias con 720 pesos anuales.

El móvil de esa innovación, fué el de incorporar al personal de ese organismo, al Fiscal del Estado en la Colonia "San Javier", cuyo cometido terminó al hacerse cargo de él el Banco Hipotecario.

Se creó, al mismo tiempo, otro puesto de Subinspector de Colonias, pero dándole una asignación de $ 1.800.

Quiere decir, pues, que en una misma oficina hay dos cargos de igual categoría, con idénticas funciones, pero con sueldos extraordinariamente distintos.

Un Subinspector percibe $ 1.800 anuales, mientras el otro sólo gana 720 pesos.

Basta sólo plantear la cuestión, para que quede en evidencia la irritante injusticia que queremos salvar con este proyecto.

Ya al discutirse en el Senado el presupuesto de la oficina mencionada, el señor Senador doctor Ramón P. Díaz, quiso hacer cesar la diferencia de sueldos inexplicable entre dos funciones de igual jerarquía, como puede verse en la copia que adjuntamos, pero esa iniciativa, si bien triunfó en el Senado y en la Cámara de Diputados, no se convirtió en ley, porque esta rama del Poder Legislativo hizo más modificaciones que no fueron aceptadas por la otra.

Aparte de la anomalía de que haya sueldos tan diferentes para empleados de análoga categoría, resulta, también, injusto que un Subinspector de Colonias, que ejerce funciones delicadas, tenga igual o menor sueldo que los que se han fijado últimamente a los porteros u obreros de varias reparticiones del Estado.

Además, como podrá comprobarse oficialmente, el funcionario que es objeto de esa injusticia, tiene una versación especial en asuntos de colonización y cultivos, y su acción ha sido aceptada, sin reservas, por el Ministerio de Industrias, especialmente en lo que concierne con las Colonias "Agraciada", "Luis de la Torre", "Domingo Ordeñana", "Ceres", etc., y de varias otras extensiones de campo destinadas a la agricultura de acuerdo con la ley de 10 de Diciembre de 1923.

Simón B. Amighetti. — L. Daniel Vidart, Representantes por Paysandú."

Habiendo quedado la Cámara sin quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 5 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

80.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

JUNIO 15 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, general Estanislao Mendoza y Durán)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Información del señor Ministro de Guerra y Marina respecto de los puntos concretados por el señor Representante doctor Edmundo Castillo relativos a la adquisición de barcos para la Armada. (Debate).

3—Cuestión planteada por el señor Representante don Aniceto Patrón respecto a una resolución anterior de la Cámara que anulaba la sección ordinaria. Mociones de orden.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho, siendo las quince horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Algorta, Antuña, Arena, Arccena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Bellán, Berreta, Buranelli, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Ferreira, Fígoli, Forteza, Fusco, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Manini Ríos, Mendiondo, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vidal y Zavala Muniz.

Total: 51.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Halty, Macedo, Ortiz y Sarachaga.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Albo, Amighetti, Costa, Fernández Ríos, Gandia Morales, Garolini, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Labat, Menéndez (don Mario), Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Pedragosa Sierra, Rossi (don César I.), Vázquez y Vianna.

Total: 17.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Antúnez Saravia, Argenzio, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Bonnet, Brum, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Cosio, De Dovitiis, De Luis, Ferreria, Galmés, Gallinal, Gamba, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (don J. Vital), Moreno, Otero, Paladino, Pérez (don Silvestre), Perichón, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 51.

Señor Presidente — Habiendo quórum, continúa la sesión, con la interpelación al señor Ministro de la Guerra sobre adquisición de barcos auxiliares para la Armada.

2

Tiene la palabra el señor Representante Demicheli.

Señor Demicheli — En la sesión anterior puse en evidencia los dos aspectos fundamentales de este asunto: el primero, relacionado con la conducta de la justicia militar, que ya fué perfectamente deslindado y que, por otra parte, no interesa mayormente a la Cámara; el segundo aspecto fundamental de la cuestión es el referente a la conducta del Gobierno actual.

Señor Saravia — ¿Me permite una interrupción?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Saravia — En la sesión anterior oí que el doctor Demicheli discrepaba un tanto sobre cierto juicio que mereciera la persona del Juez González Conzi. El doctor Cerdeiras también hizo manifestaciones explícitas de que le merecía un alto concepto y yo, tratándose de un elemento joven, Capitán del Ejército de la Nación, abogado que ocupa una alta posición en la justicia militar y en el Ejército, creo que ese joven militar y abogado está en la obligación de mantener un sentimiento honesto de altas aspiraciones en la vida. Su conducta como Juez —y, desde luego, como hombre, puesto que la una debe estar ligada a la otra, desde que el concepto de altivez, orgullo y honorabilidad, no es divisible, sino que es uno solo—ha sido sometida al examen de la opinión pública, pero hasta cierto punto en una forma injusta, porque se han hecho apreciaciones fragmentando, extractando de su sentencia y arrojando al juicio de la opinión pública partes favorables y partes no favorables. Yo creo que si la opinión pública está en condiciones de apreciar las cosas del Juez por documentos y datos fragmentarios, me parece justo, razonable y hasta humano que se le entregue a la opinión pública la sentencia completa del señor Juez para que pueda hacer un juicio sereno, equitativo y razonable.

Desde luego, a mí me parece por todo eso que digo, ya que nuestra inmunidad parlamentaria y hasta esta alta tribuna nos colocan en condiciones de elevarnos a un alto sentimiento de justicia y de razón, que cabría una moción para que se diera lectura por la Secretaría de la Cámara, de la sentencia completa del señor Juez González Conzi. ¿El doctor Demicheli no cree que eso sería justo?

Señor Demicheli — Yo, por mi parte no tengo ningún inconveniente.

Creo, con el señor Representante, que es justo desde el momento que se han criticado en Cámara algunos considerandos y resultandos de la sentencia, y esos considerandos y resultandos son simplemente aspectos fragmentarios de la resolución judicial.

En ese sentido la resolución judicial, en toda su integridad, es verdaderamente la que puede ilustrar de un modo suficiente a la Cámara y a la opinión pública.

Señor Saravia — Y es la que va a presentar un material de juicio analítico bastante completo. De manera que hago moción para que, por intermedio de la Secretaría, se dé lectura de toda la sentencia del Juez doctor González Conzi.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Sin oponerme a la moción del señor Representante Saravia, desearía saber si es muy extensa esa sentencia, porque, si lo fuera, se contemplaría quizás el propósito del señor Representante Saravia autorizando la incorporación de esa sentencia a la versión taquigráfica.

De esa manera haríamos un poco más breve este debate, que ya se está extendiendo demasiado y contemplaríamos el propósito del señor Representante Saravia.

Señor Saravia — Acepto la indicación del señor Representante Nieto Clavera, porque mi propósito, no es solamente que nos pueda ilustrar esa sentencia, sino que pueda ilustrar también a la opinión pública, que ya está tan interesada en este asunto. De manera que acepto que, si es muy larga esa sentencia, se incorpore a la versión taquigráfica, para evitar su lectura.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Forteza — En este amplio debate que se ha producido alrededor de los barcos alemanes, han sido puestas en tela de juicio las distintas personas que han intervenido en esa operación. Esas personas han sido atacadas y defendidas; pero para ser completamente justos,—y me refiero expresamente a la moción del señor Representante Saravia, — debo manifestar que hay también otras personas, que a mí me merecen el más alto concepto y que el mismo concepto deben merecer a la Cámara, cuya reputación e imparcialidad, está en tela de juicio. Me refiero al Fiscal de 2.o turno, Coronel Patiño. Las mismas acusaciones que se han hecho contra el Juez Militar doctor González Conzi, se han hecho contra el Fiscal Coronel Patiño. Por eso, para que esta Cámara sea enteramente justa propongo un agregado a la moción del señor Representante Saravia, en el sentido de que se agregue también a la versión taquigráfica la vista Fiscal del señor Coronel Patiño. Y me reservo, además, exponer brevemente, en otra oportunidad, el concepto que me merece ese funcionario y estoy seguro de que la Cámara debe aplaudir la acción altamente patriótica desarrollada valientemente por el señor Fiscal Coronel Patiño, que ha sido —hay que decirlo claramente — la persona que ha puesto primeramente el dedo sobre la llaga y que ha hecho que sobre

este asunto tan escabroso de los barcos alemanes, se pueda hacer la luz.

Por ahora, he terminado.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Me parece absolutamente lógico que a las personas a quienes se ataca, se les permita y facilite la defensa. Yo he atacado, — estoy seguro que con toda justicia, — al Juez de Instrucción Militar y al Fiscal Patiño, y he atacado a otras personas. Mantengo todos los cargos; pero realmente siento satisfacción de que haya en la Cámara quienes los defiendan.

Me parece muy bien que se publique esa sentencia y esa vista: primero, para hacer posible esa defensa; segundo, porque toda oposición a las manifestaciones que yo he hecho me darán pie para confirmar mis opiniones y mis afirmaciones.

Además, tengo verdadera satisfacción en que se publiquen la sentencia y la vista fiscal aludida, porque los señores Representantes podrán ver en ellas, sin necesidad de comentario alguno, la monstruosidad de las aseveraciones que existen en esa sentencia y en esa vista fiscal.

Ahora, voy a agregar que, — en mi concepto, — no se hallan en situación de inferioridad para hacer sus defensas los magistrados y las personas que han sido censurados en Cámara. El Juez González Conzi, por ejemplo, ya se defiende públicamente por medio de la prensa y podrá hacerlo con toda amplitud. Yo lo he juzgado a él públicamente en el Parlamento, él me está juzgando a mí y yo le replicaré luego. Luego, pues, no ha quedado sin defensa, ni quedará. Las demás personas están en condiciones de hacer lo mismo. El Director de la Armada publicó, siete, ocho, nueve o diez artículos con su firma, autorizado oficialmente, para contestar las imputaciones que yo le hice en Cámara.

De manera, pues, que no existe el peligro de que los ataques no puedan ser contestados, de que las acusaciones, justas o injustas no puedan ser observadas.

Digo esto para dar mi plena conformidad a las mociones presentadas en el sentido de que se publique o se agreguen a la versión taquigráfica la sentencia del Juez González Conzi y la vista Fiscal del señor Patiño.

Un señor Representante preguntaba si esos documentos son extensos. Voy a decir que la sentencia del Juez González Conzi es de una extensión extraordinaria. El comentario fraccionario que hice aquí, fué, precisamente, a causa de eso. Yo no podía leer la sentencia entera, ni lo hubiera soportado la Cámara, si no, lo hubiera hecho con mucho gusto. Así que la lectura fragmentaria que yo hice se explica, pero la repetí literalmente.

No soy amigo de las reproducciones fragmentarias. Precisamente, los cargos que le hacía al Juez González Conzi al comentar sus "resultandos", es que había modificado en ellos la significación de un telegrama extraordinariamente corto, de ocho o diez palabras y le había sustraído dos que eran fundamentales y que cambiaba su sentido. De manera que si yo hice unas consideraciones fragmentarias de la sentencia del Juez González Conzi, no fué por gusto. Hubiera deseado comentarla en toda su extensión. Hubiera tenido así más pie para probar lo que manifesté en Cámara respecto de que había adulterado el significado de los documentos.

En resumen, pues, adhiero a las mociones presentadas en el sentido de la publicación de los documentos.

He terminado.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Quería observar, señor Presidente, que yo no me he referido ni me he personalizado con la lectura dada en Cámara de parte del sumario o de este asunto por el doctor Castillo.

En primer término, yo tengo y siento un gran respeto y un alto aprecio por el Comandante Aguiar, de quien me creo amigo, y hasta que yo no vea en forma clara pruebas en contra, no tengo por qué retirar mi amistad ni tengo por qué disminuir ese alto concepto que me ha merecido siempre.

Los hombres están expuestos a verse envueltos en estas circunstancias ingratas de la vida; todos estamos expuestos a eso. La justicia dirá después lo que ha pasado y lo que ha ocurrido, y dará su sanción en este capítulo inmenso de responsabilidades que entraña este asunto delicado.

No ha sido sólo el señor Representante Castillo; en las interrupciones, otros se han manifestado, y luego, otros más, posiblemente, harán distintas apreciaciones, y entonces, al estudiar el sumario cada uno interpretará y apreciará las cosas según su modo de pensar o según su modo de sentir.

De manera que no he querido hacer una alusión, sino que me parece que la opinión pública, teniendo por completo el expediente, el sumario íntegro del Juez, puede valorar las apreciaciones hechas que cada uno dentro de ese mismo documento pudiera hacer.

Con esto, señor Presidente, he terminado, y creo dejar constancia de que en este asunto miro con la misma dolorosa impresión con que lo tienen que mirar todos los hombres honrados en un conflicto tan desagradable como éste.

He terminado.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Yo quería observar, señor Presidente, que las versiones taquigráficas se publican con un atraso enorme. De manera que podremos enterarnos de esos documentos, incluídos en la versión taquigráfica, posiblemente dentro de un mes o más, cuando ya no nos sirvan para nada. En cambio, podría subsanarse esa deficiencia, si se hiciera a la vez un repartido, que puede hacerse esta noche o mañana.

Amplío, pues, la moción, en el sentido de que, además de incluirse en la versión taquigráfica, se haga un repartido a los señores Representantes.

Señor Presidente — ¿Aceptan los autores de la primera moción, que además de ser incluídas en la versión taquigráfica la sentencia y la vista fiscal, se haga un repartido?

Señor Nieto Clavera — Por mi parte, yo no tengo inconveniente.

Lo único que deseaba era evitar la lectura en Sala, porque sé que es muy extensa.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición de los señores Representantes Saravia y Nieto Clavera, con la ampliación de los señores Representantes Forteza y Suárez, sobre inserción de la sentencia dictada por el Juez Militar, doctor González Conzi y de la vista fiscal del Coronel Patiño.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y dos votos**).

—A los efectos de cumplir con esta resolución de la Honorable Cámara, se solicitarán copias autenticadas de la sentencia y vista fiscal a que se ha hecho referencia.

Puede continuar el señor Representante Demicheli.

Señor Demicheli — Digo, señor Presidente, que el aspecto de la cuestión que reviste verdadera importancia parlamentaria, es el que se relaciona con la conducta del Gobierno actual en esta negociación, que ha invertido próximamente 120.000 pesos en el asunto.

Señor Castillo — ¿Me permite?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Castillo — Yo no sé los datos que tiene el señor Representante, pero en alguno de los mensajes, en contestación a mi pedido de informes, se dice que son 113.000 pesos.

Señor Demicheli — Yo le voy a decir en qué me baso para aumentar esa suma.

Señor Castillo — A mí me interesa, realmente, puesto que se me contestó que eran 113.000 pesos.

Señor Manini Ríos — En un párrafo final del mensaje, se dice 104.000 pesos, incluso los gastos de telegramas.

Señor Demicheli — Ciento cuatro mil, sin gastos de telegramas.

Bien: la cantidad tiene una importancia relativa. De lo que estoy seguro, señor Presidente, es de lo siguiente: que aquí, por lo que se vé en el mensaje, no se han tenido en cuenta todos los viajes que se han hecho, sino los viajes que se han hecho últimamente en esta gestión de adquisición de los barcos alemanes. Estoy seguro, también, que no se han tenido en cuenta todos los telegramas cambiados desde que la gestión se inició hace ya próximamente dos años.

Señor Berreta — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Está a punto de sonar la hora reglamentaria sin que esta interpelación haya terminado.

Yo hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta tanto termine la interpelación en debate.

(Apoyados).

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Yo voy a modificar la moción del señor Representante Berreta, en el sentido de que esta sesión se prorrogue hasta las 18 y 30, porque para esa hora hay un pedido de sesión especial.

Señor Berreta — Yo suscribí esa misma solicitud; de manera que modifico mi moción en el sentido expresado: para que se prorrogue esta sesión hasta las 18 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Berreta, para que se prorrogue esta sesión hasta las 18 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

—Puede continuar el señor Representante Demicheli.

Señor Demicheli — Decía que la cantidad total no importa mayormente; ella se podrá aclarar en definitiva cuando la Cámara resuelva investigar este asunto. Sean 104.000, sean 120.000, lo mismo dá. El Gobierno ha perdido el dinero y la cosa; ha perdido el capital y los barcos: esta es la verdad escueta del asunto, verdad alarmante, si se quiere; verdad que me ha impresionado profundamente, y que no se puede discutir de ninguna manera, menos aún con los argumentos que utiliza la Presidencia de la República en su mensaje.

La Presidencia de la República cree que se puede lavar las manos en el asunto diciendo que lo ha sometido a la Justicia Militar. Esto es sencillamente una ingenuidad.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—No se puede establecer ninguna confusión en ese sentido, y, sin embargo, en el mensaje Presidencial la confusión existe y se pretende engañar a la Cámara con ella. Dice así, textualmente, el mensaje presidencial: "La Presidencia espera la terminación del sumario militar para proceder en la forma que corresponda contra la firma Ruete-Vitelli y a la vez conocer en detalle la verdad de todo lo ocu-

rrido". Antes, ha declarado que ha resuelto abandonar por completo los barcos, que ha desistido de toda reclamación en Alemania. Quiere decir, pues que están abandonados los barcos y está abandonado el capital invertido en esos barcos y se espera la terminación de un sumario penal, completamente ajeno al asunto en sí, que es de carácter contractual, para luego ver qué es lo que conviene hacer!

Esto, señor Presidente, no tiene levante, y es necesario que la Cámara se percate perfectamente de la importancia y de la gravedad de este aspecto de la cuestión. Este aspecto de la cuestión es el fundamental para la Cámara...

(Apoyados).

—... Ya que administrativamente, parece que el asunto no se piensa arreglar, yo opino que debemos nosotros arreglarlo por vía legislativa. Con un poco de buena voluntad, hubiera sido sumamente fácil la terminación de este enojoso asunto.

Señor Castillo — Apoyado.

Señor Demicheli — El contrato establecía de un modo expreso que la segunda cuota no debería ser entregada a los licitantes, sino después que éstos entregaran los barcos al Estado. Esta era la garantía real, efectiva, que contenía, el contrato. Sin embargo, la segunda cuota se entregó sin que previamente el Gobierno recuperara la posesión de los barcos.

Ha permitido más tarde este vicio de procedimiento, este desarreglo en la negociación, que el señor Adolfo Ruete se hiciera fuerte con los barcos y tratara de imponer condiciones al Gobierno.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Esa afirmación terminante del doctor Demicheli parece que debería estar perfectamente contestada por el mensaje del Poder Ejecutivo o por el señor Ministro de Guerra y Marina en esta interpelación. Sin embargo, todavía estamos por saber las razones claras por las cuales los señores Ruete y Vitelli han ido contra la letra expresa del contrato.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Ministro — Voy a repetir las mismas manifestaciones que hice en sesiones anteriores con respecto a la entrega de la segunda cuota.

Esa cuota se entregó — e hice presente también que aquí es donde habría cierta responsabilidad para el Gobierno—porque el contrato establece que ella debe ser entregada cuando los barcos estén prontos para hacerse a la mar.

Hice presente también, en mi exposición las razones que tuvo el Gobierno para entregarla: la comunicación del Ministro Bachini, en la que hacía conocer al Gobierno que los barcos pasaban a su propiedad sin dificultad ninguna y sin riesgo para los derechos del Estado, y, además, un telegrama que figura en el mensaje, bien explícito, en donde se le dice la forma cómo debe entregarse esa segunda cuota, exigiendo un sinnúmero de garantías. Esas fueron las razones por las cuales se entregó la segunda cuota, razones que se tuvieron en cuenta también para abonar los equipos, o sean 13.000 pesos, como manifesté anteriormente.

Más tarde se recibió comunicación del señor Ministro Bachini, de que se habían abonado esos equipos y que habían sido entregados a la Comisión Delegada en Hamburgo, y se encargaba de su custodia. Llegó el Oficial que debía recibirlos y se supo que una pequeña parte había sido comprada y estaba en poder de los contratistas, y que éstos se negaban a entregar los buques y los equipos.

De modo que no ha dependido del Gobierno el no traer los buques aquí, como se manifestó; ha sido el contratista que no ha querido entregarlos, que ha procedido de mala fe, según ya lo expresé. El Gobierno ha tratado de economizar por todos los medios posibles el gasto de dinero. Se le hizo presente al Gobierno que la conducción de esos buques importaba 50.000 pesos, y se trató de traerlos por 20.000. De modo que ahí no más se economizarían 30.000 pesos.

Señor Castillo — Permítame!

Es cierto que los contratistas pidieron 50.000 pesos para traer los buques, y que eso era muy caro...

Señor Ministro — No sé. ¿El señor Representante sabe por qué pidieron 50.000 pesos? Para agregar otros gastos más, decían ellos. Quien sabe si sería para quedarse con ellos.

Señor Castillo — Yo no voy a defender a los contratistas, sino todo lo contrario. Pero como el señor Ministro ha citado cifras sobre la conducción, hay que aclarar el punto.

Los contratistas pidieron 50.000 pesos, pero como no había ninguna obligación con ellos, fué muy fácil decirle que no.

Señor Ministro — Sin embargo, hubo una protesta por eso.

Señor Castillo — Muy bien. El derecho de protestar todo el mundo lo tiene.

No había ningún compromiso. Pidieron 50.000 pesos; se les dijo que era caro, y se acabó el asunto.

Ahora, la economía que hizo el Gobierno trayéndolos por 20.000 pesos en lugar de 50.000 pesos...

Señor Demicheli — ¿Trayendo qué?

(Interrupciones).

Señor Castillo — No hizo ninguna economía. Habría tenido la intención de hacerla.

Pero voy a agregar además, que el gasto de la conducción en 20.000 pesos, por gastos de viaje, era una cosa imposible. Los gastos para traer los tres barcos eran superiores a 25.000 pesos; probablemente llegarían a los 30.000 pesos.

De modo que no hubo tal gestión para realizar una economía efectiva que no pudo hacerse, porque los barcos fueron abandonados. En cuanto a la forma proyectada para traer los barcos, es indudable que se eligió la menos prudente, porque se envió a un solo Oficial de nuestra marina, con un ayudante que no era de la marina, sino un Capitán particular, en vez de procederse como había proyectado la Comisión y que habría asegurado de una manera completa la posesión y venida de los buques, es decir, haber enviado desde aquí las dotaciones con elementos exclusivos de la Marina Nacional.

Eso no hubiera costado más caro; eso hubiera sido más decoroso para la marina, porque no se explica por qué buques del Estado, iban a ser traídos por marinos particulares contratados en Alemania. Eso hubiera asegurado al Estado la posesión efectiva de los barcos y de los equipos. No habría pasado lo que pasó: que se les pagó a los contratistas y no dieron los equipos; que se les pagó a los contratistas y no entregaron los barcos ni los arreglaron, según se dice. Y con esta particularidad: que todo eso, y especialmente el pago de la segunda cuota, se ... contra la opinión de la Comisión especial.

Aquí tengo la nota de contestación de la Comisión Especial a un pedido del señor Vitelli para que se le abonara la segunda cuota; contestación que es terminante. La voy a leer textualmente, porque es corta.

El señor Vitelli le dice a la Comisión: "Los dos buques referidos han sido probados con todo éxito y con aprobación de la referida Comisión delegada, por lo que correspondería proceder al pago de la segunda cuota en lo que a ellos corresponda".

En nota de 18 de Junio de 1927, la Comisión en respuesta al señor Vitelli, le ...e: "La Comisión tiene conocimiento oficial de que han sido probados con todo éxito los dos buques a que se hace referencia, y estima que no corresponde el pago de la segunda cuota que se solicita, en virtud de lo determinado en el respectivo pliego de condiciones (artículo 11, apartado 2.º, 35 o|o del valor total al informar el delegado oficial que los materiales se encuentran en situación de partir para el Uruguay, terminadas todas las instalaciones de material extra y las ampliaciones o modificaciones de locales) por no encontrarse listo aún el ex M. 57".

Esta comunicación la firma como Presidente de la Comisión el Capitán de Navío, Federico García Martínez; sin embargo, según consta, esta comunicación fué redactada de puño y letra por el Capitán Aguiar, miembro de la Comisión.

De manera que la Comisión se expresó en el sentido de que no debía pagarse la segunda cuota hasta que no se hubiera cumplido con el contrato, es decir, que los barcos estuvieran prontos para partir para el Uruguay.

Señor Ministro — ¿Qué Comisión?

Señor Castillo — La Comisión especial, esta Comisión que ha sido disuelta.

Señor Ministro — No me parece que sea eso cierto.

Señor Castillo — Si el señor Ministro quiere discutir documentos...

Señor Ministro — La segunda cuota, como acabo de decir, se entregó por esas razones, por las comunicaciones que se recibieron; se meditó en un principio si se entregaría o no, y si sería posible salvar lo que se había entregado, y hasta se me ocurrió aconsejar a la Presidencia de la República a ver si era posible rescindir el contrato; pero al mismo tiempo pensé que eso no era posible, porque no existía garantía ninguna, porque la única garantía que existía, eran los títulos de propiedad de los barcos, títulos que no tenían valor ninguno; y tan no tenían valor que al aceptarse la licitación se hizo presente, precisamente, que esos títulos no tenían valor, y, sin embargo, se aceptaron. De manera que no hubo más remedio que pensar en entregar la segunda cuota con las exigencias que se hacían por parte de los contratistas, de que no continuarían la obra, y que no podríamos nosotros resarcirnos de lo que ya habíamos entregado, por no existir precisamente una garantía.

Señor Castillo — Los títulos garantían al Estado la propiedad de los barcos, contrariamente a lo que afirma el señor Ministro, y en el propio mensaje de la Presidencia, donde se hace referencia a las consultas hechas a los abogados, se reconoce esto.

Señor Ministro — Le prevengo que los títulos no podían servir si no estaban visados como correspondía.

Señor Castillo — ¿Acaso se le ha discutido la propiedad de los barcos al Estado? No la ha discutido nadie, y en el mensaje de la Presidencia dice, precisamente por el Ministro señor Bachini, que previa consulta a un abogado especializado en cuestiones marítimas, puede afirmar que los barcos pertenecen al Estado y no hay ninguna duda al respecto.

Señor Ministro — Y, sin embargo, no se los entregan.

Señor Castillo — ¿Cómo no los entregan?

Señor Ministro — No quieren entregarlos los contratistas.

Señor Castillo — Los contratistas no quieren hacer las reparaciones, y se ha dicho que los barcos no están en condiciones de venir, lo que es una cosa completamente distinta. Los barcos tienen bandera nacional.

Señor Ministro — Sin embargo, no los entregan.

Señor Castillo — ¿Cómo no los entregan, si son del Estado?

Señor Ministro — Entonces, ¿por qué hemos retirado a los Oficiales?

Señor Castillo — Eso lo sabrá la Presidencia.

Señor Ministro — Los hemos retirado, precisamente, porque no entregan los barcos.

Señor Castillo — Porque los barcos no sirven, dice el mensaje.

Señor Ministro — Los hemos retirado, porque no han querido entregar los barcos ni para terminar los arreglos, porque el señor Representante sabe que se gestionó entregar la tercera cuota para terminar las reparaciones, como hice presente en la otra sesión.

Señor Castillo — Los barcos tienen bandera nacional y están a nombre del Estado; tengo entendido que continúan con bandera nacional todavía y devengan derechos de puerto por cuenta del Estado. (Interrupción del señor Representante Demicheli).

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Deseo señalar, señor Presidente, una evidente oposición entre lo que dice el señor Ministro y la realidad de los hechos. El señor Ministro dice que para entregar la segunda cuota, explicando los móviles de su entrega, lo primero que se tuvo en cuenta es que los barcos estuvieran en condiciones para navegar. Esta es una de las razones que se tuvieron en cuenta para entregar la segunda cuota, y los hechos afirmados por la Presidencia son completamente distintos. Se entregó la segunda cuota y la Presidencia abandona los barcos, porque no se pueden traer.

Todas las garantías en que se basa esta afirmación del señor Ministro, quedan, pues, evidentemente destruídas por la propia afirmación del señor Ministro de que los barcos no se pueden traer.

Señor Ministro — No se pueden traer, porque no se terminaron las reparaciones.

Señor Zavala Muniz—Entonces no debió entregarse la segunda cuota.

Señor Ministro — Se entregó en la creencia de que se iban a hacer las reparaciones, y así nos lo hicieron conocer de Alemania: que entregando esa segunda cuota se terminarían las reparaciones, y sin embargo, no se hizo.

Señor Zavala Muniz — Es evidente, entonces, señor Presidente, la contradicción en que se coloca. Declara que la segunda cuota debía ser entregada cuando los barcos estuvieran en perfectas condiciones para navegar. Esto es lo concreto. Se entrega por esa razón la segunda cuota, y una vez en manos del contratista la segunda cuota, el Gobierno dice que los barcos no están en condiciones de navegar. El Gobierno, pues, ha sido evidentemente engañado.

Señor Ministro — Perfectamente: habrá sido engañado.

Señor Zavala Muniz — El Gobierno entonces no tuvo ningún derecho para violar el contrato y entregar, sin las garantías necesarias, esa cuota. Esto es también evidente.

Señor Minstro — Precisamente. En el mensaje se exige que se tomen todas las garantías posibles.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Tiene razón el señor Ministro. Lo que hay es que el Gobierno fué engañado. Está establecido que se entregó la segunda cuota a condición de un certificado de que se habían hecho las reparaciones que faltaban, certificado que debía ser visado por la Comisón delegada. El señor Ministro Bachini ordenó que la segunda cuota, de un monto de 29.000pesos y pico, fuera entregada, ante las manifestaciones de la Comisión delegada de que los trabajos de las reparaciones habían sido hechas.

Y agrega el señor Ministro Bachini que él no siguió interviniendo, porque a él no le competía establecer, por no ser técnico, si en realidad, los trabajos habían sido hechos.

Señor Demicheli — La Comisión delegada informó que los trabajos estaban hechos en dos barcos, — y son tres, — y lo informó a pedido del señor Ministro Bachini.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Demicheli, Zavala Muniz, Manini y Ríos y el señor Ministro).

Señor Manini Ríos — Es evidente que el Gobierno no cumplió con el artículo respectivo del contrato. Eso es importante; pero tiene sus atenuantes y sus grandes justificativos, como lo explicaré dentro de un momento. Demostraré después como no cumplió para evitar un mal peor. El Gobierno no cumplió, pero tomó sus precauciones: quiso asegurar la reparación de los barcos y la integridad de su funcionamiento. Por eso estableció como condición "sin quanon" la entrega de los 29.000 pesos una vez que se hubieran realizado los obras encomendadas.

¿Por qué fué engañado el Gobierno? Por una serie de razones de largo proceso, cuya responsabilidad, si la hay, hasta cierto punto, — porque creo que se magnifica un poco esto, yo soy un poco optimista y no creo que haya tanta culpa, por lo menos voluntaria, — muchas de esas responsabilidades, decía, vienen de atrás y no le corresponden al Gobierno. (Murmullos).

Señor Demicheli — Tengo en mi poder el informe de la Comisión delegada al Ministro Bachini donde se le dice que se encuentran reparados dos barcos y que el otro, el "Río Branco", no está reparado.

Señor Manini Ríos — ¿De cuándo es? Esto puede ser anterior a la entrega de la segunda cuota.

Señor Demicheli—De Agosto de 1927. Lo que me interesa destacar es que existe responsabilidad administrativa. No me interesa el nombre ni el órgano de Gobierno responsable. Destaco el hecho de que hay responsabilidad y de que el señor Ministro no la descarga. Sea del Gobierno, sea de su Ministro diplomático, sea de quien sea, existe responsabilidad de carácter administrativo de naturaleza grave, y es el Poder Ejecutivo quien debe dar cuenta a la Cámara de esa responsabilidad.

El Poder Ejecutivo de ninguna manera puede escudarse en la responsabilidad de sus inferiores jerárquicos. Ante el Parlamento responde él, el Ejecutivo, como Poder del Estado, sea de su propia culpa, sea de la culpa imputable a sus subordinados, a sus inferiores administrativos. Y para mí, señor Presidente, la responsabilidad del Poder Ejecutivo aparece de manifiesto en ese segundo párrafo substancial de su mensaje. Dice por un lado: "Se dispuso el 4 de Enero del corriente año dar por terminada toda acción en Alemania y estudiar el procedimiento que se debería seguir ante nuestra justicia contra la firma Ruete y Vitelli". Aquí está declarado expresamente el abandono de los barcos por parte del Gobierno, después de haber invertido una cantidad que excede con mucho a cien mil pesos. Y al final del mensaje se destaca el procedimiento que la Presidencia cree acertado: "La Presidencia espera la terminación del sumario militar para proceder en la forma que corresponda contra la firma Ruete y Vitelli y, a la vez, conocer en detalle la verdad de todo lo ocurrido". ¿En qué consiste el sumario militar? El sumario se sigue actualmente contra el Capitán Aguiar por los hechos ya referidos en la sesión anterior y contra el señor Vitelli. Al señor Vitelli se le acusa de falsificación documental. Se dice que el señor Vitelli—hecho por otra parte probado y confesado—redactó dos telegramas desde Montevideo abusando del nombre del Capitán Aguiar, poniendo su firma aparente y su dirección. Piense la Honorable Cámara cuán ajeno es el asunto en sí—a la cuestión contractual debatida—esta imputación de un delito de falsificación documentaria, esta imputación de un delito de falsificación de telegramas. El punto no guarda la más mínima relación con las obligaciones recíprocas que se deben el Estado y los contratistas.

La acción penal ante la justicia militar se resolverá en la absolución o en la condena de los culpables, pero los buques seguirán abandonados y el dinero seguirá también dilapidado como ha sido dilapidado. La Administración perderá los buques y perderá el capital invertido, y es esto lo que el Parlamento debe tratar de evitar.

Yo creo que la Administración contaba con medios rápidos y expeditivos para solucionar este asunto, si hubiera existido buena voluntad de parte de los órganos encargados del negocio. En primer término, con no haber entregado la segunda cuota, sin la previa entrega de los barcos, el Gobierno quedaba perfectamente garantido; pero el error fué cometido; se pagó la segunda cuota y no se recibieron los buques. El contratista Ruete pretendía hacerse fuerte con los buques titulados a nombre del Estado.

¿Acaso, señor Presidente, no existe en materia procesal alguna acción rápida, expeditiva y sumaria que permita la solución de este asunto?

En nuestro derecho procesal existe una acción que es de legislación universal, que es la sustitutiva de la acción ejecutiva. Me refiero a la acción de entrega de la cosa. Cuando un contratante cumple su contrato, como lo hizo con exceso el Gobierno, tiene perfecto derecho de sacar expeditivamente la cosa que se pretende retener por el otro contratante. La acción de entrega de la cosa breve y sumaria en pocos días resuelve la cuestión. Adolfo Ruete, pues, no pudo en ningún momento hacerse fuerte con los barcos.

Pero hay más, todavía: el Gobierno pudo haber optado entre la acción de entrega de la cosa a tramitarse ante la jurisdicción de Hamburgo, o una acción ordinaria, aquí en la jurisdicción nacional, contra el socio Vitelli, de solvencia notoria. La Sociedad "Ruete Vitelli" es una sociedad de carácter colectivo. Los socios responden con su propio patrimonio de las obligaciones sociales. ¿Qué ha hecho el Gobierno después de abandonar los barcos, después de pagar con exceso su precio para resarcirse de ese precio? ¿Por qué no ha iniciado acción civil ante la jurisdicción nacional contra el socio señor Vitelli?

El sumario ante la justicia militar, no puede ofrecer ninguna reparación al Estado. Unicamente la acción civil puede ofrecerle esta reparación, y aquí, ante la jurisdicción nacional, bien poco le costaba al Estado la iniciación de esa acción civil.

En suma, señor Presidente, y para concluir, yo voy a formular, lo más concretamente posible, los cargos que son imputables al Poder Ejecutivo, y espero que el señor Ministro se sirva levantarlos, porque hasta ahora no han sido levantados.

3

Señor Patrón — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Patrón.

Señor Patrón — Se me informa, señor Presidente, que la Cámara, con 27 votos, ha resuelto proseguir con este asunto después de las 16 y 30 hasta las 18 y 30, anulando así la sesión ordinaria que debía empezar a las 16 y 30.

A parte de creer completamente discutible, desde el punto de vista reglamentario, la facultad de la Cámara para anular sin quórum máximo en sesión extraordinaria una sesión ordinaria, es evidentemente antirreglamentario, señor Presidente, que habiéndose resuelto la

celebración de sesión ordinaria con 39 votos y con orden del día que está a consideración de la Cámara, ahora, con 27 votos se anule esa resolución.

Formulo moción, pues, para que se reconsidere la resolución anterior de la Cámara, que es evidentemente antirreglamentaria, y para que a las 16 y 30 pasemos a ocuparnos del orden del día correspondiente a la sesión ordinaria cuya celebración había sido resuelta anteriormente.

Por otra parte, creo que la reconsideración es innecesaria, puesto que la resolución a que he hecho referencia es, a mi juicio, en absoluto carente de validez.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Patrón para que a las 16 y 30 entre la Cámara a sesión ordinaria para discutir el asunto relacionado con el Frigorífico Nacional.

Señor Castillo — ¿Me permite?

Antes habría que saber si la sesión ordinaria es a las 16 y 30 o a las 17 y 30.

Señor Patrón — Es a las 16 y 30. Fué resuelta con 39 votos conformes a solicitud de la bancada batllista para poder concurrir a las sesiones de la Convención.

Señor Castillo — ¿Pero no es una resolución temporaria?

Señor Patrón — No, señor. Es por toda la quincena. De manera que es evidentemente claro el asunto; pero para no alarmar a los señores Representantes que se interesan por la prosecución de esta interpelación, anticipo a la Cámara que formularía moción, antes de llegar las 16 y 30, para que se fije una sesión extraordinaria a fin de continuar considerando este asunto el lunes o el martes, si es que la Cámara quiere seguir ocupándose de él.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si a las 16 y 30 la Cámara pasa a sesión ordinaria para continuar la consideración del asunto relacionado con el Frigorífico Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta**).

Señor Zavala Muniz — ¿No fueron 27 votos los que resolvieron...?

Señor Patrón — Decía, señor Presidente, que no creía del caso reconsiderar el asunto, puesto que es evidentemente nula la resolución de la Honorable Cámara, invalidando por 27 votos una resolución que se tomó con 39.

(Murmullos).

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Yo opino como el señor Representante Patrón, y esa es la causa por la cual he dado mi voto negativo. Creo que de ninguna manera puede dejarse sin efecto la sesión de las 16 y 30 por la sola voluntad de 27 señores Representantes.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

La Cámara, en el día de ayer, adoptó un procedimiento igual al adoptado en la sesión de hoy. De manera que la sesión de ayer es absolutamente nula.

Varios señores Representantes — No, señor.

(Murmullos).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Patrón — Quiero hacer notar, señor Presidente, que la resolución adoptada en la sesión de ayer contó con 40 votos. Fué rectificada dos o tres veces la votación, y hasta que no se obtuvo un número mayor de 39 votos, no se consideró válida.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Yo creo, señor Presidente, que el resultado de la votación está bien proclamado por la Mesa, en cuanto a que ya está votada la reconsideración que fué, desde luego, afirmativa, porque para ésto no se necesita nada más que la simple mayoría de votos. Para anular la resolución anterior, sí, se necesita un voto más por lo menos de los que la votaron; pero voy a insistir en la proposición o a hacer moción para que esta sesión continúe hasta las 18 y 30, contrariamente a la moción del señor Representante Patrón. Es otra cosa, y por eso la planteo.

Hago esa moción, señor Presidente, porque creo que sería inconveniente interrumpir ahora un asunto que está a punto de terminar. Tengo la esperanza de que este asunto ha de terminar en seguida.

Señor Suárez — Formulo moción para que pasemos a un intermedio hasta el lunes a las 16 y 30.

Señor Zavala Muniz — Estoy hablando, señor Presidente.

Digo, señor Presidente, que creo que este asunto podrá terminar hoy; en cambio, el del Frigorífico Nacional, ese sí que no termina hoy. De manera que en caso de votarse un intermedio, me parecería mucho más conveniente votar la moción mía y decretar un intermedio para continuar en sesión extraordinaria el asunto del Frigorífico Nacional.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar primeramente la moción presentada por el señor Representante Zavala Muniz, que estaba en el uso de la palabra, y después la del señor Representante Suárez.

Se va a votar si continúa la sesión presente hasta las 18 y 30.

(Se vota. — **Negativa: quince en cuarenta y dos**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Suárez: para que la Cámara pase a un intermedio hasta el lunes a las 16 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en cuarenta y tres**).

—Puede continuar el señor Representante Demicheli.

Tiene unos minutos, todavía.

Señor García Selgas (don Mariano) — Hago moción para que se levante la sesión, entonces.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres**).

—La Cámara pasa a un intermedio hasta el lunes a las 16 y 30.

(Así se efectúa siendo las 16 horas y 27 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

85.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI (Primer Vicepresidente) Y DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES (Presidente)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA:

5—Frigorífico Nacional. Creación. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes Alaggia, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Duranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Collistro, Coronel, Cosio, Costa, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán. Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmes, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano). Garollini, González Vidart, Ibarlucea, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Manini Ríos, Martínez Laguanda, Mendiondo. Mendiondo (don J. Vital), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Savinlano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Seoane Olivera, Solares, Suárez, Ungo. Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart y Zabala Muniz.

Total: 86.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Halty. Macedo, Ortiz y Saráchaga.

Total: 4

Con aviso, los señores representantes: Albo, Amigbetti, Fernández Ríos. Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Labat, Menéndez (don Mario), Muñoz Zeballos, Oficialdegui y Rossi (don César I.).

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Barrios Amorín, Badlle Berres, Brum. Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, De Dovitiis, Ghigliani, Gómez (don Héctor R.), Gómez (don Eugenio), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Marizcurrena, Mata, Paladino. Perichón, Rodríguez Alonso, Schekleton, Schultze, Wettstein y Ximénez.

Total: 23.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea Nacional destina a la Cámara los siguientes asuntos:

—Inversión de 7.000 pesos en la adquisición de muebles y útiles para el edificio que se construye en la ciudad de Salto, con destino a oficinas públicas. (Consejo Nacional de Administración).

2—Prórroga del Presupuesto General de Gastos vigente, para el ejercicio 1928-1929. (Consejo Nacional de Administración).

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Erección de un monumento al General don José Artigas, en la ciudad de Salto. Contribución de 10.000 pesos. (Consejo Nacional de Administración).

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—Servicio de hipoteca sobre el edificio ocupado por la Escuela Elbio Fernández. (Consejo Nacional de Administración).

—A la misma Comisión.

5—Proyecto de Código de Procedimiento Penal Militar. (Presidencia de la República).

—Repártase y pase a la Comisión de Códigos.

6—Mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que se solicita el pronto despacho del proyecto sobre interpretación del artículo 36 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles (Cómputos de Servicios).

—A sus antecedentes.

7—El señor Ministro de Guerra y Marina remite los informes solicitados por el señor Representante don L. Enrique Andreoli, respecto a las compensaciones de militares con destino.

—A sus antecedentes.

8—La Comisión de Presupuesto informa los proyectos relacionados con el proyecto de presupuesto de la Dirección de Pesas y Medidas y las modificaciones a la planilla N.º 10 del Ministerio de Instrucción Pública. (Guardianes para la Cárcel Preventiva y Correccional).

—Repártase.

9—El señor Representante don Eduardo Ferrería presenta moción de enmienda al proyecto de Presupuesto Policial.

10—El señor Representante Dr. Carlos P. Collistro presenta moción de enmienda al Presupuesto de Sala y Secretaría.

—A la Comisión de Presupuesto.

11—El señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal, solicita a la Mesa reitere a los Ministerios que no los hayan remitido el pedido de informes que solicitó referentes al monto de los alquileres y valor de las propiedades ocupadas por sus dependencias.

—Trasmítase.

12—La Sociedad de Fomento de Carmelo pide pronto despacho del proyecto sobre construcción de la línea férrea La Lata - Nueva Palmira.

—A sus antecedentes.

13—El Comité de Huelga de los estudiantes de Derecho y Notariado, invita a la Cámara para la primera conferencia sobre Reforma Universitaria, a celebrarse el 16 del corriente, en el Salón de Actos Públicos de la Universidad.

—Téngase presente.

Solicitudes de pensión, cómputos, etc.:

—Doña María Joaquina González de Araújo, doña Florentina C. de García de Silva, doña Dolores Grampert de Gorlero

—A la Comisión de Peticiones.

3

El señor Representante don Narciso A. Machado, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla N.o 7 (Enseñanza Industrial) del Departamento de Industrias del Presupuesto General de Gastos de la Nación, una partida de doce mil pesos anuales para funcionamiento de una Escuela Industrial, que se crea por esta ley, en la Villa de Sarandí del Yí.

Art. 2.o Destínase, por una sola vez, a la suma de veinticinco mil pesos para organización e instalación de la Escuela a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 14 de 1928.

NARCISO A. MACHADO, Representante por Durazno.

FUNDAMENTOS

I

Es cada día más evidente la cantidad de difundir la enseñanza de manualidades en las poblaciones de la campaña, carentes en su mayoría, como es notorio de proporcionar medios de aprendizaje industrial a la juventud pobre y desamparada. Obligada a vivir sin horizontes, hay que ofrecerle medios de que los halle y no se esterilice despertando o estimulando legítimos afanes.

Cumplimos un elevadísimo deber, al propender por todos los medios a nuestro alcance a su mejoramiento social evitando que se inutilicen elementos que, no se pierden por impotencia intelectual o física ni por falta de decisión, sino porque carecen de esos elementos que orientan en la labor remunerativa, para labrarse, en honra propia y de la patria, un digno porvenir, al alejarla de la holganza forzosa a que fatalmente conduce por regla general no poseer una ocupación u oficio base de la vida y de ese porvenir.

II

Pero, sin querer salvar tales inconvenientes es deber social común, es tarea primordial del legislador y debe ser su constante preocupación crear medios para que esa juventud pobre y desamparada de nuestras poblaciones rurales y del campo, adquiera esa capacidad o aptitud necesarias pra poder bastarse a sí mismo en la ardua lucha por la existencia que le hace útil en el ambiente en que ha de desenvolver sus actividades. Para llegar a esto deben ofrecerse por intermedio de las organizaciones educacionales las condiciones de cultura mental y manual indispensables simultáneamente a los efectos de que esas juventudes puedan proporcionarse su subsistencia y la de los suyos con capacidad de labor inteligente y honestamente aplicada.

III

Las Escuelas Industriales, propendiendo al desarrollo de las manualidades, son factores importantes de ese desideratum y por lo tanto del bienestar social y económico de los habitantes del país. Infortunadamente, no ha podido darse hasta el presente a esos organismos de tan eficiente trascendencia para el progreso nacional, toda la difusión y amplitud que sería de desear dada su importancia práctica y docente. Su eficacia, en las poblaciones en que se hallan establecidas, desde el punto de vista de la influencia benéfica que ejercen en la psicología de la juventud pobre y desamparada, como he dicho, que reclama una enseñanza manual, — no sólo despirta en ella vocaciones que, sin su poderoso y estimulante influjo, hubieran permanecido fatalmente ignoradas, sino que, además, le inculcan hábitos de trabajo. de orden, de disciplina física, mental y moral, — está plenamente demostrada en los auspiciosos resultados obtenidos ahsta hoy, según que la opinión a su respecto expresan constantemente, los órganos de publicidad de las respectivas localidades, sin limitación de tendencias políticas o filosóficas.

IV

La Villa de Sarandí del Yí, importante población de Durazno, con 10.000 habitantes, por su posición privilegiada en el país, distante de todo centro cultural, no obstante su vigorosa y promisora vitalidad económica por la importancia de sus obras públicas, realizadas, en ejecución y en perspectiva, que revelan sus pasos agigantados e incesantes con que se asocia armónicamente al progreso nacional, se halla huérfana, en su gran radio de acción, de un establecimiento educacional que llene las expresadas exigencias, — anhelo fervoroso de sus clases dirigentes, interpretando el clamor de las que lo reclaman como necesidad vital impostergable que los Poderes Públicos tienen el imperioso deber, cuanto antes, de atender.

V

Los elementos que el establecimiento que proyecto, eduque, estarán, además de reunir las ventajas a que se ha hecho referencia, en aptitud de transformar, al irse capacitando y después de preparadas, en objetos útiles y necesarios para la economía nacional las materias primas regionales, elementos importantes de nuestra

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE REBIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII Montevideo, Lunes 23 de Julio de 1928 Núm. 6628

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	**0.30**
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez **de Paz certifica como pobres**, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1 20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20. ..... " 0 10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maíz (kg. 80.000), veinte mil kilos de avena (kg. 20.000), y cien mil kilos de alfalfa seca (kg. 100.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a la 17, excepto los sábados, que será desde la hora 9 a la 11.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 28 del mes en curso, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa. Jl.19-402-v.jl.28.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORES
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de seis calabozos en el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana de este Departamento de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas en sobres cerrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 25 de Julio actual, a las 15 horas, en esta Jefatura de Policía en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Estado el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Trinidad, Julio 9 de 1928. — Gregorio Pedemonte, Oficial 1.o. Jl.17-379-v.jl.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 1202
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir: 328 pañuelos para foguista, 544 pañuelos negros para marinero, 743 cordones para marinero, 662 elásticos de franela, 1.628 camisetas blancas de algodón y 2.036 pares de borceguíes para marineros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Agosto próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.21-495-v.ag.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 499

Llámase a licitación pública para adquirir:

743.334 kilos de maíz, 845.334 kilos de alfalfa seca, 202.667 kilos de avena en grano y 260.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 1.o de Agosto próximo, fijándose en la hora 14 para la recepción de las propuestas y depósito de garantía, las que serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien le represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.16-338-v.jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 953|7

Llámase a licitación pública para adquirir:

60.390 kilos de yerba mate, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en sellado correspondiente, serán recibidas el día 1.o de Agosto, a los 14 horas y 30, conjuntamente con el depósito de garantía, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.16-337-v.jl.27.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Provisión de dos electrobombas para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de dos electrobombas destinadas al Dique Nacional del Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas en el sellado respectivo, se recibirán en esta Secretaría (Cerrito número 532), hasta el día 3 de Octubre próximo, a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Jl.7-137-v.ag.7.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de un regulador automático

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitacion por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de un regulador automático de tensión a inducción, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30 (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). —Montevideo, Julio 17 de 1928. — La Gerencia. Jl.19-401-v.jl.30.

Provisión de herramientas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 15 de Octubre próximo venidero para proveerse de diversas clases y cantidades de herramientas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 13 de 1928. — La Gerencia. Jl.17-364-v.jl.22-ag.3-v.ag.10-set.15-v.set.15.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Llamado a licitación para la instalación de la Oficina de Oficial y Prensa en el nuevo edificio de correos.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras necesarias para la instalación de la Oficina de Oficial y Prensa en el nuevo edificio de las Sección Correos de esta Administración; ubicado en la esquina de las calles Misiones y Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que atiende de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 21 del corriente, a la hora 10, en que serán abiertas con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — El Secretario General. Jl.17-378-v.jl.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para la División Resguardo y Receptorías de la República dependientes de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos, y muestras que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo, número 373 el día 28 de Junio de 1928, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 16 de 1928. — Héctor Luis Bonnet. Jn.18-10028-v.jl.28.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

FACULTAD DE MEDICINA
Provisión de la Cátedra de Ostetricia y Ginecología

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la Cátedra de Obstetricia y Ginecología por traslado de su Profesor titular doctor José Infantozzi a la de Clínica Obstétrica, y conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 3 del corriente, y conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Facultad, se invita a los profesores titulares de materias similares para que dentro del término de quince días, a contar de la fecha, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de Clínica adjuntos, y a los profesores libres y demás titulares de la Facultad para que manifiesten por escrito, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha, si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 30 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — La Secretaría.
Jl.19-418-v.jl.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSOS DE ODONTOLOGOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos de odontólogos: Hospital Maciel, un dentista adjunto y un dentista adjunto encargado de la Sección Mujeres; Hospital Vilardebó: un dentista adjunto; Hospital Fermín Ferreira: un dentista adjunto; Hospital Pasteur: un dentista adjunto; Dispensario del Cerro: un dentista.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el reglamento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día lunes 6 de Agosto próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — La Dirección General.
Jl.19-405-v.jl.31.

A LOS Sres. MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el reglamento para el servicio de suplentes de médicos y de cirujanos de hospital que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores médicos que se hallen en las condiciones reglamentarias y deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 824.

Las solicitudes, acompañadas de los recaudos exigidos por la reglamentación respectiva, se recibirán hasta el día 31 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — La Dirección General.
Jl.19-406-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Company Montes, español, comerciante, domiciliado en la calle Pernas número 39, de esta ciudad (Unión), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una escultura para marco de la cual es autor, depositando dos modelos en esta oficina para constancia y a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — A. Zum Felde. Subdirector. Jn.27-10338-v.jl.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 10 de Julio corriente; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo; Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, y Directora del Instituto Nacional de Sordo-Mudas, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza, con plazo hasta el 21 de Agosto próximo; Subinspector de Escuelas de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, y Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre de 1928. — —Montevideo, Julio 2 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante.
Jl.5-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17434

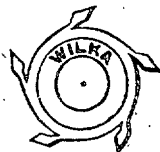
Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PRINCESITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, hilos de lana e hilos de seda en general, es decir hilos de seda natural y artificial para coser, bordar y tejer). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.12-231-v.jl.31.

ACTA N.o 17458

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Jourdan, apoderado de la Fabrique D'Horlorgerie Wilka Watch Company, S. A., de Ginebra (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

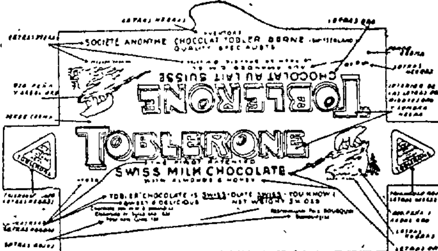


THE WILKA WATCH.

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de bolsillo, piezas de relojes, mecanismo de relojes, joyería, relojes de pared, péndulos y metrónomos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.21-472-v.ag.7.

ACTA N.o 17463

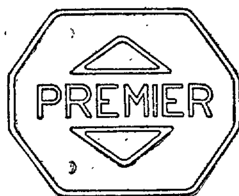
Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.21-470-v.ag.7.

ACTA N.o 17486

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y cámaras de goma).— Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.21-491-v.ag.7.

ACTA N.o 17488

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Goodall Backhouse y Company de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas y aderezos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.21-479-v.ag.7.

ACTA N.o 17459

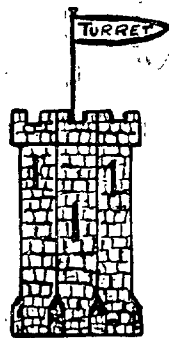
Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Jourdan, apoderado de la Fabrique D'Horlorgerie Wilka Watch Company, S. A., de Ginebra (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"OPTIMUS"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de bolsillo, piezas de relojes, mecanismo de relojes, joyería, relojes de pared, péndulos y metrónomos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.21-473-v.ag.7.

ACTA N.o 17483

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mc. Ewen, Denby y Hart-Briggs, Limited, de Sunbury-on-Thames Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (ruedas, asentadores y piedras de corindón, de doble unión). — Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección. Jl.21-492-v.ag.7.

ACTA N.o 17484

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Caderosso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

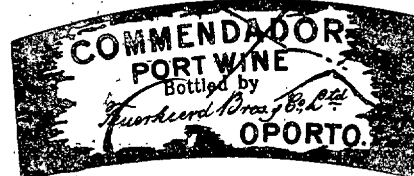


GIRAFA

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.21-493-v.ag.7.

ACTA N.o 17485

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Feuerheerd Bros y Co., Ltd., de Isla de Jersey, Gran Bretaña y Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general de toda clase y calidad). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.21-494-v.ag.7.

ACTA N.o 17482

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas de seguridad, hojas de afeitar y sus similares). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.21-490-v.ag.7.

ACTA N.o 17480

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de los señores Zubirí y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRENOCOLIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.21-488-v.ag.7.

ACTA N.o 17481

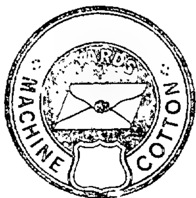
Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NORA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos y accesorios en general para la radiotelefonía y telegrafía). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.21-489-v.ag.7.

ACTA N.o 17474

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:

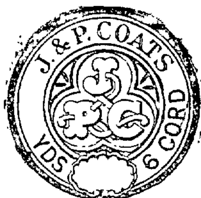


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, en carreteles o carretes y en madejas o pelotas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-459-v.ag.6.

ACTA N.o 17477

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderado, de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes).— Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-461-v.ag.6.

ACTA N.o 17469

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Duratex Corporation, de Newark, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir imitaciones de cueros.—Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-456-v.ag.6.

ACTA N.o 17475

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:

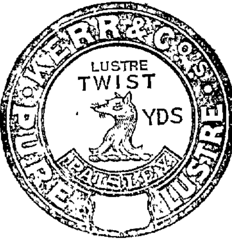


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, devanado en carreteles o carretes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-460-v.ag.6.

ACTA N.o 17471

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de Kerr y Co., Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes). —Juan C. Ranguís Encargado de la Dirección.

Jl.20-462-v.ag.6.

ACTA N.o 17466

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

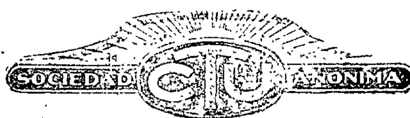
"INDEPENDIENTE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-436-v.ag.6.

ACTA N.o 17468

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.20-433-v.ag.6.

ACTA N.o 17467

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.20-437-v.ag.6.

ACTA N.o 17470

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor G. Igounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, cafés de cebada y sus similares, achicoria). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-455-v.ag.6.

ACTA N.o 17457

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henkel y Cía., G. m. b. H., de Dusseldorf, Holthausen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (cementos, engrudos, cola y otras substancias adhesivas, dextrina, adhesivos, almidón y preparados de almidón). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-453-v.ag.6.

ACTA N.o 16656

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gordero, apoderado de la Compañía Salus, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-191-v.jl.28.

ACTA N.o 17455

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kissproof, Inc., de Chicago Illinois (E. U. de A.) han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices o barritas para los labios, polvos y carmín o rouge). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.19-390-v.ag.4.

ACTA N.o 17408

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Loewe Radio G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

10-181-v.jl.28.

ACTA N.o 17390

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), a solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-91-v.jl.25.

ACTA N.o 17447

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Pearson Brothers, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (artículos de vestir, particularmente ropas y telas impermeables). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.16-322-v.ag.2.

ACTA N.o 17435

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dadge Brothers, Inc., de Hamtramck, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

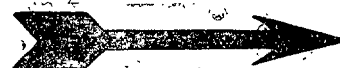


para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.19-389-v.ag.4.

ACTA N.o 16538

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Arrow Electric Company, de Hartford, Estado de Connecticut (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-159-v.Jl.26.

ACTA N.o 17443

Montevideo, Julio 11 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la sucesión de José Nava, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.17-305-v.ag.3.

ACTA N.o 17448

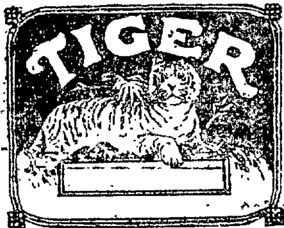
Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fech, Pedro José Saralegui, apoderado de Alfonso Carluccio de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



"ETIQUETA JOSE GERVASIO ARTIGAS" para distinguir artículos de la clase 22.a (papeles para cigarrillos). — Juan Carlos Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.16-357-v.ag.2.

ACTA N.o 17450

Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Hodgson y Simpson Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-331-v.ag.2.

ACTA N.o 17449

Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Weck y Co., de Oflígen, Baden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 15.a y 16.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.16-332-v.ag.2.

ACTA N.o 17446

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EFEDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.16-321-v.ag.2.

ACTA No 17451

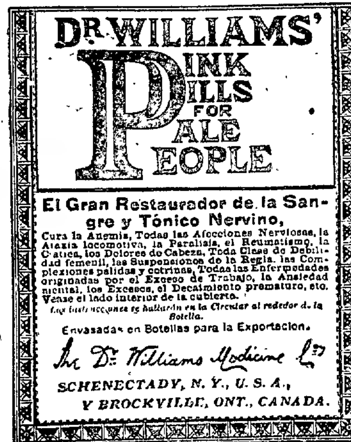
Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Quyer, apoderado de la Byk-Gulldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Euphyllin

para distinguir artículos de clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-333-v.ag.2.

ACTA N.o 17452

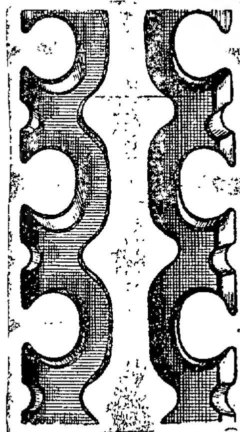
Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. T. Hanson Company, de Schenectady, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.16-360-v.ag.2.

ACTA N.o 17453

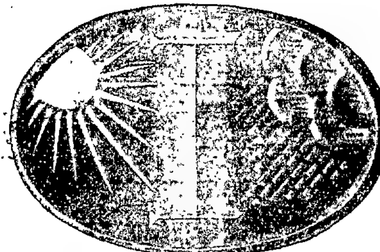
Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Michelin y Cie., de Clermont Ferrand (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-353-v.ag.2.

ACTA N.o 17454

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Indanthren-Hauns Johannes Lauersen, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



Indanthren

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 14.a y 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-352-v.ag.2.

ACTA N.o 17476

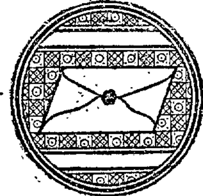
Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para crochet). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.20-454-v.ag.6.

ACTA N.o 17473

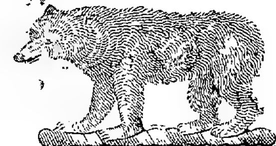
Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser y crochet en carreteles o carretes y en madejas o pelotas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.20-458-v.ag.6.

ACTA N.o 17472

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, devanado en carreteles o carretes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.20-457-v.ag.6.

ACTA N.o 17456

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henkel y Cía., G. m. b. H., con domicilio en Dusseldorf, Holthausen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (cementos, engrudos, cola, substancias adhesivas, dextrina, adhesivos, almidón y preparados de almidón). — Juan C. Ranguís Encargado de la Dirección.
Jl.20-452-v.ag.6.

ACTA N.o 17464

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"HUESORINA"

para distinguir harina de huesos cocida para alimentos de animales y aves. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.20-425-v.ag.6.

ACTA N.o 17465

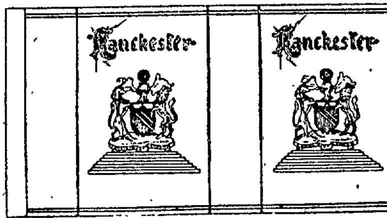
Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Salomón Nelman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEW YORK FURS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (pieles de todas clases y formas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.20-432-v.ag.6.

ACTA N.o 17431

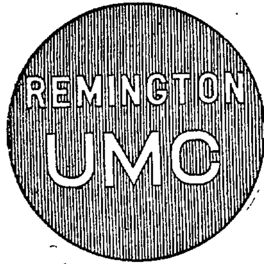
Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitjans, Colombo y Cía., del Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.13-280-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17436

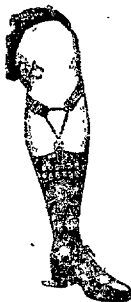
Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Arms Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla en la solicitud). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.13-276-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17420

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas para hombres). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.13-274-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17428

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Apollinaris Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.13-277-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17439

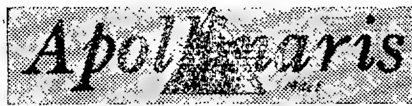
Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo L. Rubsaamen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SESAM"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general y sus accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.13-303-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17429

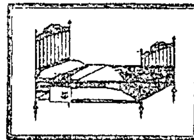
Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Apollinaris Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.13-278-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17432

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac C. Macadar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



La Cama Real

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.13-281-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17433

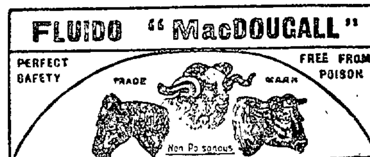
Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.13-282-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17437

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mc. Dougall y Robertson Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos o baños para ovejas y otros animales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.13-275-v.ag.1.o.

ACTA N.o 16655

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-192-v.jl.28.

ACTA N.o 17423

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Josefa Ribo Cruchaga, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 23.a (toda clase de naipes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-224-v.jl.31.

ACTA N.o 17415

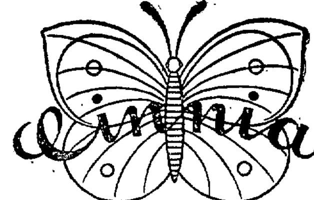
Montevideo, Junio 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alppna A. G., con domicilio en Gumligen, Canton, de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir cueros, incluídos en la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jl.5-58-v.jl.24.

ACTA N.o 17389

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), a solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-92-v.jl.25.

ACTA N.o 17300

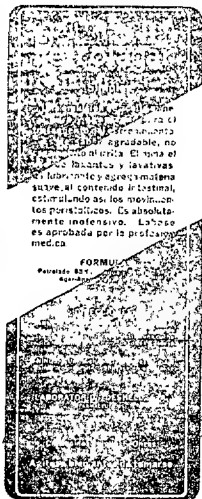
Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Américo J. Bertino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-162-v.jl.26.

ACTA N.o 17424

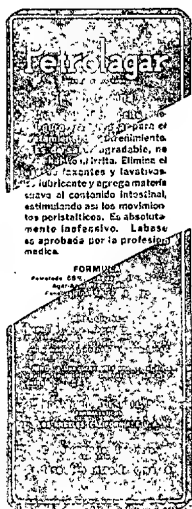
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-227-v.jl.31.

ACTA N.o 17425

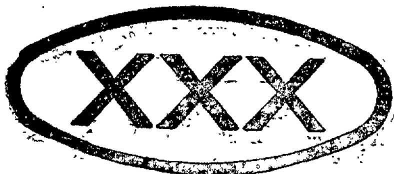
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-228-v.jl.31.

ACTA N.o 17421

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Triplex Safety Glass Company of North America, de Hoboken, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios laminados no quebradizos o de seguridad). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-223-v.jl.31.

ACTA N.o 17412

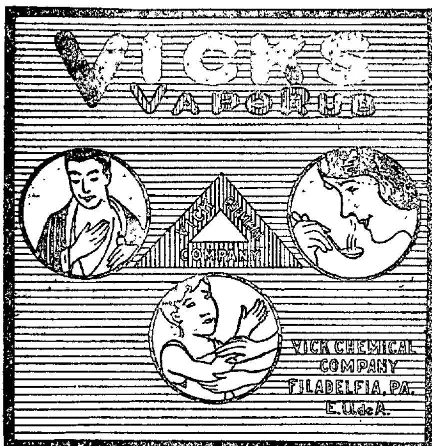
Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Carlos F. Genth, apoderado de Anglo Mexican Petroleum C., Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRACTOLINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleos, aceites, esencias y grasas no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-258-v.jl.31.

ACTA N.o 17418

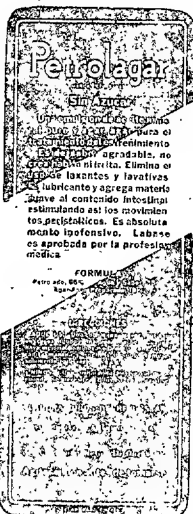
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vick Chemical Company, de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (Un ungüento o pomada medicinal para usarse en tales afecciones como el crup, resfríos, pulmonía, catarro, amigdalitis, bronquitis, dolor de garganta, tos convulsa, asma, quemaduras, contusiones, recalcaduras, picaduras, neuralgias, eczema, pus ardiente, almorranas ardientes, furúnculus y dolores reumáticos). — Juan C. Ranguéis, Encargado de la Dirección. Jl.12-226-v.jl.31.

ACTA N.o 17427

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-230-v.jl.31.

ACTA N.o 17422

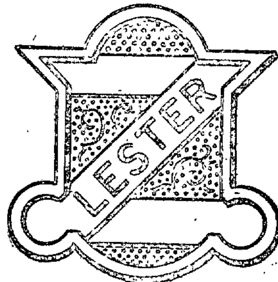
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de Ybarra, de Sevilla (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de uso doméstico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-225-v.jl.31.

ACTA N.o 17[illegible]9

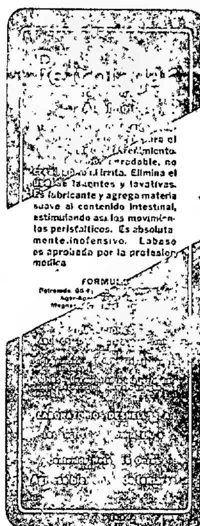
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lester Piano Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos verticales y de cola). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-222-v.jl.31.

ACTA N.o 17426

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-229-v.jl.31.

ACTA N.o 17417

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-221-v.jl.31.

ACTA N.o 17438

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de "La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PIRAMIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.12-259-v.jl.31.

ACTA N.o 17416

Montevideo, Junio 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Julio Musauer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LUCAS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-257-v.jl.31.

ACTA N.o 17479

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de los señores Zubirí y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HYCOLITE"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.21-487-v.ag.7.

ACTA N.o 17442

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Moto_res Marelli, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCAEM_PRIMO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-468-v.ag.7.

ACTA N.o 17462

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Germán Núñez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEGELINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.21-469-v.ag.7.

ACTA N.o 17489

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Fiandra y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"CAUCASO"

para distinguir artículos de la clase 5.a (calzoncillos y camisas para hombres). — Juan Carlos Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.21-471-v.ag.7.

ACTA N.o 17407

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Dubra Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.5-74-v.jl.24.

ACTA N.o 17444

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha Catalina Bergués, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"D'ARLES"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.13-283-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17440

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Amado e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FE"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones para la industria y uso doméstico y para lejibar, blanquear, limpiar y quitar manchas y preparado para hacer jabón). — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-304-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17430

Montevideo, Julio 10, de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOCALOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección).
Jl.13-279-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17445

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. G. Alvarez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RESPLANDOR"

para distinguir artículos de las clases 17.a y 18.a (artículos de armería, joyería y relojería en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.16-320-v.ag.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2576

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Photomaton Parent Corporation Limited de Londrés (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato fotográfico automático". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.20-427-v.ag.12.

ACTA N.o 2573

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Syndicat Franco-Neerlandais, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de regeneración del caucho y notablemente del contenido en los restos de pneumáticos usados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.19-391-v.ag.10.

ACTA N.o 2575

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Otto M. Seeman, de Berlín (Alemania) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cargador de cámaras con gas a presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís Encargado de la Dirección.
Jl.20-426-v.ag.12.

ACTA N.o 2568

Montevideo, Julio 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlo Traverso, de Génova, Certosa (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de artículos de uso por medio de estampado y prensado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.11-197-v.ag.4.

ACTA N.o 2571

Montevideo, Julio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortes para alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.9-160-v.ag.2.

ACTA N.o 2569

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ernesto Cocito y Cía., del Estado de San Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo térmico tubular para hornos de panificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.2-29-v.jl.27.

ACTA N.o 2570

Montevideo, Julio 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor D. Fercontino e Hijos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bancos escolares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.5-81-v.jl.30.

ACTA N.o 2572

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William G. Leamon, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los procedimientos y aparatos empleados en la conversión de aceites o petróleos minerales densos en otros productos de puntos más bajos de ebullición". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena ta presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giufra: por el Secretario.
Jl.19-387-v.ag.10.

ACTA N.o 2567

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.
Jl.2-2-v.jl.27.

ACTA N.o 2563

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Peuvrié, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en escaleras de madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.28-10380-v.jl.24.

ACTA N.o 2566

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha el señor Casto M. Vidal, apoderado de Felipe Rocco de Mercedes, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de Seguridad para cierres de grifos de agua corriente, gas de alumbrado, etc., etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.27-10339-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de una usina de lechería para la Escuela Práctica de Agronomía de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Jl.20-435-v.jl.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del pabellón de maternidad y niños del Hospital Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Jl.16-334-v.jl.24.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del local para copa de leche, perchero y depósito para la escuela de 2.o grado número 24 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jl.12-232-v.jl.23.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la construcción de obras de ampliación del muelle de Soriano.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 31 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Jl.21-475-v.ag.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Delmira Gianelli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de dos fracciones de terreno con un área de 8 H. 6.076 m.2 50 dm.2 en total, y que se destinan a la construcción de los accesos al puente sobre el río Santa Lucía, en San Ramón. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.16-356-v.jl.23.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la Zona Franca de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 20 de Junio, 3, 10 y 11 de Julio del corriente, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la Zona Franca de Nueva Palmira, mandada establecer por ley de 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana y ejido de dicho pueblo: Cuartel del Sur (manzana fraccional 202 de forma triangular, con 457 m.2 4.862, propiedad de don Carlos Cúneo, comprendida entre las calles Camacho, Torres Leiva y de la Ribera) . — (Manzana fraccional 191, de la misma forma y del mismo propietario, con un área de 1.675 m.2 80, comprendida entre las calles Representantes, del Templo y de la Ribera). — Solar número 4 de la manzana 181, del mismo propietario, situado en las tres esquinas que forman las calles Representantes, Estado y de la Ribera, con 42 m. 95 de frente a las dos primeras; igual extensión al N. E. y S. E., lindando con los señores J. A. y A. Fontana; área del solar 1.844 m.2 7.025). — (Solares números 2 y 4, manzana 141, propiedad de la sucesión de doña Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez, con un área total de 5.312 m.2 74 formando un rectángulo de 51 m. 54 de frente al S. E. y N. O. a las calles Templo y Estado: 103 m. 08 de frente al S. O. y N. E. sobre la calle Rosario y a los solares 1 y 3, de los señores Fontana). — (Solar número 4 de la misma sucesión, manzana 142, con un área de 2.656 m.2 37, forma un cua-

[illegible] esquina de las ca[illegible] [illegible] Rosario, lindando, además, por el [illegible] y S. E. con los señores José A. y Antonio Fontana). — Solar número [illegible] manzana número 161, con un área de 2.656 m.2 37, formando un cuadrado de 51 m. 54 en la esquina Norte de las calles Colla y del Estado, lindando, además, por el S. E. y S. O. con los señores José A. y Antonio Fontana).

Cuartel del Oeste: (Manzana 117, solar número 2, con 1.844 m.2 00, propiedad de los señores José A. y Antonio Fontana, con frente a las calles Paraguay y de la Ribera, y al N. E. al solar número 1, de doña Estella Post). — (Solar número 1 de la manzana 117, propiedad de doña Estella Post, con un área de 1.844 m.2 60, linda al S. O. con el solar número 2, anteriormente deslindado, y da frente a las calles Paraguay, Baigorria y de la Ribera). — Manzana número 154, de forma triangular, con un área de 149 m.2 79, propiedad de don José Ruella, comprendida entre las calles Rosario, Bolivia y de la Ribera). — Manzana número 153, con 10.625 m.2 4.864, propiedad del Concejo Auxiliar, lindando con las calles de la Ribera, Bolivia, Rosario, Argentina y Colla). — (Manzana triangular número 181, con una área de 243 m.2 50, propiedad de la sucesión Juan A. Bó, comprendida entre las calles San Juan, Estado y de la Ribera). — Manzana número 171, de don Serafín Battestín, con 4.780 m.2 73 comprendida entre las calles Cufré, Estado, San Juan y de la Ribera). — (Manzana 135, con 3.984 m.2 5.574, propiedad municipal, comprendida entre las calles Chile, Pilcomayo, Perú y de la Ribera).

Chacras: (Número 71, propiedad de don Sebastián Vallevegni, con 11 h. 8.060 m.2 96, lindando: al N., con la calle Paysandú; al E., con la calle Nuestra Señora de los Remedios; al S., calle Salto; O., calle de las Flores). — (Número 69, propiedad de los señores Isidro y José Montaner Frascheri, compuesta de 11 h. 5.560 m.2 37, lindando: al N., con la calle Colonia y más terreno de dichos señores; E., la calle Nuestra Señora de los Remedios); S. y O., calles Soriano y de las Flores, respectivamente): — (Número 68, propiedad de don José J. Montaner Frascheri, compuesta de un área de 8.432 m.2 28, linda: al N. E. con el resto de la misma chacra; al Sur, con la calle Colonia, y al N. O. con la calle Bravo). — (Número 70, propiedad de don Nicolás B. Rocca, área 11 h. 8.060 m.2 96, linda: al Norte, con la calle Soriano; Este, calle Nuestra Señora de los Remedios; Sur, calle Paysandú; Oeste, calle de las Flores).

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — Luis Scheitler, Oficial 1.o. Jl.19-394-v.jl.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.
My.30-9354-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que os que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.
My.23-9186-v.ag.31.

CONCEJO AUXILIAR DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José González, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 798 de la manzana número 149 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le ha hecho en Abril del año 1873, [illegible] emplazamiento deberá ser publicado en el Diario Oficial y periódico "[illegible]ación" de esta localidad. — Bella Unión [illegible] Junio de 1928. — C. Moraes, Secretario.
Jl.19-392-v.oct.20.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado doña Juana Francisca Inzaurralde, solicitando el correspondiente permiso para desviar un camino vecinal ubicado en campos de su propiedad, y que conduce a Marmarajá, cuyos linderos son los campos de Gregorio Correa, sucesión del Puerto, sucesión García y sucesión Betancur y la Cuchilla Grande por el Oeste.

El desvío se efectuará siguiendo sus líneas en forma paralela a las líneas de los linderos Betancur y García.

El campo de la peticionante está ubicado en Cerro Pelado, 7.a sección de este Departamento.

Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso. — Juan Ginesta Navarro, Secretario. Jl.16-330-v.ag.20.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la pavimentación a base de adoquín granítico de la calle José A. de Aróztegui, desde el puente de este nombre hasta la calle Lavalleja, y con sujeción al proyecto formulado por la Inspección Técnica, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Concejo en el expediente respectivo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y siempre que no sean menos de tres, en la Secretaría del Concejo, el día 28 de Julio próximo, a las diez horas. — Minas, Junio 28 de 1928. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Jn.30-10464-v.jl.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL HARRIAGA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 805, y doña MANUELA BOSCH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 255-v.jl.24.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 12, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D. TRUCCO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en San Carlos, Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1467, y doña MARIA LUISA GALDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 275-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALO FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 100, y doña ASUNCION GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle 25 de Mayo número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] publicado en el "Diario [illegible] espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 274-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CESAR MAESO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 554 y doña PURA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rincón número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
276-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 12, A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis", don AUGUSTO BAYA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174 y doña DIONISIA FLORES, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
277-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928 a las 16, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1471 y doña FLORA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvrez Cina, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FRANZANTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña EULALIA HERRERA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 230-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABLE MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 170, y doña CARMEN MARTINEZ QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 229-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **STANISLAW BLAZIEJEWSKI, de 22 años de edad,**

de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Kute, domiciliado en la calle Recinto número 539, y doña MARIA ALEKSEJUNAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Beloñes, domiciliada en la calle Recinto número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal nacido en Asturias, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña FERNANDA PEDRIEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FREIRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Colón número 1272 y doña MARIA ANGELA WETHERALL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores domiciliada en la calle Colón número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Pedro López Arreseigor. 208-v.jl.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BRANDON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1077, y doña CARIDAD CASTRO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 311-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOPICO de 38 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1069, y doña FELICIA LIMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle San Salvador número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 310-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRIZUTTI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1036 y doña DOLORES RUIZ DE LUZURIAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 256-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña MARIA LUISA ANDRADE, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 257-v.jl.24.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAND KUHL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad alemán, nacido en Crefeld (Alemania), domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña CARLOTA KNOTHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bernburg (Alemania), domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 301-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUSSICH SIRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2893, y doña ROSINA PAYSSE REYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 300-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Minas domiciliado en la calle Paysandú número 1334, y doña ROSA ANGELA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de San Luis domiciliada en la calle Paysandú número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 279-v.jl.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PEREYRA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1036, y doña DELIA SOTO DREYER de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ansina número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 269-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANGEL CORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1677 y doña MARIA DELIA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 268-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Cartagena, domiciliado en la calle Paysandú número 1534 y doña TERESA PULLIETRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 267-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR EUSTAQUIO MEDINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agraciada número 2544, y doña EMMA FERRER HELGUERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lavalleja número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 262-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO PAOLILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 263-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA BENITO VAZQUEZ REGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1209, y doña ELENA SARAVIA BARROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 217-v.jl.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO NAYA de 25 años de edad de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1477, y doña CELIA

AMOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 312-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO MAIDA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1790, y doña CATALINA PONS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 280-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928 a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 2318, y doña ANA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle General Palleja número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 238-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORALES, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1362 y doña MANUELA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 237-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CARACIOLI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1270 y doña EMA REPETTO de 33 años de edad, de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 236-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO QUINTANA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 2193, y doña CARLOTA H. SIERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle General Aguilar número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 235-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1885, y doña MARIA BALSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2345-v.jl.24.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO GAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Villa Colón y doña MARIA ESTHER CORREA, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 213-v.jl.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MATTEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Comercio número 17, y doña MARIA LINA MORALES de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Bajac. 287-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO F. MATEOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Larravide número 52, y doña JUANA BALLADARE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado domiciliada en la calle Larravide número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac. 289-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 63 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 23, y doña BERNARDINA PINTO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Bajac. 288-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO LARTIGUE, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión músico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1010 y doña ISABEL ORFILIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Wermer Quincke número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 228-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ROMERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Gabriel número 10 y doña NATIVIDAD PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José domiciliada en la calle San Gabriel número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — L. Bajac. 227-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1512, y doña GENOVEVA POMPINI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Joanicó número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 226-v.jl.22.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCIAL ALONSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Spencer número 93, y doña ANA CLAVIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Spencer número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 313-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANDABURO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MALVINA SILVERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 239-v.jl.22.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BRIGNADELO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chayos número 89; y doña MARIA JOSEFA FOLGAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chayos número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 278-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ELENO BONILLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Rocha, domiciliado en la calle Avellaneda número 402, y doña CARMEN LONGINA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 240-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRANSITO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas y doña MARINA MARINHO, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 243-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PEDRO LANTES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corrales sin número, y doña MARIA TULIA REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 242-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña CONCEPCION PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 241-v.jl.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CORREA LUNA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1013, y doña HAYDEE AIDA CELINA LARGHERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 3705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 282-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1928 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente, domiciliado en la calle Yaguarí número 2075, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarí número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 281-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Miní número 775, y doña DRUSOLA CASAVECCHIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Perugia, domiciliada en la calle Burgues número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 250-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL JANUARIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1822, y doña MARIA DALTO, de 27 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 249-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BOVINO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Burgues número 3221, y doña JOSEFA MARRON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Burgues número 3221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 248-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BEZOZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 28 y doña CATALINA RICOUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pallejas número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 247-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JUAN BAUTISTA ROBERTO CLAUSTRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rocha número 2538, y doña FILOMENA GILIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacional oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 246-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOLARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ISOLINA BRUNETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín y Casavalle.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 245-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIENVENIDO BORRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2032, y doña ANTONIA BRANDA PREZIOSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 244-v.jl.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LJUBICIC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Grecia número 131, y doña IVA KUNDID, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Grecia número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 271-v.jl.25.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle República Argentina número 73 y doña BLANCA ESTRELLA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 270-v.jl.26.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELKON RODJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Feudedjak, domiciliado en la calle Centro América sin número, y doña ESTHER KEUCHKERIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Harne, domiciliada en la calle Centro América sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Iburlacea, Oficial del Estado. Civil. 233-v.jl.24.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KRIKORIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio nacido en Diarbekir domiciliado en la calle Grecia número 929, y doña VIOLETTA JOSEPH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Diarbekir, domiciliada en la calle Grecia número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 232-v.jl.24.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AQUILES GABA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rusia número 508, y doña AURORA COUCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 231-v.jl.24.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO BLANCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Portugal número 1134, y doña MARIA IGNACIA ARAUJO de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Portugal número 1134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 225-v.jl.24.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALANIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Francesa número 781, y doña IGNACIA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle R. Francesa número 781.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 299-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CODA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal (italiano), nacido en Ricaldone, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3696, y doña OLIMPIA CROCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Olmedo número 3696.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 298-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANOLO SAN JUAN, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad armenio nacido en Siria, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña SAMIRANS REZIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Siria, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 297-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MERTIÑANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Olivos número 1083, y doña VALENTINA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Olivos número 1033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 296-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal (español), nacido en Murta, domiciliado en la calle San José número 1430, y doña ROSARIO MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Uruguayana número 3731.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 295-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CORRADI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1342, y doña LAURA IRMA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 294-v.jl.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO DE ARMAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cabildo número 1861, y doña MARIA INES FINTO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1459.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 303-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORTEGA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 918, y doña MARIA VILLASANTE, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 918.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 304-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL MEZZERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1698, y doña MARIA ESTHER MORASCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 302-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAMPARIELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Poggia, domiciliado en la calle Paysandú número 1833, y doña ELENA PACIFICO CASALASPRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Paysandú número 1833.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 283-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PELAEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Presidente Berro número 6824, y doña EMA RATTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Almirante Brown número 1741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 272-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGIN RUDECINDO SALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 523 y doña AIDA VANNET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 273-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DIAZ MINTEGUI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Colonia número 2263, y doña JULIA LORENZA ORTIZ ALVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 266-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRARO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1913, y doña ELENA FERREYRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 265-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1361, y doña CANDIDA VICENTA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle República número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 264-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLORENCIO BINALI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 1773, y doña JULIANA CARAGHUELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.23.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VALENTIN FERREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión matarife, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña GRACIANA VELAZQUEZ de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 278-v.jl.26

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRETTI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Berg número 2521, y doña LUISA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Juan P. Lamolle número 295 (Tablada, Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 261-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LAURITO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 2 de Mayo sin número, y doña ZELMIRA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Capitán Videla sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 260-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FEDERICO WANDPFLUG, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, ciudadano legal, nacido en Bulach, domiciliado en la calle Durazno número 2394, y doña ROSA CATALINA KELLNER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wolsamer Hammer, domiciliada en la calle Miguelete número 2305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 251-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1642, y doña CONSUELO LOBATO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 259-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO MOURE, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 20 de Marzo número 27, y doña ZOILA ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 258-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS MODESTO MANUEL BALLESTEROS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 11, y doña MARIA FELICIA SILVERA VELASCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle José L. Osorio número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Jaime Sudáñez número 2820 y doña MARIA VICTORIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Jaime Sudáñez número 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO FEIJOO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1437, y doña MERCERES LOPEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Obligado número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 221-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Massini número 2924 y doña MARIA CELIA ERRECALDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3070 y doña RAMONA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 219-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE GARIN MORALES, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Maipú número 33, y doña MARIA VIEGO RIVERO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Maipú número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 218-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1086, y doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Cavia número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 224-v.jl.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO VICO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Municipio número 2439, y doña ELENA MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Municipio número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 309-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 1935 y doña CARMEN ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle Victoria número 1935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 308-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUAREZ ARMAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Blandengues número 1708, y doña DOLORES GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Blandengues número 1708.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 307-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2174, y doña MARIA LUISA BELLORA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cuñapirú número 2200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 306-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROLANDO de 21 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alvear número 2472, y doña CEFERINA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alvear número 2472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 305-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2355, y doña MARIA TERESA TUJA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2355.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 286-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2141, y doña CARMEN VELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 285-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GATTO, italiano, nacido en Salerno, de 42 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Constitución número 1884, y doña DOLORES PILAR VARELA, oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad, soltera, labores, domiciliada en la calle Constitución número 1872.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 284-v.jl.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MIGUEL METALLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1831, y doña MARIA AIDA SCAPINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928 a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Lunarejo número 12, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle India Muerta sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 293-v.jl.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SUIZER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gregorio Mas número 14, y doña JULIA DE ARMAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gregorio Mas número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 290-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias sin número, y doña JUANA AZUCENA PION, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Iglesias número 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 292-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FACUNDO GUTIERREZ, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Servidumbre número 5, y doña JULIA VERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Servidumbre número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 291-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINARTE FERREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Tellier número 16, y doña DAMIANA ISABEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle J. J. Aguiar número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 252-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR GUILLERMO MENA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle M. Sagasta número 118, y doña LUISA DORBALINA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle M. Sagasta número 108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 253-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JOSE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Engraciada y C. M. Ramírez, y doña MARIA ANGELICA ONORIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 253.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 254-v.jl.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE HIPOLITO CORE de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 4277, y doña MARIA DUILIA BOLATINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.23.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel Héctor Marfetán, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días a los prevenidos ciudadanos Lucio Sosa y Leopoldino Rivas para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, para responder a los cargos que de haber cometido el delito de deserción el primero, y de complicidad en dicho delito el segundo, surgen del proceso que se sigue al soldado Amado dos Santos, perteneciente al Batallón de Infantería número 7. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.
Jn.29-10398-v.jl.28-ag.8.-v.ag.20-set.1.ov.set.11.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita a doña Manuela González para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en los autos caratulados "Manuela González, por su hija Celia Gerónima, contra la sucesión Abdón Silvera, investigación de la paternidad y petición de herencia", bajo el apercibimiento legal. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Alberto Goldaracena, Actuario. Jl.12-237-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito contra la sucesión de Sebastián Raggio, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Antonio Solabre y Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.20-463-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Diego Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.19-385-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacosa o Giacosa o Giocosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Junio 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.19-9942-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghiso Ferraro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.19-413-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Nicolás Barrios solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ana María Núñez, y las de nacimiento de sus hijos Guillermo Walter y Alba Ester, por aparecer mal escrito su apellido Barrios, pues dice Bario, en vez de Barrios que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928 —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.19-415-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Alcatearena de Catalina Alzugarat de Alcatearena y otro", se cita, llama y emplaza a la estirpe de doña María Alcatearena de Pinpi que han heredado la parte correspondiente a la sucesión de su abuelo don Manuel Alcatearena que lo son sus hijos don Mateo Alfredo Carlos, Adelina Silvio y María Luisa Pinpi de Sarti a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.19-414-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Delmonte de Chersi, o Gercio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 3 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-144-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del respectivo emplazamiento. —Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-310-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Remedios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-311-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Goncalvez Vieira, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-302-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piota de Barrachini o Barrachino o Barrochini o Barachino o Corina Borachini o Cecilia Corina Barrachini o Barrachino o Barachino o Borachino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-307-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Saint Upéry de Bolognini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-308-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Aiscar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-309-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-313-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Colombo y de Enriqueta Colombo o Enriqueta Colombo y Caimi o Jaime, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-314-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio A. Chiappe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-315-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-316-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-317-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Felippini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-318-v.jl.27.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lucas Dudoy y otros contra Roberto Wingate y Francisco Lewis, sus sucesores o causahabientes y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto Wingate y Francisco Lewis, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles empadronados con los números 47139, 47140, 47141 y 47142, de Montevideo, terrenos y mejoras en Peñarol, 21.a sección judicial de este De-

portamento, solares letras H. I. J. K del plano trazado el 17 de Noviembre de 1892 por el agrimensor Nicolás N. Piaggio con área total de 1.640 metros cuadrados, con 40 metros de frente al Sud a calle denominada Oficial Número 9; 40 m. 60 c. al Oeste, lindando con el solar G, de Manuel Gadea; 41 m. al Este, lindando con el solar L, de José Madona, y al Norte: linda con terrenos que fueron de Francisco Piria, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-328-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dabove y de Benita Conde de Dabove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-319-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José G. Copello contra Alberto Morere Rodríguez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Morere Rodríguez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.3-301-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Solá Giol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincó número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.10-193-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio A. o Ambrosio Antonio Caramés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira Actuario.

Jl 10-188-v.jl.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Cañizas. prescripción", se cita, llama y emplaza a don Tomás T. de Goycochea, a sus sucesores o quienes representen sus derechos o a cualquier otra persona que se considere con derecho a un inmueble situado en la villa denominada Colón, situada en el paraje llamado Pantanoso, en este Departamento, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle "Gutemberg"; por ochenta y cinco metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con sucesores de Lezica, Lanus y Fynn; por el Noroeste, con Carlos M. Escalada, y por el Sudeste, con don Miguel César, encerrando una extensión superficial de tres mil seis cientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-10433-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Mauricio o Mauro Alonso o Alonzo, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Gregoria Sufiria de Alonso y otro solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Elvira Alonso aparecen los siguientes errores: El apellido Alonzo en vez de Alonso; el nombre de la madre de ésta que es Gregoria, aparece Goya, y el apellido Sufires, en vez de Sufiria; 2.o La partida de Carmen Fernanda Alonso, aparece ésta como del sexo masculino, cuando es del sexo femenino y por lo tanto, en vez de Fernando, debe decir Fernanda; el apellido Alonzo, en vez de Alonso, que es el verdadero, y el materno Sufiri, en vez de Sufiria, 3.o En la partida de defunción del causante aparece éste como Juan Mauricio Alonso, cuando debió ser Mauro Alonso. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-342-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Bermúdez o Bermúdez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-397-v.jl.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Vaccari de Piñeyro y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Avelina Piñeyro de Burone o sus sucesores a cualquier título, doña Jacinta Piñeyro y a don Francisco Piñeyro o sus causahabientes a cualquier título, ya sea particular universal o cualquiera fuere y contra todas aquellas personas que se consideren con derechos o que puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocaren, a ciento sesenta y un metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros de terreno que existen como demasía dentro de las fracciones que se describirán: Fracción A, que consta de un área de ciento siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y se deslinda así: partiendo del límite con León Cazeaux, sobre la calle Piedad, y dejando el polígono a la derecha, doce metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la propiedad del señor León Cazeaux; nueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando en este rumbo, en siete metros quince centímetros con N. Rivero, y en dos metros setenta centímetros con José Díaz Porto; catorce metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando al Sur con José Díaz Porto y seis metros sesenta y cinco centímetros al Norte, teniendo al Oeste de este rumbo la calle Piedad "antigua". Padrón ciento dieciocho mil setecientos sesenta y ocho. La fracción C del mismo plano del agrimensor José P. Astigarraga, igual que la anteriormente descripta, se compone de un área de ciento ochenta y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, se deslinda así: partiendo del límite sobre la calle Piedad con José Díaz Porto, y dejando el polígono a la derecha, veintiún metros treinta y ocho centímetros al Este, lindando al Norte con el nombrado José Díaz Porto; tres metros cincuenta y tres centímetros al Sud, lindando al Este con Víctor Fresa; once metros quince centímetros al Sudoeste, lindando al Sud con sucesión de Antonio Lignane o Legnane; cinco metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando al Este con sucesión Antonio Lignane o Legnane; doce metros sesenta y siete centímetros al Oeste, lindando al Sud con Antonio o Antonino Piñeyro (hijo); nueve metros setenta y nueve centímetros al Nordeste, con frente al Oeste a la calle Piedad; cincuenta centímetros al Oeste, y un metro ochenta centímetros al Norte, cerrando el polígono, y con frente en este último rumbo a la calle Piedad. Padrón número trescientos veinte, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-260-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel García de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-345-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Bouza de Lefebre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 37, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1-344-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carlos S. o Carlos Scorza, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Carmen Scorza de Carlino y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante se ha establecido como apellido suyo y de su padre el de Corza, en vez de Scorza, y el de la contrayente Carli, en vez de Carle. En la de nacimiento de Carlos Juan Lorenzo, figura el apellido de éste y de su padre como Corsa, debiendo ser Scorza. En la de nacimiento de Carmen Margarita, se ha registrado el apellido Corsa, y del abuelo paterno Corza, en lugar de Scorza, que es el que corresponde. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-343-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos S. Scorza o Carlos Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-266-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Borrat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-267-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Manuela o Manuela Amanda Farías, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de sta publicación. —Montevideo Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-268-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de don Blas Natalio o Natalio Baldovino o Blas Cabrera, a fin de que todos, los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-269-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual D'Imperio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-270-v.jl.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Pedro Prat ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Varela, Manuel Méndez, José Dearmas, José Salvatti, Domingo Malbruco, Delmiro Mirala, Juan J. Brissolese, José Lamas, Marcos Purichelli, Sebastián Copello, Gerónimo Ercerciger, o Erzercinger, Pasta, Vianello y Cani, Ildefonso Juan y José Buela o sus sucesores, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, para recibir los importes que les adeuda don Pedro Prat, con motivo de su concordato, y cancelar la segunda hipoteca otorgada a favor de ellos y de otros acreedores en escritura que autorizó el escribano Nicolás Cotignola el veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticinco, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-149-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Colón, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-271-v.jl.26.

Convocatoria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a reunión de acreedores de don Gaspar Raúl Daverio, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día siete de Agosto del corriente año, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los acreedores deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-241-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mauricio o Mauro Alonso o Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-265-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana o María Vittiriti de Nastri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-264-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Linder de Bianco o Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-263-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Pascual o Pasquali de Cervara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-262-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Forte de Maglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-161-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Tambasco de Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.10-182-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Perli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-9427-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-150-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Magliotto o, Teresa Fasciola, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Magliotto o Magliotto, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y empiazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.15-9939-v.jl.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Elorza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.17-372-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esteban Cipriano Errea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.17-373-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Esperón (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.16-339-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Dos Santos Cruz o de los Santos Cruz o dos Santos Cruz o Santos Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-211-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Castellanos y Lima de Morán de Loredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezc ante este Juzgado a deducir en forma sus derecos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.11-210-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Tautzo o Tutzo, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y, además, a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 84667, situada en la duodécima sección judicial de esta Capital, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, teniendo ochenta y siete metros setenta centímetros de frente al Nor.

...a la calle Figurita; ochenta y cinco metros al Sud, diecisiete metros dieciocho centímetros al Este, y 17 metros noventa centímetros al Oeste, que por formar esquina... frente a la Avenida Garibaldi, para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.30_10436_v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.11-209_v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Urriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la fiera menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10365-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción y doña Jesusa Soto Obanza, citándose a la vez a todos los que consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.27-10331_v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "David Grundland, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Antonio Costa fu Gio. batta, a don Juan Pernin, don Enrique Escher, don Samuel Fischer, Lafone, don Alejandro Ross Lafone, don Ricardo Usher y don Lorenzo Musante o sus sucesores a título universal o particular y a cualquier otra persona que por cualquier título se considere con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuarenta y dos metros, 1.863 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada en la vieja ciudad, 1.a sección judicial de esta Capital, manzana número 15, empadronada con el número 4712, compuesta de 224 metros 6.938 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 87 centímetros de frente al Oeste, sobre el Pasaje Policía Vieja, donde tiene señaladas sus puertas con los números 1384 y 1388, que desemboca en las calles Bartolomé Mitre y Sarandí, distando el punto medio de dicho frente 56 metros 22 centímetros de la calle Sarandí al Norte, una línea quebrada compuesta de cinco secciones que miden: una de ellas, a partir del frente y en dirección al Este 9 metros 83 centímetros; otra de Sud a Norte, un metro 41 centímetros; otra de Oeste a Este 8 metros 90 centímetros, otra de Norte a Sud 79 centímetros y otra de Oeste a Este 11 metros ... centímetro lindando por el citado lado Norte con los herederos de Carlota Correa de Seijo y con la sucesión de Antonio Costa fu Gio Batta; al Este, 7 metros 73 centímetros, limita con la sucesión Urta, y al Sud, una línea quebrada compuesta de cuatro secciones, que miden: a partir del frente, 8 metros 47 centímetros; 4 metros 72 centímetros, 5 metros 60 centímetros y 11 metros 60 centímetros lindando con más propiedad de David Grundland. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio quedando citados además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar ... habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.28-10367_v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma de esta plaza J. G. García e Hijos para la junta que tendrá lugar el siete de Agosto próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria a los efectos de estas publicaciones. —Montevideo, Julio 9 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.13_288_v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Empresa Ways y Freitag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Toribio Touzo o Tuzo, a sus causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere dueña o con derecho al inmueble empadronado con el número 84667, con frente a la Avenida Garibaldi, entre las calles Figurita y Colorado, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, que se le sigue por cobro de pavimento y cordón, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.6-90-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anita (Ana) Neves da Fontoura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl Boccanera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.13-306_v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Camata a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Musso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.27_27_v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Etelvina Clara Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Tomás Raffo, bajo apercibmiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Eduardo Routin Actuario

Jn.27-10347_v.ag.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Rebeca Díaz Riesco, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Pacheco Zegers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.22_10147-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Cotelo Souto y de doña Juana Souto Rodríguez de Cotelo, citándose y emplazándose a doña María Cotelo Souto de Rama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18_10014_v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Joaquín Susano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.22_10132-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92557, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de la sucesión de Eustaquio Dearmas y a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al referido inmueble, sito en Puntas de Toledo, lugar de esta sección, cuya área es de 18 hectáreas, 7.500 metros, y que, más o menos, se deslinda así: al Norte, el arroyo de Toledo; 595 metros al Este lindando con Cirilo Abreu; 875 metros al Oeste, lindando con Victoriano de Armas; 157 metros 40 centímetros al Sur sobre una senda de paso, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maroñas, Julio 9 de 1928. — R. Boggiano C., Juez de Paz.

Jl.21_484_v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra Enrique Benausse, por cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 56323 y 93380, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derecho sobre los referidos bienes, que se describirán a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble primeramente mencionado, por ser un terreno irregular, contiene un área total de tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, más o menos, con frente al Sudeste sobre la calle San Ramón, por el Noroeste, la calle Uruguay; por el Sudoeste, la vía del Ferrocarril Central, y por el Noroeste con el inmueble empadronado con el número 93380 y la propiedad del coronel Quinteros. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de diez mil pesos. El inmueble empadronado con el número 93380 tiene un extensión de frente al Noroeste, calle Uruguayana, de veintiún metros con setenta y cinco centímetros; por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Enrique Benausse; por el Sudoeste en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros donde linda también con Enrique Benausse, por igual extensión en su frente Noroeste, donde linda con la propiedad del coronel Quinteros, formando así un área superficial de trescientos quince metros cuadrados, más o menos. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quince mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Jl.5_56-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardo Salaberry, por cobro de contribución inmo-

biliaria del inmueble empadronado con el número 56840, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 28, con diez metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Juan María Gutiérrez, por diez metros al Oeste, cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, lindando con terrenos del mismo Salaberry; por treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el señor Vacaro, formando de esta manera un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, más o menos, estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Jn.28-10361-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17. SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89463", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Santiago Marmouget, o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble, padrón 89463, está situado al Oeste del camino Cuchilla Grande, esta sección, y linda: Norte, en cuarenta y un metros, con Modesto Lages; Sur, en igual extensión, terreno baldío, cuyo dueño se ignora. Este, José J. González Freire, y Oeste, camino público. Tiene una superficie total de cuatrocientos cuarenta y un metros, y está aforado en doscientos pesos. —Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89511", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describe, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irolart o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, en once metros veinte centímetros, con Silvano Meyer; al Sur, en igual extensión, con la calle Curupú; al Este, en cuarenta y un metros, con Pedro Irolart, y al Oeste, en igual extensión, con Francisco A. Calvo. Tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, y se avalúa en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Jl.9-164-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 90148", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fración E de la nueva sección del barrio Plácido Ellauri, solar número veintiséis, y en veintiún metros linda por el frente al Este con la calle Machíes: en igual extensión por el Este, con Ramón Antela; por el Norte, en cuarenta y ocho metros, con Luis Canosa, y por el Sur, en igual extensión, con Mario M. Arredondo. Tiene una superficie total de 576 metros, y está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-133-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89892", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Carlos Frattini o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fracción H del barrio Plácido Ellauri, de esta sección, solar señalado con el número 26 del plano respectivo, lindando: por el Norte y en ochenta y cinco metros noventa centímetros, con Andrés Deus: por el Sur, en la misma extensión, con Francisco Piria; por el Este, en diecisiete metros dieciocho centímetros, calle Simón del Pino, y por el Oeste, en igual extensión, con María B. de Amoretti; teniendo una superficie de mil cuatrocientos setenta y seis metros. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-129-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89487", solar ubicado en esta seción; que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Silvano Meyer o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección, solar señalado con el número 24, y da frente, en una extensión de once metros doce centímetros, a la calle Canosa; lindando por el Este, en cuarenta y un metros, con María J. Socca; por el Oeste, en igual extensión, con A. Camaño; lo mismo que por el Sur; teniendo una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros. Está aforado en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz

Jl.7-132-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89896", solar situado en esta sección, que a continuación se describe, se cita llama y emplaza a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 89896 para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una superficie de mil ochocientos veinte metros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de diecisiete metros dieciocho centímetros, con camino público; al Sur, en igual extensión, con Miguel G. Fangas; al Este, en ciento cinco metros cuarenta y nueve centímetros, con Telmo Rabellino, y al Oeste, en igual extensión, con Miguel V. Fangas. Este terreno está avaluado en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-131-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra los inmuebles empadronados con los números 89768, 89769, 89770 y 88771", sitos en esta sección, solares ubicados entre camino público y calle Cabari, antes Reconquista, señalados con los números 7, 8, 9 y 10 de la manzana D del barrio Buenos Aires, según plano levantado en Junio de 1887 por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, se cita, llama y emplaza a Enrique Pérez, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles mencionados para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar aderecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una superficie total de 401, 390, 411 y 422 metros, respectivamente, y están aforados en la suma de doscientos pesos cada uno. —

Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Jl.7-130-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se habilita la feria menor próxima. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.21-497-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores García de Ron, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.17-362-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Soria, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.13-290-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.5-66-v.act.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-67-v.oct.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se convoca en general a los acreedores de la quiebra Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 6 de Agosto próximo, a la hora 15, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Canelones, Junio 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-68-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Fernández de los Santos, Otilia Escudero y Manuel Fernández Escudero, para que todos los que se consideren con derecho a ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento; habilitándose la feria próxima al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 7 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.15-9928-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona González de Trogni, empla-

rándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante lo deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria menor. — San Ramón, Junio 25 de 1928. — Julio Sáez, Juez de Paz.

Jl.2-47-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicasio Suberbielle, emplazándose a los que se consideren con derecho en los bienes dejados por dicho causante los reclamen dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, estando habilitada la feria de este mes. — San Ramón, Julio 6 de 1928.— Julio Sáez.

Jl.13-298-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Gerónimo Luis Vaz contra Helen June Ward, por divorcio, se emplaza a dicha señora para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.7-134-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9087-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9088-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Eulogio Rey Díaz o a los que se consideren con derecho a un sobrante de campo de 21 hectáreas, 7.513 metros, que resulta de la fracción de 394 hectáreas, 5.265 metros, comprada por don Ricardo D. Wilson a don Eulogio Rey Díaz, campo situado en la jurisdicción de Rosario, sobre el arroyo Pichinango, y cuyos límites son: al Norte, Máximo Lemez, en parte, y parte con sucesión Rosselló; al Este, con dicha sucesión y el arroyo Pichinango; al Sud, con Esteban Vila; al Oeste, con María Benítez y el señor Urquiza, y al Sudoeste, con el mismo señor Urquiza, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ricardo D. Wilson, prescripción", dentro del término de noventa días, *bajo apercibimiento* de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. También se les emplaza para llenar el requisito de la conciliación, previniéndose que el término del emplazamiento no se interrumpirá por la próxima feria judicial. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 28 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.6-96-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Ventimiglia, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.3-42-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Raimundo de Villoldo, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1928. — Raúl G. Mallarini.

Jl.11-216-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jl.17-870-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Azoue, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 5 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jl.17-369-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Mayo último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Legaspi, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos los que lo efectuasen, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico de la quiebra, don Marcelino Rámila, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Junio 26 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.30-10451-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo período de feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.19-408-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Clara Mederos Acosta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo período de feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 5 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.12-245-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Casupá, paraje conocido por Barra del Chileno y Chamamé, Pedro Sela García, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Atiliano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Junio 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.19-409-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sabatini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, estando habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.13-285-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Granja, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.13-284-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a los herederos de don Cayetano Melgar y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Un terreno con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesto de mil treinta y siete metros cuadrados, lindando actualmente: veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente a la calle Sarandí al Noroeste; al Nordeste, linda con Rosa Astor de Rodríguez e Isabel Tierno; al Sudeste, con Quintín Melgar, y al Sudoeste con sucesión de Ramona Acuña de Sanz y Martina Alzuri de Baubeta, cuyo bien está poseído actualmente por doña Marcelina Orique de Inchausti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado la expresada señora Marcelina Orique de Inchausti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio, habiéndose habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. —Minas, Junio 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.6-101-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eleodoro Olsina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.20-434-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Secundino Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.20-433-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Coghill, o a quienes sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Emma C. Burnett por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judical menor. — Maldonado, Julio 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jl.12-247-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del

artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Esteche, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos del artículo 1069 apartado 3.o, del Código citado, se emplaza por el término de noventa días al ausente don Roque Esteche para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. A los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado Junio 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.12-246-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera", y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Nordeste la calle Número siete: al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10135-v.oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado, materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste el solar señalado con la letra I, y al Este el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo Escribano Público.
Jn.22-10136-v.act.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Noreste, con la calle Número 13; al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10137-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Guillermina González de Vignolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jl.16-346-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Ernesta Musetti, y otros solicitando la rectificación de las partidas de estado civil siguientes: Acta de casamiento del causante don Francisco Gallino con doña Ernesta Musetti se ha escrito este último apellido Muzzetti, cuando debe ser Musetti. Acta de nacimiento de Francisco, Teodolina, María y Catalina Gallino, se ha escrito el apellido materno Mosetti, Musetti, Mussetti y Musseti, cuando debe ser Musetti. En el acta de nacimiento de Teodolina Gallino, se ha escrito Teolinda, cuando el verdadero nombre es Teodolinda. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.20-446-v.ag.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Francisco Andrioli, rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia de fecha 27 de Junio de 1928, se ha rehabilitado al nombrado señor Francisco Andrioli, en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio. Y a los efectos del artículo 1584 del citado cuerpo de leyes, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.17-375-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Junio 28 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.11-218-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego González o Diego González Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Junio 27 de 1928. — Jorge N. Castro Actuario.
Jn.11-217-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendín, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendín, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-8654-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Rumi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.
Jl.17-377-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ricardo Llorens y don Enrique Arroqui, solicitando segundas copias de los títulos pertenecientes a los siguientes bienes: 1.o Fracción 3, solar 5 de la manzana 49 del cuarto cuartel de esta ciudad, de 208 metros, 12 decímetros cuadrados, y linda: al Sur, calle Uruguay, hoy Evaristo G. Ciganda; al Norte, más terreno del mismo solar, y al Este y Oeste, con las fracciones dos y cuatro del mismo solar; 2.o Fracciones 8 y 9 del solar 6, manzana 49 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 538 metros 84 decímetros, lindando: al Norte, solar 8; al Sur, calle Uruguay, hoy Evaristo G. Ciganda; al Este, fracción 7, del mismo solar, y al Oeste solar 7. Las respectivas escrituras han sido otorgadas por el escribano don Martín M. Díaz. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. —San José Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Jl.21-483-v.ag.1.o.

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio A. Ramela, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Carmen Alayón de Alpuy solicitando 2das. copias del título correspondiente al bien perteneciente a dicha sucesión, o sea una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, de un área de 35 hectáreas, 1.077 milímetros cuadrados, que linda: al Norte Cecilio Acosta y Cecilio Curbelo; al Sur, Martín Echeverría y Juan Camejo; al Este, Juan F. Alpuy, y al Oeste, Daniel C. Perera. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Jl.20-444-v.jl.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Illescas y de doña Juana Ferreira a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación.
Jl.12-243-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juana Ida Schneider de Castro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando habilitado el feriado menor próximo, a los efectos de esta publicación — Mercedes, Julio 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jl.19-399-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de los extintos cónyuges don Raimundo Viegas y doña Domitila Britos, se cita, llama y emplaza a los hermanos don Pastor, don Pedro, don Ernesto, doña Evergista, doña Juana y doña Agustina Viegas y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducir sus derechos ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Jl.13-296-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de don Juan Antonio Silveira, se cita, llama y emplaza a los señores Telmo y Angel Silveira y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Jl.13-297-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.10-178-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a don Luis Rosa de los Santos para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició su esposa doña María Francisca Silveira, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo consignado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.

Jl.19-412-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a don Saturnino Gómez para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició su esposa doña Isabel López de Gómez, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo consignado en el artículo 308 del Procedimiento Civil, citándosele a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.

Jl.19-411-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gadola Vignolo o Lorenzo Santiago Gadola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.16-350-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a don Malvino Fagúndez para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició su esposa doña Maura Martínez dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo consignado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez a llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.19-410-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Catalina o Catalino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 27 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.16-351-v.jl.27.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Juan Elgorriaga contra Bernardo Salaberry, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en la décimacuarta sección judicial señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en el mes de Mayo de 1921, y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y un metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Noroeste sobre la calle Capurro; doce metros seis centímetros tiene en la línea Sudeste, por donde linda con el solar dos del mismo plano: en la línea del Nordeste mide cuarenta metros, lindando con el paraje denominado Rossi, y cuarenta metros sesenta y dos centímetros tiene en la línea del Sudoeste, confinando con don Vicente Monteiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acentada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y los derechos de escritura de compromiso, así como la mitad de la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón número 523.

Jl.21-485-v.ag.3.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Ch. Puigarnau y Picó, expediente sobre administración", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de un peso con setenta centésimos el metro cuadrado, los siguientes bienes: Los solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de esta Capital, señalados en el plano levantado en Agosto de 1926 por el agrimensor M. E. Avilés con los números 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 32 y los que aparecen en el mismo plano a nombre de la señora C. C. Hoffman compuestos en total de una superficie de 5.238 metros 95 decímetros, lindando: por el Noreste, con la calle Santiago Sierra; por el Noroeste, con la calle Norberto Ortiz; por el Sudeste, con la calle Basilio Araújo, y por el Suroeste, con la calle Rafael Hortiguera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle acentada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.21-476-v.ag.6.

ANTONIO AMOROS

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Receptor de Aduana, dictada en los autos caratulados "Francisco Nieves Pereira y Estanislao Serpa, sumario por contrabando, denunciante sargento Santiago Budes, de la 3.a sección, se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a las diez horas, y en el escritorio del señor rematador (Pueblo de Tranqueras), se procederá, por el martillero don Antonio Amorós, asistido del guarda de segunda clase don Cándido Gómez Estevez, al remate de las siguientes mercaderías: (1.200) mil doscientos kilogramos de azúcar y (60) sesenta litros de caña. Se hace constar que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que ascendió a la suma de ($ 243.00), doscientos cuarenta y tres pesos. Aceptada la oferta, el interesado depositará el diez por ciento del valor de aquélla. — Rivera, Julio 17 de 1928.— Marcos C. Galli.

Jl.20-450-v.jl.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Existencias de mueblería.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El viernes 27 de Julio, a las 14 horas, remataremos, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Jacobo Rissmann, quiebra".

Juegos de vestíbulo, hall, comedor, dormitorio, escritorio y demás existencias que están en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Jl.17-393-v.jl.27.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 1.o de Agosto, a las 14 horas.

Remataré todas las existencias del almacén de la calle Francisco Romero número 46 (Cerrito de la Victoria).

Estanterías, mostradores, heladera, fidelera, balanzas, útiles y mercaderías del ramo.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Marcelino Salgueiro Cid, quiebra", habilitándose para sus efectos la feria menor.

¡Buena oportunidad! ¡Aprovechen, pichincheros!

Jl.17-371-v.jl.28.

ENRIQUE YANNICELLI

JUDICIAL

EDICTO — Remataré, al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, señor doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos recaídos "Filemón Maeso, quiebra" calle Rivera número 3445, el día 26 de Julio del año en curso, a las 15 horas, todas las existencias del almacén y ferretería de dicho fallido.

Jl.17-366-v.jl.26.

ENRIQUE YANNICELLI

JUDICIAL

EDICTO — Remataré, al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, señor Mariano Pereira Núñez, en los autos "Constantino García, quiebra", en la calle Rivera número 2445, todas las existencias del bar que tenía establecido dicho fallido en la calle Comercio y la Rambla. El sábado 28, a las 15 horas, horno al spiedo, heladera roble, 90 sillas, mesas de roble, vasos, platos, etc.

Jl.17-367-v.jl.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Magnífica casa con jardín, garage y gran terreno, Avenida Agraciada número 2518.

Frente a las calles Cuareim y General Caraballo y al gran edificio de la "Imprenta Nacional".

Mide 16 metros de frente por 83 m. 10 de fondo. Area superficial: 1.329 metros 60.

Base de venta $ 20.000, la mitad de su aforo para la contribución.

Ha costado más de $ 60.000.

El jueves 2 de Agosto, a las 16 horas, en la misma.

Distribución — Escritorio, sala, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, vestíbulo de entrada y gran patio-living, decorado, con plafond de vitreaux y chimenea, gran comedor de mosaico. Segundo patio: antecomedor, dos piezas, una con sótano, cocina grande, revestida, etc.

Garage para dos coches, con dos piezas, gran quinta y jardín, gruta piedras del Salto, zarzos, gallineros, frutales, etc.

Todo de acuerdo con el siguiente edicto: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Enrique Munné y Cía., quiebra", se hace saber que el día dos de Agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de veinte mil pesos, el inmueble que se describe: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad, compuesto de 16 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Agraciada, donde está señalada la puerta del edificio con el número 2518, antes con el número 175, por 83 metros 10 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el doctor Felipe San Germán; por el Sud, con doña Manuela Prado, y por el fondo el Este, con los sucesores de Lapido; comprendiendo una extensión superficial de 1.329 metros 60 decímetros cuadrados. Se hace constar y previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados al Juzgado están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador; y D) Que se ha habilitado la feria judicial menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Llave: en el número 2467. Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Más informes: Piedras 318.

Jl.13-340-v.ag.2.

CARLOS MARIA CANTOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribu-

ción inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49518, 49695, 49680, 49579, 50158, se hace saber al público que el día treinta de Julio del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial escribano don Alberto Herrera y Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana L del Pueblo Lavalleja, compuesto de tresl cientos treinta y dos metros cuadrados y empadronado con el número 49518, tiene diez metros de frente al Noreste sobre el camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, por treinta y tres metros con quince centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Luciano Vera y Francisco Guimaráez, respectivamente; Segundo: A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana E del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49695, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Dieulafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Ignacio Pedralbes, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 49696 y 49694, de propietario desconocido, respectivamente: Tercero: A las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana E compuesto de quinientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49680, tiene quince metros de frente al Norte sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Pedralbes, por treinta y cinco metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering, y con el inmueble empadronado con el número 49679, de propietario desconocido; Cuarto: A las dieciséis horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana J del Pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49579, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro Fuente, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Bürmester, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Lenghi y don Carlos Bürmester, respectivamente: Quinto: A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana B del Barrio La Floresta, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, empadronado con el número 50158, tiene nueve metros de frente al Sureste sobre la calle Pastor por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por cuarenta metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. y C. Vázquez y Antonio Lamas, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a veinte de Junio de mil novecientos veintiocho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Jl.13-295-v.jl.30.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24357, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble, que lo es el solar empadronado con el número 24357, ubicado en la manzana A 33 de esta villa, compuesto de una superficie de 4.335 metros 05 decímetros, que se deslindan así: 68 metros setenta y dos centímetro en una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia y en otra parte 17 metros 18 centímetros por donde linda con Enrique A. Masse; al Este tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá, y otra de 21 metros 475 milímetros, confinante con la propiedad empadronada con el número 24354; al Norte, también tiene dos líneas: la primera tiene 21 metros 475 milímetros, lindera también con la propiedad empadronada con el número 24354, y la segunda 64 metros 425 milímetros, lindera con las propiedades epadronadas con los números 24355 y 24356, y al Oeste, por una parte 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Río de Janeiro y en otra parte 42 metros 95 centímetros confinantes con Enrique A. Masse. Este solar ha sido tasado en la suma de cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos y cinco centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, y 4.o Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Junio 25 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Jl.9-175-v.jl.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

12 solares a plazos en el Pueblo Victoria.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Manrique Daniel Beceiro", se hace saber al público que el día 5 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Los solares 11, 12, 13, A, B, C, D, E y F del plano practicado por el agrimensor Gomensoro en Febrero 26 de 1928, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la manzana 33, tinta negra, y 57, tinta roja, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Nordeste, la calle Gobernador del Pino, antes Bella Vista; al Sudeste, la calle Laureles, antes Arapey; al Nordoeste, con don Pascasio Odiozabal, y al Sudoeste, la calle Pedro C. Bauzá, antes Colón; 2.o Los solares 1, 2 y 3 del plano practicado por el agrimensor Gomensoro en Enero de 1928, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la manzana 31 tinta negra, y 55 tinta roja, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, que linda: Nordeste, la calle Daymán, hoy José Mármol; al Sudoeste, con don Francisco Burgos; al Sudeste, don Miguel Bero, y al Nordeste, con el solar 4 y parte del 9. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán depositar en manos del rematador, en el acto de serle aceptadas sus ofertas, el importe de dos mensualidades, siendo éstas de diez pesos cada una; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta y la feria menor al solo efecto de esta publicación; 3.o Que el solar A está aforado en la suma de $ 1.000; el B, en $ 600; el C, en $ 530; el D, en $ 600; el E, en $ 460; el F, en $ 600; el 11, en $ 600; el 12, en $ 600; el 13, en $ 450; el 1, en $ 650; el 2, en $ 600; el 3, en $ 600, y no se oirá oferta que no supere dichos aforos; y 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira Actuario.

Jl.20-451-v.ag.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rita Amalia Heim de Díaz", se hace saber al público: 1.o Que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y 30 y a las 16 horas y 30, respectivamente y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de lo siguiente: Un solar de terreno ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de división levantado por el ingeniero don R. Gage Sánchez con el número dieciséis de la fracción letra E del Barrio Obrero, compuesto de un área de doscientos setenta y siete metros dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Koch distante cincuenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada por el camino del Reductó, por treinta y dos metros ochenta centímetros de fondo, y linda: por el Este, con solar doce y quince; por el Oeste, con el solar diecisiete, y por el Norte, con el solar veinte. Este bien está empadronado con el número 81281, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 500.00; B) Otros dos solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento, designados con los números dieciocho y diecinueve de la fracción letra F de la nueva sección, Quinta Piñeyrúa, en el plano de división levantado en Marzo de mil novecientos diez por el agrimensor don Julio de Medina, compuestos en conjunto, por estar unidos de un área de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: veinte metros de frente al Sud a la calle Luis Latorre, distando diez metros de la esquina formada por la calle Pérez Castellanos, por 30 metros de fondo y linda por el Este con el solar diecisiete; por el Oeste, con el solar veinte, y por el Norte, con el solar veintiuno. Este bien está empadronado con los números 80183 y 80184, y aforados los dos para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 600.00; y 2.o Que el día 26 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta y a las dieciséis horas y quince, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá, por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos, compuesto de trescientos setenta metros cuatro decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quince centímetros de frente al Sud sobre la Avenida Brasil, donde tiene el edificio sus puertas señaladas con los números 2715 y 2719; nueve metros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Félix Cavallieri; cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros por el Este, por donde linda por una parte con el solar número 4, del doctor Salvador T. Milans, y treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 5, del doctor José María Reyes Lerena. Este bien está empadronado con el número 29547, y aforado en la suma de $ 26.000.00; y B) Un inmueble con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos señalado con el número 16 en el plano del agrimensor don Manuel E. Aviles, de Noviembre de 1907, compuesto de ciento cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros treinta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Obligado; diecinueve metros noventa y tres centímetros al Norte, por donde linda con el solar diecinueve; diecinueve metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Sud, por donde linda con los solares 16 y 17, y siete metros treinta centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar 15. Este bien está empadronado con el número 28868 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.000.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serle aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jl.7-153-v.jl.25.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Picherno y otros", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Julio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 5.000 pesos el siguiente bien: La mitad de la manzana de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 81, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta dicha mitad de 2.777 metros 5 decímetros cuadrados, 64 metros 425 milímetros de frente al Norte sobre calle pública, que la separa de la manzana 80, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el resto de dicha manzana, y por el Oeste y Este, linda con calles públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del martillero: Avenida 18 de Julio 1906 y 1910.

Jl.7-139-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Paulino Diverio

contra Oscar Fernando Tejería y otros, ejecución de hipoteca se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almóneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 304, compuesta de 209 hectáreas, 5.953 metros 86 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Enero 14 de 1928, y linda: por el Norte, con Dámaso Icasuriaga; al Este, con don Martín Tejería, hoy Cayetano Salomone; al Sudeste, con Manuel Tejería Alaniz [illegible] Tejería, hoy sucesión Martín Tejería. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, [illegible] del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta [illegible] ria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.17-380-v.ag.10.



Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Acosta de Trujillo y desde fojas 222 sucesión José C. Trujillo", se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 1.600 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano levantado en Abril de 1920 por el agrimensor don Amaro H. Cabrera, compuesta de dos hectáreas, teniendo 124 metros 80 centímetros de frente al Norte al camino de las Tres Esquinas, por 124 metros 85 centímetros al Sur, lindando con la fracción 10; 160 metros 36 centímetros al Este, lindando con don Pedro Trujillo, e igual extensión al Oeste, lindando con las fracciones 2 y 4, servidumbre de paso por medio. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.19-407-v.ag.7.

SERAPIO D. LATORRE YEREGUI
REMATE
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48727, 48706 y 48959, se hace saber al público que el día veintitrés de Julio del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano don Juan C. González Lerena, de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana P del pueblo Conciliación, compuesto de trescientos metros cuadrados y empadronado con el número 48727, tiene diez metros de frente al Sur sobre el camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Francisco Delfino, por treinta metros en los costados Este y Oeste lindando con doña Margarita B. de Beheregaray y don Francisco Delfino, respectivamente; Segundo: A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Conciliación, compuesto de quinientos cincuenta y un metros y empadronado con el número 48706, tiene veintinueve metros de frente al Noreste sobre la calle José Pedro Ramírez, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don S. y G. Woms por [illegible] metros en costados Noroeste y Sudeste lindando, respectivamente, con los señores S. y G. Woms y con frente a la calle Nueva Era; Tercero: A las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Conciliación, y compuesto de trescientos noventa y siete metros cuadrados y empadronado con el número 48959, tiene doce metros con veintidós centímetros de frente al Noreste sobre la calle José Pedro Ramírez, hoy Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don Nicolás Triunfo, por treinta y un metros con sesenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste, con frente a la calle San Francisco, hoy Quebracho, y lindando con don Santiago Beraghi, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado, B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmó y sello, en Sayago, a diecisiete de Junio de mil novecientos veintiocho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Jl.5-76-v.jl.23.

ARNO R. LABORDE
Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el ex señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Jenaro Pérez Moré contra la sucesión de don Alejandro Fagián o Faggiani, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Agosto, a las catorce horas, y en las partas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes inmuebles que seguidamente se detallan: 1.o De una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José, compuesta según título de una superficie de setenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados (75 H. 1.456 m. 27 d.), que linda: por el Oeste, con el arroyo del Tala en medio, con la fracción número uno, de don José María Quijano; por el Norte, con línea recta que mide mil setenta metros y la limita de la fracción número cuatro, adjudicada a don Mónico Rodríguez; por el Este, tiene dos líneas en distintas direcciones, que miden: una quinientos ochenta y siete metros, cincuenta centímetros, y la otra, trescientos veintidós metros, con frente al camino nacional en medio, con don Angel Marín y por el Sud, con otra línea recta que tiene ochocientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros de extensión y la limita con el campo de don Juan Inciarte; y 2.o De una fracción de chacra situada en el ejido de la hoy ciudad de Santa Lucía, segunda sección de este Departamento, con poblaciones, individualizada en el padrón con el número 1161, y compuesta, según título, de una superficie de dos hectáreas (2 H.), con ciento dieciocho metros de frente al Noroeste al camino en medio, con don F. Silva; por ciento setenta metros diez centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Noreste a camino en medio con don Francisco Cuadra, lindando por el fondo, al Sudeste, con don Juan Parodi. Se hace constar: A) Que la venta se hará en lotes separados; B) Que los referidos inmuebles se encuentran tasados judicialmente en las sumas de nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos ($ 9.768.92), en total o sea a ciento treinta pesos ($ 130.00) la hectárea el relacionado en primer término y en la total de ochocientos pesos ($ 800.00) el especificado en segundo; C) Que no se admitirá oferta que no exceda de un precio no menor de un diez por ciento de la tasación de cada uno de los bienes preferidos; D) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; E) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; F) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes; y G) Que ha sido habilitada la feria menor a entrar mañana al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.20-424-v.ag.6.

SUBASTA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Manuel Ibarlucea por su tutelada María Esther García venia para vender", se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 10 horas y 30, y en las puertas de este [illegible] se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una propiedad situada en la calle Montevideo entre la de 18 de Julio y 25 de Mayo, manzana número 62, compuesta de 768 metros 17 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, recta con don Alfredo Laborde; por el Este, recta con Manuel Basilio García; por el Sud, la calle Montevideo, y por el Oeste, con Juan F. Furno. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de 8.600 pesos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se extiende el presente haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones y venta dispuestas. — Melo, Julio 7 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.12-242-v.jl.27.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado "Dolores A. Laguna, cesación de condominio", se hace saber que el día nueve de Agosto próximo, a la hora trece, se procederá por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del Juez de Paz que suscribe, a la venta en subasta pública, y sobre la base de seiscientos pesos, de la manzana número 58 del cuartel del Oeste, del plano de esta villa, y las mejoras que contiene, cuya manzana da frente a las calles Norte América, Amazonas y Artigas, y tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros, y está empadronada con el número 472. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Julio 9 de 1928. — Raúl G. Mallarini.

Jl.21-493-v.ag.7.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Sucesión Enrique Ladós y Bibiana Ros de Ladós con Ramona A. Dutra de Carsin, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, a las once horas, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario; en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor de una fracción de campo de propiedad de doña Ramona A. Dutra de Carsin, situada en la Costa del Sauce octava sección del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de treinta y siete hectáreas y cuatro mil seiscientas sesenta centiáreas, lindante: al Norte, con doña Flora A. Dutra de Vázquez: al Sud, con don Próspero A. Dutra; al Este, con el arroyo Sauce, y al Oeste y Nordoeste, con doña Anselma M. Fernández de Dutra, con el camino departamental y con don Manuel A. Dutra. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación, que se efectúa durante quince días. — Minas, Julio 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.16-329-v.ag.2.

ANTONIO L. FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Fernando Pérez", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Antonio L. Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en el Corte de la Leña sexta sección de este Departamnto, compuesta de nueve hectáreas ocho mil seiscientas setenta y ocho centiáreas setenta y cuatro decímetros cuadrados lindando: al Norte, campo de don Higinio Pérez; al Sur camino público al Paso de Bentos; al Este, campo de doña Corina Pérez, y al Oeste, sucesores de Cipriano Rodríguez. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, compuesta de dos hectáreas mil quinientos setenta y dos metros ochenta y dos decímetros, lindante: al Norte, el camino público al Paso de Bentos, al Sur, campo de los sucesores de don Cipriano Rodríguez; al Este de don Antonio Pérez y al Oeste de don Feliciano Pérez. Estas dos fracciones están empadronadas con el número cinco mil cincuenta y

cin.o, y avaluadas a sesenta y seis pesos la hectárea. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Julio 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.19-416-v.jl.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Sucesión de Apolinaria Plada de Pereira", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Alguacil y Actuario, al remate judicial del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, cinco mil quinientos setenta y cinco centiáreas, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con la fracción número seis, adjudicada a don Francisco Javier; al Sur, la fracción número ocho, de don Francisco Pedro Pereira; al Este, la fracción número nueve, de don Santiago Pereira, y al Oeste, campo de don Luis Moreira. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Julio 6 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.12-248-v.jl.31.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Procurador de Impuestos del Departamento contra Carlos A. Escobal, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria, etc. de la propiedad empadronada con el número 364", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, de las diez a las once horas, se sacará a la venta por segunda vez en remate almoneda, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del infrascripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano don Maximiliano Montañes, en las puertas de este Juzgado, cuya propiedad la constituye un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano que de dicho pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca, con la letra B en la manzana número 36, y linda: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con la playa; por el Sur, con el solar letra C, y por el Oeste, con la calle Número 5. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo que es de un mil pesos; D) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; D) Que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la próxima feria judicial menor; y E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Julio 9 de 1928. — Medardo S. Romero. Jl.12-253-v.jl.31.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Marcelino R. Gorlero y Laurinda de Nava de Gorlero", se hace saber al público que el da 29 del presente mes y 5 de Agosto próximo, se va a proceder, por el martillero don Ramón Díaz, con la intervención del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo, de los bienes de la mencionada sucesión, y en el orden siguiente: Primero: El día veintinueve del corriente mes, a las 10 horas, se dará principio a la venta de los bienes muebles continuándose en los días subsiguientes, a la misma hora, hasta su terminación, y cuyo detalle se hará en volantes por separado; Segundo: El día 5 de Agosto próximo, se procederá a la venta de los bienes inmuebles en el orden siguiente: A) De las 10 a las 11 horas, un chalet en la playa Las Delicias, ubicado en un terreno de propiedad Fiscal, de 25 metros metros de frente por 30 de fondo más o menos, lindando: por el Norte, calle por medio, con propiedad del doctor Manuel Cacheiro; al Este, con don Saturnino Cortesi; al Sur, con el carretero a Punta del Este, y al Oeste, con terreno Fiscal; cuyo avalúo es de setecientos cincuenta pesos; B) De las 14 a las 15 horas, de un terreno y la casa en él construída, ubicado en la manzana número 10 de esta ciudad, empadronado con el número 10, con frente a la calle Sarandí, lindando: por el Norte, con Jacobo Tuvi; por el Este, con la calle Sarandí; por el Sur, con don Gregorio R. Gutiérrez, y por el Oeste, con doña Amelia de Nava de Tassano; avaluada en nueve mil pesos; E) De las 15 y 30 a las 16 horas, un solar de terreno ubicado en la calle Florida de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril, y por el Oeste, con la sucesión Manuel P. Delgado; avaluado en trescientos pesos. Se previene: A) Que el remate de los muebles se efectuará en los locales que actualmente se encuentran, y los inmuebles en el lugar de su ubicación; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada bien; C) Que con la base de venta de la propiedad urbana ubicada en la calle Sarandí, de esta ciudad, está comprendido el gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 4.400, con cuyo gravamen podrá continuar el comprador si lo desea, abonando, en ese caso la diferencia que resulte entre el precio de compra y el valor de la hipoteca y sus intereses vencidos al tipo de cotización bursátil para los títulos correspondientes a la hipoteca en el día de la escrituración definitiva del inmueble a subastarse. D) Que el mejor postor de cada uno de los bienes inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; E) Que para las diligencias de almoneda de los inmuebles y escrituras de ratificación ha sido designado Actuario ad-hoc el escribano don Maximiliano Montañes; F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental y en esta oficina a disposición de los interesados; G) Que para la publicación de los edictos y para el remate se ha habilitado la próxima feria judicial menor y días feriados que se han fijado; y H) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Julio 9 de 1928. — Medardo S. Romero, Juez de Paz. Jl.12-254-v.jl.31.

ALBERTO P. INDART

Juzgado De Paz de la 1.a sección de Río Negro

De la mitad del solar número 2 de la manzana 21 de la ciudad de Fray Bentos. El 3 de Agosto próximo, de 15 a 15 y 30, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 194, a nombre de don Emilio Mallman, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día tres de Agosto próximo, a las horas 15 y 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, don Francisco Faig, del siguiente inmueble: La mitad del solar número 2, empadronado con el número 194 de la manzana número 21 de esta ciudad, ubicado en la calle Argentina esquina Avenida Rincón, cuya parte del solar a venderse consta de un área de 461 metros cuadrados, y está dentro de los siguientes límites: por el Noroeste con frente a la calle Argentina, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, por igual extensión al Sudeste, en su línea del fondo, por donde linda con propiedad de Nicolás Cánepa; por el Sudoeste, con propiedad de Martín Zabaleta, en una extensión de 21 metros con 475 milímetros por igual extensión al Noreste, por donde linda con la parte marcada con el número 1 en el plano de fojas 36 de la propiedad del señor Emilio Mallman. Se previene: A) Que el inmueble a rematarse está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en pesos 500, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cincuenta pesos, que se ha fijado a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: C) Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador; D) Que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 3 de 1928. — Fastor A. Bayley, Juez de Paz. Jn.10-186-v.jl.27.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Agosto, a las 20 horas, y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 555, el martillero don Pedro Gallino (hijo), procederá a vender en remate público todas las mercaderías, muebles y útiles detallados de fojas 51 a fojas 71 de los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", con la base de las dos terceras partes de la tasación y corriente a las fojas ya citadas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de su compra; y que dicho remate ha sido ordenado en los autos expresados, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.20-447-v.jl.31.

MARCOS GALIMBERTI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las 20 horas, en la casa de la calle Brasil número 531, el martillero don Marcos Galimberti, procederá a vender en remate público los muebles y útiles detallados de fojas 53 a fojas 55 de los autos caratulados "David J. Albajari contra Concepción Justo, cobro de pesos, y desde fojas 41, tercería deducida por Cabiró y Ansó", con la base de las dos terceras partes de la tasación y corriente a las fojas ya citadas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos expresados, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación y remate. — Salto, Julio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.17-376-v.jl.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 del entrante Agosto, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el grupo 23 de la primera fracción del ejido, 7.a sección judicial del Departamento, con un área de 25 hectáreas, 4.426 metros y 4.666 centímetros, y linda: al Norte, con Vicenta B. de Férez, calle por medio; al Este, Félix Pérez; al Sur el arroyo del Tala, y por el Oeste, con doña Clara Pérez de Pérez; 2.o Una fracción de campo ubicada en el Tala de Pereyra, 7.a sección del Departamento, de un área de 14 hectáreas, 4.369 metros, y linda: al Norte, con Ezequiel Férez, calle de chacras por medio; al Sur, Gregoria P. de Perdomo y sucesión de Tomás Perdomo; al Oeste, Eduardo Lamaisón, y al Este, sucesión de Basilio Perdomo. Han sido tasadas a razón de $ 65.00 la hectárea, con sus mejoras, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio; previniéndose: Que se mandan vender en los autos sucesorios de Tomás Perdomo y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — J. A. Abó. Jl.12-244-v.jl.31.

ANIBAL DAGNINO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, en los autos caratulados "Delmiro Barrios, sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Aníbal Dagnino, asistido del suscripto y del escribano don Carmelo R. Hernández, de la mitad del bien empadronado con el número 1756, situado en Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José, con todas sus mejoras y poblaciones que contiene, cuyos límites y áreas son las siguientes: veinticinco metros de frente al Noreste sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Noroeste, lindando al Sudeste con más terreno de la sucesión, y al Sudoeste, con los solares B y C de la misma manzana 29; formando un área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Se previene: Primero: Que no se aditirá oferta que no exceda del valor que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria o sean doscientos pesos; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; Tercero: Que los antecedentes, títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los intersados en este Juzgado; Cuarto: Que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Rodríguez, Junio 27 de 1928. — Carlos M.a Herrera, Juez de Paz. Jl.13-289-v.jl.28.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección comisionado al efecto, en autos ejecutivos de don Francisco Prestes con la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, se hace saber al público que el día 1.o de Agosto próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Elías F. Ruy López, con asistencia del Juez que suscribe y del escribano don Alfredo Beraza, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de los precios de tasación, de los siguientes bienes: 1.o Inmueble: Un terreno con las construcciones que contiene y le corresponden, situado en esta ciudad de Dolores, empadronado 646, con superficie de setecientos dos metros cincuenta y dos decímetros, más o menos, que está limitado: por el Norte, calle Mercedes; Este, sucesores de Pedro Auzqui; Sur, herederos de José Mazzolini, y Oeste, calle 18 de Julio; cuyo bien ha sido fraccionado para su venta en dos lotes, a saber: Lote A: Tasado en dos mil pesos, que comprende dos salones y parte del galpón edificados en terreno que mide trece metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Mercedes, por todo el fondo sobre la calle 18 de Julio, que según cróquis, es de veintiún metros setenta y cinco centímetros, lindando: al Sur, con herederos de José Mazzolini, y al Este, con herederos de Pedro Auzqui; Lote B: Tasado en un mil seiscientos pesos, que comprende galpón y otras mejoras, construído en terreno que, según cróquis, tiene dieciocho metros cinco centímetros de frente a la calle Mercedes, con la que linda por el Norte, por veintiún metros setenta y cinco centímetros de fondo, limitando al Este con herederos de Pedro Auzqui; por el Sur, herederos de José Mazzolini, y por el Oeste, con el lote A, precedentemente deslindado. 2.o Maquinarias, instalaciones, muebles, etc.: Un motor "Marshall" con caldera, tasado en cien pesos; una máquina "Merlini" para hacer rayos, tasada en cincuenta pesos; una sierra sin fin, cien pesos; un trompo para molduras, ochenta pesos; una cepilladora, setenta pesos; una garlopa ochenta pesos; una escopladora, sesenta pesos; una esmeril, diez pesos; una sierra circular, sesenta pesos; una afilar sierras, quince pesos; un molino a viento cincuenta pesos; un lote poleas, transmisiones y llaves, cincuenta pesos, y demás herramientas útiles y muebles, cuyo detalle consta en la tasación de autos. Se previene a los interesados: Que el mejor postor, en lo referente al inmueble, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los demás bienes serán vendidos al contado, corriendo de cuenta de los compradores los gastos de su separación del suelo donde están las instalaciones y maquinarias; Que los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina, donde pueden ser examinados; y que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación y demás diligencias. — Dolores, Junio 10 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Jl.13-300-v.jl.31.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Antonio Robatto, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 92", se hace saber al público que el día tres de Agosto de mil novecientos veintiocho a las once horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronada con el número 92, ubicado en esta sección próximo a la cañada Maciel, y linda con Carmen Cuello de Machado, Cosme de León y Juan Barbadora. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil ciento sesenta pesos. — Tacuarembó, Julio 9 de 1928. — P. O. Viñas.

Jl.16-349-v.ag.2.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Sucesión de María Boati de Ferrari", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes a las quince horas en el lugar de su ubicación, el martillero don José Ernesto Ruiz asistido del suscripto procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una finca y sus mejoras, ubicada en la manzana 187 de esta ciudad, compuesto su terreno de una superficie, según título, de trescientos diez metros con diez decímetros, con once metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la Avenida Grito de Asencio, por veintiocho metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este con don Juan Viré, y al Oeste, con don Emilio Mazzeo. Esta propiedad ha sido tasada, a los efectos de este remate, en la suma de tres mil seiscientos sesenta y un pesos con noventa y seis centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 5 de 1928. — R. Gómez Platero Juez de Paz.

Jl.13-299-v.jl.26.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Miguel Codina, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 838", se hace saber al público que el día tres de Agosto de 1928, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 838, ubicado en la calle Ituzaingó, manzana sin número, de esta ciudad, lindando: por un lado, con la calle Sarandí; por otro, con el arroyo Sandú Chico; por otro, con la calle Ituzaingó; por otro, con Manuel Alvarez, y por otro, con la sucesión de Miguel Codina, compuesto de 5.218 metros 60 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. — Tacuarembó, Julio 7 de 1928. — P. O. Viñas.

Jl.11-219-v.jl.28.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Pretti, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 234", se hace saber al público que el día seis de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 234 ubicado en la manzana número 35 de la planta urbana de esta ciudad, lindando: por el N. E., con la calle República Argentina; por el N. O. con la de Washington Beltrán; por el S. O., con Juan B. Alamón, y por el S. E., con José López; compuesto de una superficie de 616 metros 9.755 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil quinientos pesos. — Tacuarembó, Julio 5 de 1928. — P. O. Viñas.

Jl.11-220-v.jl.28.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Manuel Sabajanes, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 503", se hace saber al público que el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 503, ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Buenos Aires, manzana número 80, solar número 2 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma: y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. — Tacuarembó, Julio 5 de 1928. — P. O. Viñas.

Jl.7-157-v.jl.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel y José Curbelo, nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Aires Puros", poseemos en la calle Atahona número 73. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Alfredo Castro. — Manuel Castro. — Manuel Santiago.

Jl.21-477-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 10 de Julio del corriente año, por ante el escribano señor Federico Prando, hemos rescindido la promesa de venta referente a la casa de comercio titulada "Panadería del Lucero", situada en la Avenida General Garzón número 145, quedando nuevamente dueño de la misma su propietario señor José Alonso. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — José Alonso. — Santiago Cal.

Jl.21-464-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi establecimiento de farmacia situado en esta ciudad Avenida General Rondeau número 1450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 20 de 1928. — Doaldo Acosta (hijo).

Jl.21-467-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy en esta ciudad ante el escribano don Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vidaurreta y Genta en los ramos de consignaciones de frutos del país y cereales y ventas de ganado en tablada en la calle Lima número 1181, quedando la casa a cargo del señor Genta. A los efectos legales se hace esta publicación quedando fijado ese domicilio. — Montevideo, Julio 13 de 1928.— Juana M. de Vidaurreta. — Juan Vidaurreta. —Antonio Genta.

Jl.21-486-v.ag.13.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA "LA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

Convócase a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Coperativa "La Sanducera" a la Asamblea ordinaria que preceptúa el artículo 52 de los Estatutos sociales a realizarse el día 29 del corriente, a las 13 horas, en el local de la Sociedad Rural, Exposición Feria de Paysandú, a fin de tratar los puntos siguientes:

A) Balance general del primer ejercicio.

B) Memoria anual del Directorio; y

C) Elección de Vicepresidente, Secretario Tesorero y dos vocales.

Hácese constar que esta es la primera convocatoria. — Paysandú, Julio 20 de 1928. —Juan Hiriart, Presidente. — Víctor Beceiro, Prosecretario.

Jl.21-482-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Bernardo Camaño y Juan Garrote la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 270, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Cosmos Dermatas. — Bernardo Camaño. — Juan Garrote.

Jl.13-292-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Rodríguez Hnos., establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Yaguarón número 1997 quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Rodríguez, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Antonio Rodríguez. — José Rodríguez.

Jl.6 106-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que he resuelto vender al señor Domingo Taluz el taller mecánico que tengo establecido en ésta en la Avenida General Artigas. — Sarandí, Julio 16 de 1928. — Roberto Pison.

Jl.20-441-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la sucesión de Antonio Domino ha convenido vender a los señores Arraga y Legaria el almacén por mayor y bodega "Domino y Dot. to", situada en la Avenida General Rondeau número 1571, de esta ciudad, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores del mencionado negocio para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía González, San José número 1244, de 15 a 17 horas, bajo apercibimiento — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Pp. sucesión A. Domino: Juan Restelli. — Arraga y Legaria.
Jn.28-10358-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Domingo Piccardo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ciudadela número 1287, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Sánchez y Marsicano.
Jl.2-23-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, que forman la firma social que gira en esta plaza bajo el nombre de Pensado y Compañía, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender a los señores Bartolomé Juan, Enrique Caracochea y Félix Mercante el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y sus anexos tienen establecido en la casa de esta Capital, calle Milán número 2379, denominada "La Nacional", a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la casa de la calle Cerrito número 458. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Delfino Reys. — Esteban Pensado. —José Facal.
Jl.2-18-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Salgueiro Píriz y Compañía y otro la fábrica de tabacos denominada "La Proveedora" con **sede en la casa** número 2709 de la calle Agraciada de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso), esquina Solís. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bossio Hermanos.
Jl.3-40-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón López y Braulio M. López, participan al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Braulio M. López se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo del comercio establecido en la calle Uruguay número 799, de esta ciudad, que gira bajo la razón social López y Compañía, y explota los ramos de ferretería y anexos, quedando, en consecuencia, el señor Ramón López desvinculado en absoluto del comercio y firma referidos, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Ramón López. — Braulio M. López.
Jl.7-136-v.ag.1.o.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Debiendo liquidarse la sociedad E. Berlán y Compañía, constructora del Ferrocarril San Carlos a Rocha, por haber cesado el motivo que determinó su constitución, se cita a todos los que tuvieren créditos o derechos contra ella para que se presenten a reclamarlos dentro del término de treinta días al escritorio de la sociedad, calle Cuareim 1468. — Montevideo, Julio 6 de 1928.— E. Berlán y Compañía.
Jl.7-151-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he proyectado constituir sociedad con don Máximo B. Silvera para continuar las operaciones de mi negocio de café y confitería sito en la calle Rivera número 2705, de esta Capital, girando en lo sucesivo bajo la firma de Cirisola y Silvera. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1928. — Cirisola y Silvera.— Pablo Cirisola.
Jl.12-240-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jacinto Calaf la provisión de comestibles en general situada en la calle Ejido número 1036, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Francisco Lanzaro.
Jl.2-22-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pallas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Lista y Domínguez.
Jl.6-107-v.jl.31.

AL COMERCIO
VAPOR "BAEPENDY"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito Hangar número 6 el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías los días 25 y 26 del corriente, de las 9 horas a las 11, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — El Agente: Lloyd Brasileiro.
Jn.22-10254 v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo Perdomo Robayna, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Burgues número 197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Máximo Luis Morena.
Jl.6-105-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pedro Romero mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Magallanes número 1150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Hilario García.
Jl.6-104-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Adolfo Recioy mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gallicia número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — José Pérez.
Jl.6-103-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, he vendido a don José Luis Segurola la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, lo pongo en conocimiento de los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Mercedes, Julio 3 de 1928. — Pedro Dufour.
Jl.6-98-v.jl.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pedro A. Romano el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358 dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Severino Castro.
Jl.6-89-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ferraro y Bonifacino el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Laguna Merín número 54. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — Ramón Altieri.
Jl.5-59-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada el 26 de Junio del corriente año por ante el escribano Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que constituímos para dedicarnos a construcciones de casas y anexos, la que giraba bajo la razón de Martino y Sarnicola. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1928. — José F. Martino. — Pedro Sarnicola.
Jl.16-326-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy y por ante el escribano Damián A. Crosa, la señora Liria Minetto de Canosa por sí y sus menores hijos, en su calidad de únicos sucesores de don Enrique Canosa, ha prometido en venta a don Manuel Vidal las parte que a ellos le correspondiera en la fábrica de licores, refrescos y anexos que tenían en sociedad con dicho señor en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1420, la que giraba bajo la razón social de Canosa y Cía., quedando, por lo tanto, todo el activo y pasivo a cargo del nombrado socio señor Vidal. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — Liria Minetto de Canosa. — Manuel Vidal.
Jl.17-382-v.ag.9.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con la disposición del artículo 30 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la reunión de sambléa General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Julio de 1928, en el local social, calle Burgues esquina Asencio, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1928.

Fijar la remuneración a la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio vencido y proceder a la elección de dos miembros titulares y dos suplentes que deben formarla durante el nuevo ejercicio (artículo 28).

Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta (artículo 38), y nombramiento por el Presidente de dos escrutadores (artículo 43).

De acuerdo con el artículo 34 del estatuto, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Julio 15 de 1928. — El Secretario.
Jl.17-381-v.jl.30.

COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA (S. A.)
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día lunes 6 de Agosto próximo en el local social, Avenida General Rondeau número 1847 a las 17 horas en punto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la Memoria y balance del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, y presentados por el Directorio.

3.o Distribución de las utilidades y constitución de fondos de reservas.

4.o Designación de los accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Julio 14 de 1928. — Jorge Moratorio, Secretario.
Jl.17-374-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Alfredo Fernández Larramendi y Domingo Fregorini el comercio que en el ramo de fábrica de caramelos tenemos establecido en la calle Fco. Gómez número 6 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — Bachino y Cía.
Jl.19-393-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Pedro Eulogio Ardaitz el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle República número 2200, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Antonio García.
Jl.17-341-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de repuestos para autos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Rovira y Guarnerio quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Guarnerio. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Julio 10 de 1928. — Antonio Guarnerio. — Carmelo Rovira.
Jl.20-431-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Juan Antonio Escudero la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en el ramo de barraca de materiales de construcción. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1928. — Ramón I. González. Jl.10-179-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos legales hacemos público que a contar del día de hoy se ha disuelto la sociedad Ramón Arijón y Cía., dedicada a transportes, constituída por José Gómez y Antonio y Ramón Arijón y Cruz, quedando el activo y pasivo de pertenencia y a cargo del primero y de los sucesores del segundo y relevada de todos derechos y obligaciones la sucesión del tercero, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — José Gómez y Sucesores de Ramón y Antonio Arijón y Cruz. Jl.10-177-v.ag.3.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Comercio número 1485.
Orden del día:
Consideración de la renuncia que presentaron tres miembros del Directorio.
Nombramiento de tres titulares y tres suplentes del Directorio.
Designación de dos accionistas que forman la Mesa Escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la Asamblea.
Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, tendrán que inscribirse en el libro respectivo, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad, casa del señor Ernesto Quincke, calle Cerro Largo número 851, entre la hora 9 y la 11. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —El Directorio. Jl.10-190-v.jl.23.

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY
AVISO
Se avisa al público que el día 25 del corriente mes, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General. Jl.10-189-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por convenio privado celebrado hoy, se avisa al público que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno y Pedreda, taller de sombreros, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Pedreda. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. Jl.5-75-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se avisa al público y a quienes se crean asistidos de derechos que he prometido vender mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas, sito en el camino Maldonado sin número (Piedras Blancas), al señor José Garigás. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Alejandro Richard. — José Garigás Jl.9-171-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Sacco y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1842, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1928. —Juan Pereira Lagó y Compañía. Jl.9-168-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que el señor Tito Mora se separa de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Mora, Queirolo y Ferraro, y que los demás socios continuarán ejerciendo el mismo comercio e industria. — Calle Uruguay 1969. — Mora, Queirolo y Ferraro. — Toto Mora. Jl.10-198-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Pedro Servetti y Cía., el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Mercedes número 1552. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle San José número 1145, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio de 1928. — Germán Lapiedra. Jl.13-287-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Ramón Fernández los derechos que tengo a la patente de giro correspondiente al comercio que estaba establecido en esta ciudad en la Avenida San Martín número 2993, hoy 413. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos sus créditos en la Avenida San Martín número 413. — Montevideo, Julio 17 de 1928.—Andrés Veira. Jl.20-439-v.ag.11.

VENTA DE CARNICERIA
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido en venta al señor Juan Ramón Marta el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle General Antonio Díaz número 171 a. A dichos efectos se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — José L. Pérez. Jl.17-336-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de Cándido Otero la casa de comercio que en el ramo de café restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 545, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1928. — Casimiro Bouzón. Jl.12-235-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido al señor Juan I. da Silva, la casa de comercio que en Guaviyú de Catalán giraba bajo la razón de Da Silva Hermanos, en los ramos de almacén y anexos.— Junio 20 de 1928. — Da Silva Hermanos. Jl.3-53-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Llevo a conocimiento de todos los interesados, cumpliendo las disposiciones de la ley 26 de Setiembre de 1904, que le prometí vender mi casa de comercio establecida en la Avenida Italia número 362, a los señores E. Paolino y R. Aspian. Que el interventor de esta venta es don Miguel B. Menéndez, domiciliado en Galicia 2321. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Aquilino Gavilanez. — Raúl Aspian. — Estanislao Paolino. Jl.6-85-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Alberto Geiger ha convenido vender su negocio en el ramo de pastelería y bar, ubicado en la calle Cerrito número 617, a don Juan A. Bruglemans, previniendo a todos los que tengan reclamos contra dicho comercio deben presentarse con sus comprobantes al escritorio del señor C. Varela, Convención 1507, dentro de los treinta días, a contar de la fecha, de las 16 a las 18 horas, si fuere posible, o a cualquier hora hábil. — Alberto Geiger. — Juan A. Bruglemans. Jl.9-166-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Diciero la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo mi firma en la esquina de las calles San Juan Bautista y Artigas. Los que tengan reclamaciones que formular o cuentas a cobrar deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal, a los efectos correspondientes.— Canelones, Junio 30 de 1928. — Bartolo Perrone. Jl.5-61-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Comte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor Gildo Lafranconi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Chaná número 2150, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Bautista Martínez. Jl.5-62-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Canuto Ferreira dos Santos el comercio que en el ramo de panadería y provisión tengo establecido en la calle Yaguarón número 1877. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Pedro José Legum. Jl.11-194-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Manuel Carbajales e Hilario Villacorta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle León Pérez número 123 a (Cerrito de la Victoria). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Pablo Ribó. — Manuel Carbajales. —Hilario Villacorta. Jl.7-135-v.ag.1.o.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:
Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de ganancias y pérdidas y Dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 26.o ejercicio.
Elección de un Director, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.
Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos; y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. Jl.7-154-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Senatore y Cía., S. A. el negocio de carnicería denominado "Avenida", que tengo instalado en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 212, con todos los útiles, instalaciones y demás. A los efectos de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanos: Abel G. y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Salvador Di Mattia. Jl.16-335-v.ag.8.

COMPAÑIA DE ABASTO Y SALADERO, SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Julio corriente, a las 17 horas y 30, en la sede social, con la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.o Integración del Directorio.
Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 15 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Julio 11 de 1928. Jl.12-252-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio que he resuelto vender al señor Francisco E. Temperán la carnicería que tengo establecida en esta villa, calle Ciro A. Jaumandreu. A os efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Sarandí, Julio 1.o de 1928. —Eduardo Vicente Grajales. Jl.6-102-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Dacquó, los abajo suscriptos hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza en los ramos de bazar y joyería con la razón social de Urcola y Compañía, y con asiento comercial en la calle Agraciada número 3839, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo exclusivo del ex consocio señor Francisco Urcola. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Urcola y Compañía. Jl.12-238-v.ag.6.

VENTA DE CAFE
Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Umberto Marchese y Enrique Yturralde la casa de comercio que en el ramo de café ubica en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1250 esquina Yi. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — Por la sucesión de don Carlos Argerio: Dante Argerio. Jl.16-325-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Graciano Alonso y Compañía han prometido vender a José Sande y Américo Pastorino, su comercio sito en esta plaza calle 8 de Octubre número 3813, libre de deudas y obligaciones debiendo hacer efectivos sus créditos todos los interesados en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Graciano Alonso y Compañía. — José Sande. — Américo Pastorino.

Jl.3-45-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de construcciones bajo la razón social de Stefenon y Petraglia, establecida con escritorio actualmente en la calle Santa Fe números 1332 bis y 1332 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para presentar en la indicada casa los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para ser abonados. — Antonio Stefenon. — Francisco Petraglia.

Jl.2-41-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Vicente Spinelli, el almacén de comestibles, situado en la calle Cubo del Norte número 3602, esquina a la de Carmelo de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificados respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Santiago E. Levaggi.

Jl.3-37-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender a favor del señor José Maroño mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Prensa", sita en la calle Mercedes número 771 de esta ciudad. Por tanto, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal, se presenten en la oficina del expresado balanceador con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Tomás Sartori.

Jl.3-43-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "Del Piñón", teníamos formada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, entre José Pardo, Bartolomé Juan y Guillermo Torres, bajo la razón social de "Pardo y Compañía". Bartolomé Juan vende su parte en dicho negocio a José Pardo y a Guillermo Torres, los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio, y seguirán explotándolo en lo sucesivo, en el mismo lugar y bajo la misma firma de Pardo y Compañía. Previniéndose a todos los acreedores, pasen a cobrar sus créditos por el citado negocio antes del término de treinta días.— Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bartolomé Juan. — José Pardo. — Guillermo Torres.

Jl.3-46-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Diego A. Corral mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, sita en la calle Durazno número 1801 y 1803 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en las oficinas del citado balanceador. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Eladio Taboada.

Jl.3-44-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he convenido con los señores Manuel Ramuñán y José Varela en venderles a éstos la parte que me corresponde en la sociedad que con dichos señores tengo constituída, gira en esta plaza y explota el ramo de café y restaurant denominado "Fornos", establecido en esta ciudad en la calle Río Negro número 1370, a donde deberán concurrir los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. Se previene también que la sociedad referida, compuesta por los señores Manuel Ramuñán, José Lamas y José Varela, será disuelta en el mismo acto de venta. Y a los efectos que previene la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Manuel Remuñán. —José Varela.

Jl.3-39-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Mario Toscano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Mercedes número 1552, de esta Capital. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Pedro Servetti. — Mario Toscano.

Jn.30-Jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada el 16 de Mayo último ante el escribano Jesús Aguiar Melián ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el pueblo de Cardona del Departamento de Soriano, giraba bajo la razón de Roglia y Compañía, quedando a cargo de su activo y pasivo el socio comanditario señor Simón R. Lamaison, domiciliado en la mencionada localidad. — Cardona, Julio 6 de 1928. — Simón Lamaison.

Jl.10-180-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo determinado transmitir los derechos del extinto don Pedro María Gómez en la sociedad Pedro M. Gómez y Cía. a los ex consocios Aquino Varela Guerrero y Ramón Güimil Jange (en sociedad Varela y Güimil), quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se publica, indicándose por domicilio el establecimiento Avenida Rondeau número 1888, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — María D. Gómez de Indart. — Rosa Arroyo de Gómez. —Tomás Indart.

Jn.30-10468-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Paulino González Santín mi casa de comercio sita en la Avenida Carlos María Ramírez número 300, esquina Simón Martínez, de esta Capital, en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas y billares. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días para que concurran al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Barca Hnos.

Jn.30-10437-v.jl.26.

COMPAÑIA SALUS

Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 del corriente mes de Julio en el local de Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondis al año comercial de 1927-1928.

Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

Jl.7-141-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Victorica y Muiños participan al público que por escritura autorizada con fecha 29 del corriente por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón Victorica y Muiños, con domicilio en la calle Galicia 1008, de esta plaza. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Victorica y Muiños.

Jl.2-31-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Carlos Masoller las existencias de mercaderías y muebles de su casa de comercio sita en la 3.a sección de Rivera, habiéndome hecho cargo de todos sus acreedores. — Francisco P. Masoller.

Jn.29-10395-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Nuccio Marino la provisión de comestibles situada en la calle Guaviyú número 2200, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Juan Verdi.

Jl.5-73-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Anselmo Pérez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Ariel número 4607. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Pedro P. Melgar.

Jl.16-354-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la publicación hecha anteriormente ha quedado completamente disuelta la sociedad Barreiro y Botta, establecida con casa de vulcanización en esta ciudad avenida Constituyente número 1190. Se atenderá a cualquiera que tenga algo que reclamar en la misma casa. — Montevideo, Marzo de 1928. — Juan C. Barreiro. — Julio A. Botta.

Jl.19-388-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Ramón Peláez la casa de comercio en el ramo de restaurant que tengo establecida en esta Capital, en la calle Colonia número 1402, esquina Olimar. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio exprsado. — Montvideo, Julio 13 de 1928. — Andrés Lazzeri. — Ramón Peláez.

Jl.19-386-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 16 del corriente mes y año autorizó el escribano señor S. Rodríguez Martín, quedó disuelta la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de compraventa de artículos alimenticios para niños, denominado "Provisión Bebé", y que giraba bajo la razón social de Alciaturi y Cía. El activo y pasivo de la misma quedó a cargo del señor Francisco Alciaturi. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — F. Alciaturi. — Juan Carlos Valdez Isola.

Jl.19-419-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo, el comercio que en el ramo de comestibles y frutas gira en la calle Constituyente número 1961, ha sido vendido a don Cipriano Ferreira por su propietario don Serafín Navarro. Los interesados deberán hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos en el local citado. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Serafín Navarro. — Cipriano Ferreira.

Jl.19-363-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender a los señores José y Virgilio Cubitto mi casa de comercio en los ramos de almacén y fonda, que tengo establecida en este paraje, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días. — Estación Capurro, Julio 1.o de 1928. — Cayetano Cubitto.

Jl.19-420-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Navarro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y ferretería tengo establecida en el pueblo de Ituzaingó, Departamento de San José, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la siguiente publicación. — Ituzaingó, Julio 12 de 1928. — Pablo Arriada.

Jl.19-327-v.ag.11.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la sociedad se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Julio, a las 16 horas, en su escritorio, calle Colón número 1512, a fin de dar cuenta de los negocios durante el ejercicio XXXI, terminado el 30 de Junio de 1928, elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el ejercicio XXXII.

El registro de acciones establecido en el artículo 24, queda abierto todos los días hábiles de las 10 a las 16 horas. — El Secretario.

Jl.19-417 v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don José Hermida el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 2099, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. —Sabás Delfino Brien y Cía.

Jl.5-63-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367) hemos contratado vender a favor de don Constantino Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 199, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos —Montevideo Julio 9 de 1928 — Balsas y Sieira, — Constantino Rodríguez.

Jl.13-291-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

José González y León Dulac, con escritura de fecha cinco de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, nos asociamos para explotar la industria de peluquería, comercio de perfumería y anexos, en la calle Soriano 846, bajo la firma de González y Dulac, que usábamos libremente, cuya sociedad hemos disuelto de común acuerdo y sin la menor discrepancia mientras existió, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José González. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1928 —León P. Dulac. — José González.

Jl.21-421_v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Gómez mi participación en la casa de comercio que con el expresado señor Gómez tengo establecida en la calle Industria número 3473, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — José Pérez González. — Vicente Gómez.

Jl.9-163_v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 2 de Julio de 1928 he prometido vender al señor Buisel M. Caballero mi negocio de panadería y facturería que giraba en esta plaza en la calle Constitución números 1910 y 1912, denominada "Estrella Polar", y bajo la razón social de Uberfil C. Caballero, haciéndose cargo del activo y pasivo don Buisel A. Caballero. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, invitando a los acreedores a presentar sus créditos para serles reconocidos por el nuevo propietario. — Uberfil C. Caballero. —Buisel M. Caballero.

Jl.11-196-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que ejercemos en esta plaza bajo el ramo de salón de lustrar, mensajería, venta de diarios, revistas, etc., y que se denomina "Alem", con asiento en la calle 18 de Julio esquina Patria número 2243. Y a los fines que hubiere lugar hacemos la presente publicación, citando a los acreedores y deudores de esta firma. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Pascual Iruzetta. — Roque Labia.

Jn.28_10356_v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1928, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Cotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cañelones número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Daniel Fedele.

Jl.5-59_v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese en esta ciudad, don Ricardo Minola venderá a don Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de café, bar y anexos sito en esta ciudad, con frente a la calle Agraciada, número mil quinientos treinta. Y de acuerdo con la ley de la materia citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Ricardo Minola. — Manuel Losada.

Jl.11-234_v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Pérez y Hno. el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Tomás Gómez número 80, esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1928.— Manuel García Alonso.

Jl.11-214_v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar al comercio y al público que he prometido vender por mí y en representación legal de mi hijo menor de edad llamado Octavio Gualberto, el comercio en el ramo de carnicería ubicada en Costa de Navarro, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, a los señores Constancio Lluviera y Braulio Manuel Carbajal, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Hago esta publicación para los efectos legales. — Costa de Navarro, Julio 4 de 1928. — María Catalina C. de López. Jl.11-195_v.ag.4.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrañechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di_Gliulo y C.a Pedro
Delfino César
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larrañechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos F.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan F.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

170_pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Romero el comercio que en el ramo de colchonería tenía establecido en la calle Agraciada número 2673. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Antonio Pérez.

Jl.9-169_v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que los señores Martín Flores y Robustiano Cardoso, prometieron vender a don José María Malnero la carnicería establecida en la calle Corumbé número 37, donde deberán los acreedores presentar al comprador los respectivos comprobantes.—Montevideo, Junio 10 de 1928. — Martín Flores. —Robustiano Cardoso. Jl.11-215_v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel Lezama Muñoz don Enrique López vendió a don Esteban Peluffo (hijo) el negocio de almacén y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Cuareim 1052, esquina Isla de Flores, lo que hacemos saber al efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Enrique López. — Esteban Peluffo (hijo).

Jn.27-10311-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Salaburu y Bergara, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Francisco Salaburu, quien continuará los negocios bajo su sola firma. — Carmelo, Junio 22 de 1928.— Francisco Salaburu. — Ismael Bergara.

Jl.2_25-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Alberto Castiglioni, Narciso Fea y Maximiliano Mancini el comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos tengo establecido en la finca número 1881 de la calle Arenal Grande. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Higinio Dini.

Jn.27-10329_v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que de acuerdo con un compromiso privado he resuelto vender a los señores Vicente y Alfredo Gerasa la casa de comercio denominada "Café y Bar Caballero", que tengo instalada en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley relativa hago estas publicaciones, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el mismo negocio y dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que determina la ley. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Gervasio García. — Vicente y Alfredo Gerosa.

Jl.20-442-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que don Ramón García prometió vender a don Guillermo Torres la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería denominado "Amola Dorada", sito en esta Capital, calle Soriano números 828 y 830, y se convino también que se disolverá la sociedad existente entre Clemente Oliver y Ramón García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 11 de 1928. —Ramón García. — Oliver y Cía.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Adolfo Varela y Domingo Ríos la panadería denominada "Rosa de Oro", establecida en la calle Comercio número 2168, de esta ciudad a fin de que quien se considere con algún derecho se presente a deducirlo en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — Rafael Vassalles. Jl.20-423-v ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Pascual Pizzanelli la provisión y fiambrería situada en la calle Victoria número 1641, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — Pedro Bello. Jl.20-422-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Parada Herrería bajo la razón González Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Erie González, a quien deberán presentarse los acreedores dentro del término de ley. — Erie González. — Daniel González. Jl.20-448-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de herrería, carpintería y anexos giraba a nuestro nombre en el paraje Estación Cufré, 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, quedando a cargo del activo y pasivo, el socio Aniceto Vera. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Estación Cufré, Julio 12 de 1928. — Juan M. Rodríguez García. — Aniceto Vera.

Jl.20-449-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Molnar y Kosich en la calle Reconquista número 474, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, quedando como único dueño José Kosich Komosk, el que se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del plazo que marca la ley, que le serán cancelados. — Montevideo, Octubre 9 de 1927. — Alberto Molnar. —José Kosich. Jl.20-440-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, fué disuelta la sociedad que existía entre don Cayetano Percontino y don José Percontino, hoy sucesión, representada por su viuda, doña Isabel Raffo de Percontino, bajo la razón social de D. Percontino e Hijos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Cayetano Percontino, y como único y exclusivo dueño de la citada firma, lo que se hace saber al comercio y al público en general a los efectos legales. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Cayetano Percontino. — Isabel R. de Percontino. Jl.9-167-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en el día de hoy he vendido a la señora Pabla Abreu mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general tenía establecida en esta ciudad, calle Hocquart números 1857 y 1859. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus cuentas en la precitada casa de comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Miguel Matteo.

Jl.13-286-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se declaró disuelta la sociedad que gira en esta Capital con la razón Améndola y Cía., correspondiente al establecimiento comercial que en el ramo de farmacia está establecido en la Avenida General Flores número 3911, y que se denomina "Farmacia del "Cerrito". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio de 1928. — Améndola y Compañía. Jn.28-10369-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Nicolás Peón el establecimiento comercial denominado "Panadería de Punta Carretas", ubicado en la calle Williman 428, citando y emplazando por el término de treinta días, a contar de esta primera publicación, a todos los acreedores para que pasen a hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento. Y a los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación. — Montevideo, Julio de 1928. — José Muñiz. Jl.11-199-v.ag.4.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo con el artículo 7.o de la ley se hace saber que por intermedio del contador Edmundo J. P. Delgiorgio, el escribano Octavio Larocca ha protocolizado el concordato privado de Forvala, Burjol. — Montevideo, Julio 16 de 1928.

Jl.20-430-v.jl.31.

AVISOS DEL DIA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores arquitectos, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura.

La elección se realizará en la Facultad de Arquitectura el día 6 de Agosto próximo, de la hora 18 a la 20.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para esta elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del fijado para la elección. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Andrés C. Pacheco Secretario General. Jl.23-511-v.jl.27.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en la Facultad de Ingeniería el día 6 de Agosto próximo de la hora 18 a la hora 20.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del fijado para la elección. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jl.23-512-v.jl.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17487

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo han solicitado la renovación de la marca:

"RADIOLINA"

para distinguir toda clase de artículos de ferretería y bazar, clase 6.a, y substancias para limpiar y pulir, en la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.23-516-v.ag.3.

ACTA N.o 17491

Montevideo, Julio 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine Bossut et Fils, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA DESVROISE"

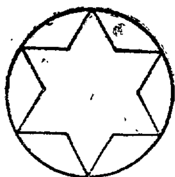


MARCA

para distinguir portland y cementos en general, clase 8.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.23-517-v.ag.8.

ACTA N.o 17490

Montevideo, Julio 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine Bossut et Fils, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

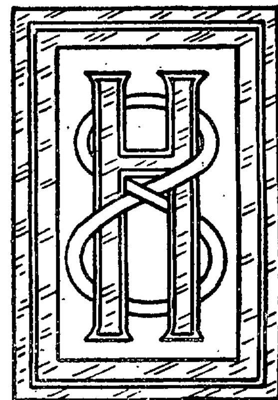


para distinguir portland, tierra romana y cementos en general, clase 8.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.23-518-v.ag.8.

ACTA N.o 17492

Montevideo, Julio 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hupp Motor Car Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir automóviles y sus partes constructivas, clase 24.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.23-519-v.ag.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2379

Montevideo, Julio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Abbey Syndicate Limited y Dinshaw Rattonji Naaji, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar tejidos de plantas fibrosas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.25-515-v.ag.14.

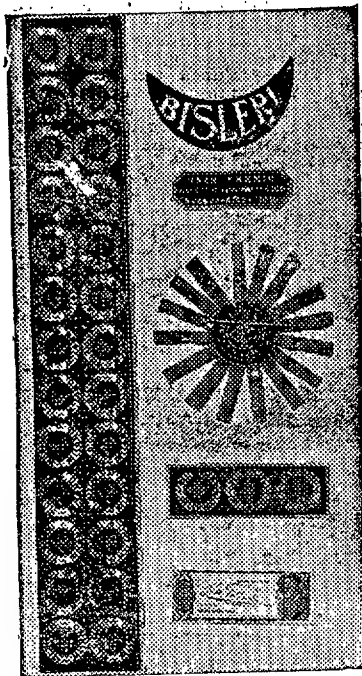
ACTA N.o 2578

Montevideo, Julio 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Abbey Syndicate Limited y Dinshaw Rattonji Nanji, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de materiales obtenidos de plantas en la preparación de fibras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección. Jl.23-514-v.ag.14.

ACTA N.o 16455

Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Felice Bisleri y Compañía, de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir [illegible] de la categoría 8, clase 68.a (un licor). — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.

Jl.23-4196-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de las obras de terminación del edificio de la Aduana de la Capital, que habiéndose declarado feriado el día 30 del corriente, ha sido prorrogado hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, el plazo para la recepción de las propuestas.

Los recaudos, a disposición, pueden consultarse en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421. — Montevideo, Julio 21 de 1928. — Carlos F. Bocage Oficial 1.o. Jl.23-522-v.jl.26.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Rosa Aguirre de Zorrilla o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina: calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 521 m.2 de terreno que se destina para rectificación de la carretera a Libertad, a la altura del kilómetro 20-151. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.23-502-v.jl.31.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Justo M. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S. de Espinosa y los de Elvira Diruel, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — La Dirección.

Jl.23-513-v.oct.25.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PICHEL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 941, y doña DORINDA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 321-v.jl.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RAMON ROCHA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña MARIA ESTHER NATALIA INGINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Avelino, domiciliada en la calle Piedad número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 322-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BADALA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1306, y doña JOSEFINA REY, de 37 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Guayabo número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 316-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PAEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1513, y doña BENIGNA GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 315-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Pando (Canelones), y doña ANA PETRONA CARRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 314-v.jl.30.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Quichúas número 2736, y doña PETRONA AMABILIA RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Quichúas número 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 323-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BOSCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Comercio número 2434, y doña MARIA GAMBOA EZPELETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Comercio número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 324-v.jl.30.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO RIOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sarandí del Yi (9.a sección del Departamento de Durazno), y doña HAYDEE MARIA CAZOT ABADIE de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida Sayago número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección de Durazno, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula Oficial del Estado Civil. 320-v.jl.30.

En Sayago, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SORRONDEGUY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol y doña RINA BLANCA ESQUISANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Rosas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula Oficial del Estado Civil. 319-v.jl.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO CLEOFE FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en San José, domiciliado en Peñarol, y doña EMMA PELUFFO, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Petrarca número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 318-v.jl.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don JOSE FIDEL ANTONIO LAMELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Peñarol, y doña JUSTINA CEBRA IROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado C. vil.

317-v.jl.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Canappe Montano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.23_312-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Alahides Pazos de Alonso, denunciando la desaparición del comerciante Angel Alonso", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para ante este Juzgado a la audiencia del día veintidós de Agosto próximo, a las catorce horas, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.23-524-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Suárez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.

Jl.23-507-v.ag.2.

JUAN PEROLO

Chalet en Pocitos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Elorza contra Paulina Antonia Carreras, de Daría Carreras ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate, almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, empadronada con el número 59910 situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de 1915, compuesta de 261 metros 6.916 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 62 centímetros de frente al Oeste a la Avenida Ellauri, donde su puerta está designada con el número 1010, por 34 metros 86 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 1, de los sucesores de Cirila Pereira de Vignoli; 7 metros 59 centímetros en la línea del Este, lindando con Antonio Caprile, y 34 metros al Sur, lindando con la fracción número 3, de propiedad de la sucesión Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, certificados e impuesto universitario y el uno por ciento de comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos, en la oficina del martillero: Zabala 1372.

Jl.23-521-v.ag.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de Mauricio Severino Jiménez, Horizonte Jiménez y Celmira Jiménez Saldanha, se hace saber que el día seis de Agosto próximo, a las diez horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, y con la base de trescientos veintidós pesos setenta y dos centésimos; por cada una de las partes, la cuota parte que corresponda a los menores Cira, Irza, Esteban, Mauricio y María Elma Jiménez Saldanha en los siguientes bienes: 1.o Una fracción del solar número dos de la manzana señalada con el número ciento sesenta y tres en el plano de esta ciudad compuesta de un área superficial de novecientos treinta y nueve metros y un decímetro cuadrados. Está empadronada esta propiedad con el número 1.238, y linda: por el Norte, con José Díaz; por el Sur, con la calle Eduardo M. Castro; por el Este, con terrenos de la misma sucesión, y por el Oeste, con Martina Sosa Velázquez; 2.o Otra fracción del mismo solar anteriormente reseñado, ubicado en la misma manzana, y empadronado con el número 1237, y linda: por el Norte, con José Díaz; por el Sur, con la calle Eduardo M. Castro; por el Este, con la calle Ansina (antes Durazno), y por el Oeste, con más terreno de la sucesión, y abarca una superficie de 748 metros; 3.o Una fracción del solar número 2 de la manzana número 202 de esta ciudad, situada en la calle Eduardo M. Castro esquina Joaquín Suárez compuesta de un área superficial de 190 metros, empadronada con el número 1528; 4.o Otra fracción del mismo solar número 2 de la misma manzana número 202, compuesta de un área superficial de 985 metros y 7.025 centímetros, y linda: al Norte, con más terreno de esta sucesión; por el Este, con la calle Eduardo M. Castro; por el Oeste, con el solar número 3 de la manzana número 202, y por el Sur, con la fracción de este mismo solar anteriormente descripta, y está empadronada con el número 1526; 5.o Una fracción del solar número 1 de la manzana número 202 de esta ciudad compuesta de un área superficial de 459 metros, empadronada con el número 1524, y linda: al Norte, con la calle General Artigas; al Sur y Oeste, con más terreno de esta sucesión, y al Este por donde forma esquina con la calle Eduardo M. Castro; 6.o Una fracción del mismo solar anteriormente descripta, número 1 de la manzana número 202, de una superficie total de novecientos ochenta y cinco metros y 7.025 centímetros, empadronada con el número 1.527, y linda: por el Norte, con otras fracciones del mismo solar, ya deslindadas; por el Este, calle Eduardo M. Castro; por el Sur y Oeste, con otros solares de la misma manzana; 7.o Una fracción de campo ubicada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de un área superficial de cinco hectáreas, ochenta y cinco áreas y trescientos cuarenta y dos decímetros, proindivisa con mayor extensión con los sucesores de don José Saldanha, y linda en conjunto, según plano que en 1883 levantó el agrimensor don Telésforo Herrán; por el Noroeste, con María S. de Severo; por el Noreste y Este, con el arroyo Catalán Grande; por el Sur, con Francisco Leal de Suárez, y por el Suroeste, con Manuel Suárez. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.

Jl.23-525-v.ag.6.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en el expediente "Constancio Rosso, sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto próximo, a las diez horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado el martillero don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta en remate público, que será presidido por el señor Oficial de Justicia, asistido del Actuario, de una hectárea ocho mil ciento setenta y siete metros dieciocho decímetros cuadrados de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la sección chacras de Santa Lucía Chico de este Departamento y que linda: por el Norte, con don Juan Lanzini; al Este, con la sucesión de Aníbal Tubino; al Sud, con Alberto Lorier, y al Oeste, calle pública por medio, con José De Lucca. Se previene: A) Que la venta se hará por precio que exceda de las dos terceras partes de su aforo que lo es de $ 783.27; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; y C) Que los títulos y demás documentos se encuentran agregados a los autos sucesorios referenciados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el feriado a estos efectos. — Florida, Julio 13 de 1928. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Jl.23-508-v.ag.8.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en autos "Juan M. Fernández Acha, quiebra", el día 4 de Agosto próximo, a las 14 horas, en Casupá, 4.a sección; y en casa de don Ramón Bayarres Loza, las mercaderías, muebles y útiles de esta quiebra, cuyo remate, fijado para el día 14 de Julio, no pudo llevarse a efecto. —Minas, Julio 19 de 1928. — El Rematador.

Jl.23-503-v.ag.2.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la octava sección de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don José Cupertino Silvera", se hace saber al público que el día 7 de Agosto entrante, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Manuel Roldán, a la venta en pública subasta, por división de condominio, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con la finca, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en este pueblo, compuesta de seis hectáreas, 568 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la vía del ferrocarril a Melo; por el Sur, línea quebrada compuesta de varias rectas, que divide actualmente de terrenos de Luis Frascolla, José Domingo Urquijo, Alfredo Mautone, María Joaquina Díaz de Silvera, camino nacional o calle 25 de Agosto, Adela Silvera de Díaz María Joaquina Díaz, Isolina Silvera de Saravia, Indalecio Silvera, Ernesto Díaz y Clotildo Silvera; por el Este, con Martín Rosa, hoy sucesión de Olidio Claro da Silva, y por el Oeste, con Julio Correa, Salvador Calatrella y sucesión de Martín Errecarte; y otro lote de terreno situado en el mismo lugar que el anterior, compuesto de 859 metros cuadrados, lindando actualmente: por el Norte, con la vía del Ferrocarril a Melo; por el Sur, con Mauro Silvera y Rosa Silvera de Parada; por el Este, con Atanasio Silvera, y por el Oeste, con calle pública de 17 metros de ancho, denominada Florida. Se previene: Que la venta se hará al mejor postor y en un solo lote; que el suscripto Juez de Paz ha sido comisionado para presidir la almoneda, y que el expediente sucesorio, así como el plano y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados, y que se habilitó la feria. — Pueblo Olimar, Julio 9 de 1928. —A. Láuz Aguiar, Juez de Paz.

Jl.23-523-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender el comercio que en el ramo de casa de comidas y anexos tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1597, con el nombre de "Moulin d'Or", los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en dicho establecimiento dentro de treinta días. Lo que hago saber a los efectos y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sucesión Luis P. Labarrere.

Jl.23-526-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano, Andrés N. Cassaglia en esta fecha, he vendido a mi socio don Estabro Haquim la parte del negocio que en el ramo de casa de comidas, denominada "Restaurant del Oriente", tenemos establecido en esta ciudad calle Pérez Castellanos número 1326, quedando por ese hecho disuelta la sociedad de Epes y Haquim. Los que se consideren con algún derecho deberán deducirlos dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — Amed Epes Rial. — Estabro Haquim.

Jl.23-506-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Fortunato Arce el comercio que en el ramo de reparto de leche y anexos tengo establecido en esta ciudad, y que los que se consideren acreedores deben concurrir a mi domicilio, Avenida General Flores número 798. — Montevideo, Julio de 1928. — Antonio Varela.

Jl.23-501-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Manzini el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Regimiento 9 número 1659. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a fin de serles abonados en el citado comercio. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Lorenzo Giacone. — José Manzini.

Jl.23-510-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que por escritura que el 19 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano Carlos M. Demartini hemos disuelto totalmente la sociedad que en los ramos de importación de artículos extranjeros, exportación de productos del país, representaciones y comisiones comerciales, con domicilio en la calle Minas número 2010, y con la razón de Naya y Martínez, teníamos establecida en esta ciudad. — Montevideo, Julio de 1928. — S. Martínez Recco. — Juan Naya. Jl.23-509-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que gira bajo la firma del señor José Veciño, establecido con almacén de comestibles en la calle César Díaz número 1312, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel Veciño, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — José Veciño. — Manuel Veciño. Jl.23-500-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que gira-ba bajo lafirma de José Veciño, establecido con almacén y bebidas alcohólicas en la calle Blandengues 1800, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Veciño, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — José Veciño. — Manuel Veciño. Jl.23-499-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1780), hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que teníamos formada bajo la firma Outerolo Hnos, para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle San Fructuoso número 1801, esquina a la de Guaviyú, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Dalmiro Outerolo, y retirándose de dicha firma el señor Miguel Outerolo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Dalmiro Outerolo. — Miguel Outerolo. Jl.23-496-v.ag.14.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifa. — Arroz y fariña del Brasil y porotos de tránsito.

Se avisa al público que el 1.o de Octubre de 1928 quedarán anuladas las tarifas especiales C. 5 y C. N. 4. — Montevideo, Junio de 1928. — H. H. Grindley, Administrador General. Jl.23-520-v.jl.23.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 668.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1388.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1316.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1119.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lesica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo. Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo. Agraciada

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia:: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1320.
Alcaldía: Yi 1520.

Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —
1.ª Sección 25 de Mayo 288.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª Sección Paysandú 1016
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Canelones 1524.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Iglesias 9.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón)
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado
22.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Útiles: 25 de Mayo 373.

Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1331.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 382.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.

Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1377
Dirección General de Pesas y Medidas: Canelones 1375.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión)
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Piedras 421.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 618.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:

1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182
3.er Turno: Río Negro 1293.

Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1283
Registros de Hipotecas:

1.° Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.° Sección: Cerrito 455.

Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.

Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.

Depósitos Judiciales: Cerrito 351.

Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.

Juzgados de lo Civil e Intestados:

1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 586.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.

Juzgados Letrados de Comercio:

1.er turno: 25 de Mayo 692.
2.° turno: Misiones 1373.

Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.

Juzgados Letrados Correccionales:

1.er turno: Colonia 1215.
2.° turno: Buenos Aires 487.

Juzgados Letrados de Instrucción:

1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.

Juzgados Letrados Departamentales:

1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.°	Sección	Plaza Independencia 907.
2.°	"	Ituzaingó 1482.
3.°	"	Treinta y Tres 1376
4.°	"	Liniers 1248.
5.°	"	Paraguay 1256.
6.°	"	Yaguarón 1422.
7.°	"	Mercedes 1628.
8.°	"	Agraciada 2255.
9.°	"	Villa Colón.
10.°	"	8 de Octubre 3664.
11.°	"	Avenida 8 de Octubre 291.
12.°	"	Millán 2585.
13.°	"	Nueva Granada 186.
14.°	"	Tapes 979.
15.°	"	Rivera 2025.
16.°	"	Vecinal sin número (Santiago Vázquez)
17.°	"	Paso de Mendoza (Miguelete).
18.°	"	Juan Paullier 1325.
19.°	"	Justicia 1972.
20.°	"	San Miguel 15.
21.°	"	Avenida Sayago 933.